



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

11 de noviembre de 1983

Núm. 12

INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
INTERPELACIONES (I)		
I. 33-I	Interpelación relativa a centrales nucleares. Presentada por don Juan María Banderés Molet.....	852
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (P. O.)		
P. O. 54-I	Pregunta relativa a libertad de prensa. Presentada por don Antonio Uribarri Murillo	853
P. O. 38-I 1	Retirada de la pregunta relativa a establecimiento de instalaciones militares en el término municipal de Los Yébenes (Toledo). Presentada por don Gregorio López Raimundo. (Publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-I, P. O. 38-I, de 23 de septiembre.)	853
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (P. E.)		
PREGUNTAS		
P. E. 1.541-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la provincia de La Coruña, para 1983 y 1984.....	854
P. E. 1.542-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio del Interior, en la provincia de La Coruña, para 1983 y 1984.....	854
P. E. 1.543-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Cultura, en la provincia de La Coruña, para 1983 y 1984.....	854
P. E. 1.544-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la provincia de La Coruña, para 1983 y 1984	854
P. E. 1.545-I	Pregunta de la Diputada doña María Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la provincia de La Coruña, para 1983 y 1984	855

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
P. E. 1546-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la provincia de La Coruña, para 1983 y 1984	855
P. E. 1.547-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Administración Territorial, en la provincia de La Coruña, para 1983 y 1984	855
P. E. 1.548-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de La Coruña, para 1983 y 1984	855
P. E. 1.549-I	Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a abastecimiento de agua a la ciudad de Segovia	856
P. E. 1.550-I	Pregunta del Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a garantía de los derechos adquiridos de los Mutualistas de la Mutualidad de Previsión	856
P. E. 1.551-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación a las Cámaras Agrarias de medios humanos necesarios para dar un mínimo de servicios	856
P. E. 1.552-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyecto del tramo de carretera Dúrcal-Vélez Benaudalla (Granada)	857
P. E. 1.553-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tiene el Ministerio de Agricultura datos de la cuantía de los daños en plantaciones de árboles, tanto de secano como de regadío, en Andalucía	857
P. E. 1.554-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si está calificado el aeropuerto de Fuerteventura como de interés general	857
P. E. 1.555-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nuevos aspectos sobre la Caja de Auxilio de los Agentes Comerciales	858
P. E. 1.556-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reivindicaciones de la Lliga de Catalunya de Mutilats i Vidues de la Guerra D'Espanya	858
P. E. 1.557-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a hechos denunciados por los trabajadores de la Empresa «Constructora Internacional» en Sirte (Libia)	858
P. E. 1.558-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a empresas que creen un puesto de trabajo. Real Decreto 1445/82	859
P. E. 1.559-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación en que se encuentran los trabajadores devueltos a España	859
P. E. 1.560-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a semilla certificada del SENPA a disposición de los agricultores y en qué almacenes está depositada	860
P. E. 1.561-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la Capitanía General de Galicia	860
P. E. 1.562-I	Pregunta del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a posible modificación de la legislación vigente sobre concesión de licencias de apertura de garajes particulares	860
P. E. 1.563-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Po-	

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
	pular, relativa a política del Consejo Superior de Deportes en relación con los fichajes de extranjeros	861
P. E. 1.564-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a posible cierre de la factoría de ENFERSA en Puentes de García Rodríguez.....	861
P. E. 1.565-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a posible cierre de los Paradores de Ojén, Portomarín y Villacastín	862
P. E. 1.566-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a irregularidades en el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional	862
P. E. 1.567-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que el Gobierno va a tomar para restablecer la observancia de las leyes de aguas y de los convenios de riego existentes en la provincia de Alicante.....	862
P. E. 1.568-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a garantías que respaldaron la adquisición de aviones Mirages al fabricante francés Dassault-Breget	863
P. E. 1.569-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a problema del paso del río Segura en su curso por Rojales...	863
P. E. 1.570-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a equipamiento del Polideportivo de nueva construcción de Teruel..	864
P. E. 1.571-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estudio realizado por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, en relación con la influencia que tendría para la agricultura castellano-leonesa el ingreso de España en la CEE.....	864
P. E. 1.572-I	Pregunta de don César Huidobro Díez y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a densidad de tráfico de la carretera N-1 de Madrid a Burgos	864
P. E. 1.573-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la provincia de La Coruña, para 1983 y 1984 .	865
P. E. 1.276-I.1	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, relativa a coste total de la campaña que realiza en Madrid el Canal de Isabel II («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.276-I, de 27 de septiembre de 1983). Corrección de error	865
P. E. 1.277-I.1	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, relativa a incidencias en el índice de accidentes del trazado, estado y señalización de las carreteras andaluzas («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.277-I, de 27 de septiembre de 1983). Corrección de error	865

CONTESTACIONES

P. E. 1.320-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre a corto y medio plazo de varias Comisaría de Policía en la provincia de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.320-I, de 8 de octubre de 1983)	865
P. E. 1.335-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Angel Planas Segurado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha prevista por el Ministerio de Agricultura para el traspaso de competencias de las Cofradías de Pescadores Catalanes a la Generalidad de Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.335-I, de 8 de octubre de 1983)	866
P. E. 1.346-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de desamparo e indefensión en que se encuentran los vecinos de La Laguna (Tenerife) («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.346-I, de 8 de octubre de 1983)	866

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.350-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para devolver la tranquilidad a la zona del barrio de Santa Caterina, en el casco antiguo de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.350-I, de 8 de octubre de 1983)	867
P. E. 1.352-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre de Comisaría de Policía («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.352-I, de 8 de octubre de 1983)	867
P. E. 1.318-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre adquisición del solar por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos para la construcción del Hospital Comarcal («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.318-I, de 8 de octubre de 1983)	867
P. E. 1.334-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mejora en las instalaciones del Ambulatorio de San Juan de Aznalfarache («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.334-I, de 8 de octubre de 1983)	867
P. E. 1.358-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reducción del tiempo medio que los médicos del Insalud dedican a los enfermos («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.358-I, de 8 de octubre de 1983)	868
P. E. 1.359-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre amenazas, en nombre de ETA, de don Iñaki Esnaola («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.359-I, de 8 de octubre de 1983)	868
P. E. 1.324-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reducción en la cuantía inicial de las pensiones («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.324-I, de 8 de octubre de 1983)	868
P. E. 1.308-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el polígono industrial de Granadilla («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.308-I, de 8 de octubre de 1983)	869
P. E. 1.328-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayudas al fomento de empleo en Soria («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.328-I, de 8 de octubre de 1983)	869
P. E. 1.540-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Parque Móvil de Ministerios Civiles («B. O. C. G.», Serie D-11, P. E. núm. 1.540-I, de 10 de noviembre de 1983)	870
P. E. 1.241-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre disminuidos físicos existentes en Cataluña al comienzo del curso escolar 1982-83 («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. núm. 1.241-I, de 27 de septiembre de 1983)	872
P. E. 1.295-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obra del puerto pesquero de Garachico («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.295-II, de 8 de octubre de 1983)	872
P. E. 1.357-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha de remisión al Congreso de los Diputados de la Ley de protección civil («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.357-I, de 8 de octubre de 1983)	872
P. E. 1.364-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aumento de las Cruces que tienen concedidas los militares retirados («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.364-I, de 8 de octubre de 1983)	873

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.312-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tramitación de los expedientes de jubilación y de invalidez («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.312-I, de 8 de octubre de 1983)	873
P. E. 1.348-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tramo Los Rosquillos-El Golfo, de la carretera de Valverde al Golfo, en la Isla de Hierro («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.348-I, de 8 de octubre de 1983)	874
P. E. 1.349-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras de mantenimiento de la carretera C-821 en el tramo de Las Cañadas a Granadilla («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.349-I, de 8 de octubre de 1983).....	874
P. E. 1.309-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión estatal para la provincia de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.309-I, de 8 de octubre de 1983)	874
P. E. 1.202-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cobertura informativa de RTVE en la Comunidad Autónoma de Galicia («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. núm. 1.202-I, de 27 de septiembre de 1983)	876
P. E. 1.330-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ejecución de una autovía en la zona comprendida entre General Merry y la carretera de Carmona, Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.330-I, de 8 de octubre de 1983)	877
P. E. 1.347-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inmigrantes actualmente en España («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.347-I, de 8 de octubre de 1983)	878
P. E. 1.317-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fomento de empleo específico para Canarias («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.317-I, de 8 de octubre de 1983)	878
P. E. 1.345-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre secreto de las cuentas corrientes («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.345-I, de 8 de octubre de 1983)	879
P. E. 1.353-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si está prevista la construcción en la localidad de Cármenes de una casa cuartel para la Guardia Civil («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.353-I, de 8 de octubre de 1983)	880
P. E. 1.316-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de empleos directos que serán creados en 1983 en Astilleros Canarias, S. A. y en la Unión Eléctrica de Canarias, S. A. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.316-I, de 8 de octubre de 1983).	881
P. E. 1.329-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre futuro del Centro de Investigación Nuclear de Soria («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.329-I, de 8 de octubre de 1983)	881
P. E. 1.315-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del congreso, sobre número de Empresas que promovió y creó en 1982 y primer semestre de 1983 SODICAN en cada una de las provincias Canarias («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.315-I, de 8 de octubre de 1983)	882

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.333-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para la utilización de las 4.438 camas existentes en Andalucía («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.333-I, de 8 de octubre de 1983)	882
P. E. 1.337-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconversión industrial de la Industria de Construcción Naval en El Ferrol («B. O. C. G.», Serie D-4, núm. 1.337-I, de 8 de octubre de 1983).....	883
P. E. 1.291-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre agresión contra un avión Surcoreano de pasajeros («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.291-I, de 8 de octubre de 1983)	884
P. E. 1.386-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Gaviña Rivelles y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre ordenación para la educación especial en las Enseñanzas Medias («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. núm. 1.386-I, de 18 de octubre de 1983).....	884
P. E. 1.385-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de una terminal de carga en el Aeropuerto Tenerife-Sur («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. núm. 1.385-I, de 18 de octubre de 1983)	885
P. E. 1.378-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre turismo y Segovia («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. núm. 1.378-I, de 18 de octubre de 1983).	885
P. E. 1.388-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Colegios Públicos de EGB en la provincia de Lugo («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. núm. 1.388-I, de 18 de octubre de 1983).....	886
P. E. 1.361-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retraso en el cobro de determinada pensión o desempleo («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.361-I, de 8 de octubre de 1983).....	886
P. E. 1.332-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cartografía nacional de las áreas sujetas a los distintos riesgos naturales («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.332-I, de 8 de octubre de 1983)	886
P. E. 1.351-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras de reparación y asfaltado de la carretera C-822 en su tramo desde Granadilla a San Miguel («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.351-I, de 8 de octubre de 1983)	888
P. E. 1.399-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre comercio de Ceuta («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. núm. 1.399-I, de 18 de octubre de 1983).....	888
P. E. 1.366-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desvío de la N-II a su paso por Mollerusa y Tárrega («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.366-I, de 8 de octubre de 1983)	889
P. E. 1.310-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre servicios a Galicia por parte de RENFE («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.310-I, de 8 de octubre de 1983)	889

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
P. E. 1.396-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deducción a funcionarios públicos del 0,50 por ciento de sus retribuciones como aportación al desempleo («B. O. C. G.», Serie D-5, P. E. núm. 1.396-I, de 18 de octubre de 1983).....	889
P. E. 1.290-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Suárez González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reclamaciones al Estado por salarios de tramitación en juicios por despido («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.290-I, de 8 de octubre de 1983).....	890
P. E. 1.325-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayudas para la sequía («B. O. C. G.», Serie D-4, núm. 1.325-I, de 8 de octubre de 1983)	890
P. E. 1.314-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones que han impedido la entrada en funcionamiento del Centro de Protección de Menores San Juan Bautista de Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.314-I, de 8 de octubre de 1983)	891
P. E. 1.326-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre control de plenos compuestos («B. O. C. G.», Serie D-4, núm. 1.326-I, de 8 de octubre de 1983) .	891
P. E. 1.323-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios para elaborar las primas de los Seguros Agrarios («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.323-I, de 8 de octubre de 1983).....	892
P. E. 1.270-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre peritaciones de los inmuebles patrimonio del Holding RUMASA («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. núm. 1.270-I, de 27 de septiembre de 1983).....	893
P. E. 1.354-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Garrido Valenzuela, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre servicio telefónico en la provincia de Pontevedra («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.354-I, de 8 de octubre de 1983).....	893
P. E. 1.341-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cifra exacta de parados («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.341-I, de 8 de octubre de 1983).....	894
P. E. 1.373-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política económica y social del Gobierno («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.373-I, de 8 de octubre de 1983)	895
P. E. 1.374-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política de austeridad para reducir el déficit público («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.374-I, de 8 de octubre de 1983).....	895
P. E. 1.313-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Hospital Clínico Universitario de Extremadura («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.313-I, de 8 de octubre de 1983)	896
P. E. 1.344-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evaluación sobre la economía subterránea («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. núm. 1.344-I, de 8 de octubre de 1983)	896

INTERPELACIONES

1.33-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la Interpelación formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a centrales nucleares.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 de Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa del Congreso de los Diputados expongo:

Que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 180 y siguientes del Reglamento en la Cámara, formulo la siguiente interpelación para cuya mejor comprensión expongo los siguientes:

Antecedentes

La reciente subida de las tarifas eléctricas induce a pensar que se ha producido un cambio sustancial en la política energética del Gobierno tanto en los aspectos cuantitativos de la aportación de cada una de las diferentes fuentes de energía como en el tratamiento tarifario.

En efecto parece ser intención del Gobierno prescindir de varias de las centrales nucleares en avanzado estado de construcción a la vez que se pretende hacer recaer sobre el contribuyente una parte sustancial del coste de estos abandonos, todo ello sin que esta Cámara ni la opinión pública tengan conocimiento fundado de las razones que mueven al Ministerio a esta toma de decisiones ni la interrelación que estas medidas tarifarias pueden tener con otras relativas a la política de repartos de dividendos.

En primer lugar hay que constatar que el parón sufrido por la energía nuclear era totalmente previsible cuando se discutió el PEN en esta misma Cámara, tal y como pude argumentar en aquellas fechas. Por lo tanto, sería natural que las personas del Ministerio de Industria y Energía que elaboraron el PEN fueran trasladados de puesto de trabajo, ya que su falta de previsión ha colaborado a que el país pierda quinientos mil millones de pesetas en una época de paro y crisis de inversión.

En segundo lugar convendría que el señor Ministro de Industria y Energía explicara al Congreso de los Diputados cuáles son las metas de la nueva política energética que justifican la actual decisión de parar centrales nucleares y de paso aclarar a cuáles son las centrales que van a ser paralizadas, a la vez que se explicita el carácter técnico de dicha paralización, en el sentido de saber lo que se va a hacer con tamaños monumentos a la imprevisión y al despilfarro.

Pero el elemento más importante de la nueva política es realmente el tratamiento tarifario. Pretender que los errores de la gestión empresarial los paguen los usuarios, es olvidar que buena parte de la opinión pública ha luchado desde el principio por impedir que tales instalaciones nucleares se construyesen, dado que las consideraban lesivas para los intereses generales de la población.

Por otra parte, es de recordar que ya desde hace tiempo, y baste citar el informe publicado por el Banco de España en 1979 sobre el tema de la financiación del sector eléctrico, se sabía que la política de repartir la práctica totalidad de los beneficios por parte de las compañías eléctricas y de no acudir a ampliaciones de capital con las que hacer frente a los gigantescos programas de inversión, era una irresponsabilidad que tenía que llevar más pronto o más tarde a la intervención racionalizadora del estado.

Todo ello, y mientras el señor Ministro no explique razones en contra, lleva a concluir que la decisión actual de repercutir los costes en las pérdidas sobre el usuario no es más que una nueva versión de la famosa política de «socialización de pérdidas», política que aparentemente no sustenta este Gobierno en otras áreas. Todo ello, sin olvidar, que los aproximadamente veinticinco mil millones que se recaudan por esta vía no son suficientes para hacer frente a los quinientos mil millones de inversiones que se pretenden paralizar, lo que hace sospechar que esta medida tiene que venir acompañada por otras tales como el obligar a que las compañías eléctricas no repartan beneficios y los acreedores se hagan cargo de parte de las pérdidas, de manera que no sólo las cuentas económicas sino políticas sean razonablemente justificadas.

Por lo expuesto, el Diputado que suscribe formula la siguiente interpelación:

1. ¿Cuáles son las nuevas previsiones del Gobierno en materia de centrales nucleares?
2. ¿Cuáles son las centrales nucleares, en concreto, que se piensan paralizar, cuánto cuesta esa medida y qué se va a hacer con aquéllas?
3. ¿Qué reorganización de los servicios correspondientes se va a realizar a la vista de la incapacidad demostrada en el caso del Plan Energético Nacional?
4. ¿En qué se basó el Ministerio para descargar el peso económico de la paralización sobre los usuarios? ¿Está dispuesto el Gobierno a aplicar similares políticas con otros sectores en dificultades como la siderurgia, la naval o los electrodomésticos?
5. ¿Está dispuesto el Ministerio a exigir de las compa-

ñas eléctricas una política de no reparto de beneficios y a negociar con los acreedores una renuncia a parte de sus créditos para corresponsabilizarse en las pérdidas que se van a producir en el subsector nuclear?

San Sebastián para Madrid, 25 de octubre de 1983.—**Juan María Bandrés Molet.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

P. O. 54-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a libertad de prensa, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Interior la siguiente pregunta para ser respondida oralmente en Comisión:

Libertad de Prensa

En el diario «Hoy» de Badajoz, de fecha 27 de octubre del corriente año, se publica la noticia de que el Gobernador Civil de Badajoz ha dado órdenes a la Policía y Guar-

dia Civil para que no se le suministre ningún tipo de información al redactor de aquel periódico, José María Paga-dor Otero, ni que se le reciba como tal periodista en las dependencias policiales.

Por todo ello, pregunto al señor Ministro:

¿Cómo es posible esta decisión?

Palacio del Congreso, 27 de octubre de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

P. O. 38-I-1

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, y a solicitud del interesado, manifestada en escrito registrado en esta Cámara el día 28 del pasado mes de octubre, queda retirada la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, relativa a establecimientos de instalaciones militares en el término municipal de Los Yébenes (Toledo), que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 1 de la Serie D, y para la que solicitaba respuesta oral en Comisión.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

P. E. 1.541-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Agricultura en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de La Coruña, para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha de realización prevista de las mismas.
2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.542-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de La Coruña para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.
2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.
2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.544-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de La Coruña» de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Cultura en la provincia de La Coruña para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.
2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de La Coruña para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.
2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.546-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de La Coruña para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.
2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por la Coruña del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de La Coruña para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.
2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.548-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Administración Territorial en la provincia de La Coruña para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.
2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández Latorre, Diputada por La Coruña del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña», de las que solicita respuesta por escrito.

Se desea saber:

1. Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha prevista para la realización de las mismas.

2. Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por la provincia de Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito:

Abastecimiento de agua a la ciudad de Segovia

Desde hace ya muchos años, el abastecimiento de agua a la ciudad de Segovia, adolece de importantes carencias que producen restricciones durante las épocas de verano y otoño.

Alguna solución, de tipo parcial, se ha intentado, y, si bien es digna de tener en cuenta, no cabe duda que no ha resuelto ni mucho menos el problema. Nos referimos, concretamente, a la perforación efectuada en el área de Madrona, que siempre se anunció como medida transitoria hasta que el problema fuera resuelto en su raíz.

Pero es lo cierto que no se afronta de una manera seria el abastecimiento de agua a la ciudad de Segovia y al área que comprende su entorno, si bien existen estudios muy

precisos y aprobados por el Ayuntamiento de Segovia y Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que resolvían el problema de forma total y para muchas decenas de años.

Puesto que, como no se le debe de ocultar al señor Ministro, Segovia está situada al pie de la Sierra de Guadarrama, es decir, próxima a una cuenca acuífera importante y con alto índice pluviométrico, lo que quiere decir que la solución fácil al problema es embalsar el agua procedente de dicha Sierra en el cauce del río Eresma, en su parte alta, para que no sólo pueda servirse de él la ciudad de Segovia con garantías, sino toda un área importante alrededor de la misma, e, incluso, para favorecer la regulación de dicho río con un pantano en su cabecera.

Como podría deducirse de nuestra anterior explicación, estamos haciendo una referencia a la presa llamada de Navalcaz, proyecto en el que convergen las aspiraciones de todos los segovianos y de la Instituciones y Organismos representativos de la ciudad de Segovia, y, muy especialmente, del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital.

Por todo ello, preguntamos al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

1. ¿Entra en los planes inmediatos de ese Ministerio la construcción de la presa de Navalcaz para dotar de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Segovia?

2. En caso afirmativo, ¿en que presupuestos piensa incluir la dotación correspondiente a dicha obra?

3. En caso negativo, ¿piensa el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en otra solución alternativa a la propuesta por el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia y aprobada por el propio Ministerio?

4. En cualquier caso, ¿piensa acometer el Ministerio de Obras Públicas, de manera definitiva, la solución del abastecimiento de agua a la ciudad de Segovia?

Palacio del Congreso, 27 de octubre de 1983.—**Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es ya sabido que la Mutualidad de Previsión está integrada por los siguientes organismos:

INP, IRYDA, Instituto Nacional de la Vivienda, Instituto

Nacional de la Marina, Banco de Crédito Agrícola, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, etcétera, hasta un total de 16.

Conocido el número de mutualistas al 31 de mayo de 1983 es de 20.147 y el de pensionistas, 14.000.

La adicional quinta del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 establece que la Mutuality de Previsión se integrará en el Régimen General quedando el importe de las prestaciones, que excedan de las del Régimen General, condicionadas a las disponibilidades económicas de la Mutuality.

Por tanto, no se respetan los derechos adquiridos, según establece la Disposición cuarta del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre.

En consecuencia, los derechos que no son otra cosa que años y años de cotización, ahora no van a servir para nada, mientras sus pensiones van a ser disminuidas.

Por todo lo expuesto, formulo la siguiente pregunta:

1ª. ¿Por qué a los mutualistas de la Mutuality de Previsión no se les garantizan los derechos adquiridos?

Madrid, 26 de octubre de 1983.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

P. E. 1.552-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las Cámaras Agrarias Locales se encuentran con el grave problema de falta de personal suficiente para atender un mínimo de servicios. Este problema se agrava cuando se produce una baja, en la ya escasa plantilla existente, por motivos de jubilación, invalidez, excedencia, incapacidad laboral transitoria, etcétera.

Por tanto, si se quiere mantener el servicio y es imprescindible que se mantenga, cabe preguntar:

1. ¿Por qué la negativa de la Administración a dotar a las Cámaras Agrarias de los medios humanos necesarios para dar un mínimo de servicios?

2. ¿Por qué no se autoriza la contratación temporal de personal que cubra los puestos que por circunstancias varias provocan la baja de un funcionario dejando sin servicio a las Cámaras?

3. ¿Por qué no se convocan concursos para cubrir las vacantes producidas por jubilación?

En definitiva, ¿por qué el abonado de las Cámaras Agrarias?

Madrid, 26 de octubre de 1983.—**José Torres Hurtado.**

P. E. 1.553-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la Carretera Nacional Bailén-Motril existe el tramo Dúrcal-Vélez Benaudalla, que aunque hace años se anunció su construcción, el caso es que siguen sin acometerse las obras en la actualidad.

Se dijo en un principio que se había paralizado la ejecución de las obras por problemas de estabilidad del terreno y que se iba a proceder a la redacción de un nuevo proyecto con un nuevo trazado.

Esto se decía en 1978, lo cierto es que a finales de 1983 se sigue sin saber cuándo se iniciarán las obras de este tramo de carretera, que provoca un cuello de botella en las comunicaciones de Granada con Motril, segunda ciudad de la provincia de Granada y único puerto de mar.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que pregunto al Gobierno:

1. ¿Existe ya redactado el proyecto de este tramo de carretera?

Si es así:

2. ¿Cuándo se comenzarán las obras?

3. ¿Cuándo se prevé su terminación?

Madrid, 26 de octubre de 1983.—**José Torres Hurtado.**

P. E. 1.554-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La prolongada sequía que está padeciendo España y más concretamente Andalucía, está provocando que se aprecien ya efectos irreversibles en las plantaciones de árboles tanto de secano, olivar, almendro, etcétera, como en los de regadío, naranjo, aguacate, chirimoyo, y frutales en general por falta de dotación de agua para regar.

Estos daños son importantísimos ya que lo que se pierde es la plantación, que en el mejor de los casos se ha tardado cinco años en conseguir poner en producción.

La desesperación del agricultor es justificada y como siempre mira a la Administración del Estado con súplicas de soluciones o ayudas.

Es por esto por lo que formulo las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene el Ministerio de Agricultura datos de la cuantía de estos daños?

2ª. ¿Existe algún estudio de las posibles soluciones o ayudas, en caso de que la acumulada sequía provoque la destrucción de plantaciones?

Si lo hay, ¿cuáles son las conclusiones a que se ha llegado?

Madrid, 26 de octubre de 1983.—**José Torres Hurtado.**

P. E. 1.555-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según aparece publicado en distintos medios de información el Aeropuerto de Fuerteventura está incluido por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la relación definitiva, por cumplir los requisitos calificados de interés general, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles.

No obstante, la citada información se añade que aun siendo aeropuerto de interés general, el Aeropuerto de Fuerteventura será transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que el Gobierno se pregunta:

1. ¿Está calificado el Aeropuerto de Fuerteventura como de interés general? Y en otro caso, ¿cuál es su calificación?

2. ¿El Aeropuerto de Fuerteventura será transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias o está previsto que continúe siendo competencia exclusiva del Estado?

Madrid, 26 de octubre de 1983.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a una pregunta que formulara este Diputado sobre «Caja de Auxilio de los Agentes Comerciales», el 4 de febrero de 1983, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social respondió el 9 de marzo del mismo año, aduciendo que «por la trascendencia económica y social que pudiera tener el problema derivado de no abonar las prestaciones económicas especialmente las pensiones al colectivo de la Caja de Auxilio», su Ministerio se proponía saber:

1. El estado financiero en que se encuentra la Caja en la actualidad.

2. La relación circunstanciada de las personas que perciben pensiones, subsidios o cualquier otra prestación de carácter periódico, así como la cantidad anual de cada uno de ellos.

3. Pensiones u otras prestaciones periódicas que perciben los afiliados a la Caja de otras entidades de previsión pública (Seguridad Social, Clases Pasivas Civiles y Militares, Administración Local, FONAS) o privadas.

A la vista de ello cabe preguntarse:

1.º ¿Qué se ha hecho de entonces a ahora sobre los citados tres puntos?

2.º ¿Se solucionará finalmente y de modo adecuado para el colectivo de los agentes Comerciales lo referente a la Caja de Auxilio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

P. E. 1.557-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Defensa la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Muy recientemente un periódico catalán, incluía un anuncio manifiesto de la Lliga de Catalunya de Mutilats i Vidues de la Guerra D'Espanya, donde se aludía a la situación en que se hallaba el colectivo.

¿Podría el señor Ministro de Defensa informar sobre la atención que viene dispensando su Ministerio a las reivindicaciones de dicho colectivo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

P. E. 1.558-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los trabajadores de la empresa «Constructora Internacional» en Sirte (Libia), la cual tiene concertada un contrato con el Gobierno libio para la construcción de 550 viviendas unifamiliares, desarrollan su trabajo en condiciones infrahumanas. La empresa estableció la jornada laboral en doce horas, la alimentación es deficiente y la falta de higiene absoluta en cocinas, duchas, servicios y barracones. Se han llegado a detectar focos de diarreas en más de cincuenta contratados y el personal sanitario se desentiende de los trastornos psíquicos que se producen a consecuencia de toda esta situación, al igual que los mareos y afecciones producidas por agotamiento físico.

Esta situación ya fue denunciada por los trabajadores, primero a los sindicatos y ahora directamente a la propia Administración.

1. ¿Ha comprobado el Gobierno si estos hechos denunciados por los trabajadores son ciertos?

2. ¿Qué medidas piensa arbitrar el Gobierno para que los hechos denunciados cesen y en lo sucesivo no se vuelva a dar en esta ni en ninguna otra empresa que emplee trabajadores españoles en el extranjero?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

P. E. 1.559-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y si-

guientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como es conocido y este Diputado argumentó ya el pasado 21 de julio en otra pregunta dirigida al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, «entre las medidas de fomento del empleo de carácter territorial previstas en el Capítulo IV del Real Decreto 1445/82, de 25 de junio, se preveía una subvención de trescientas mil pesetas a cargo del Instituto Nacional de Empleo y en favor del empresario que crease un puesto de trabajo, cumpliendo una serie de requisitos que ahora no son del caso mencionar». A nuestra pregunta el Gobierno respondió el 1 de agosto que: «Los retrasos producidos en el pago de subvenciones reconocidas para la contratación indefinida de trabajadores desempleados son consecuencia de la prórroga de los Presupuestos de 1982, que sólo permitía el gasto de una parte de los 6.930 millones de pesetas presupuestados 1983 para la asignación "subvenciones a empresas por creación de puestos de trabajo" (Cap. 4 de julio de 1982 de los Presupuestos del INEM). Por consiguiente, no se han podido hasta ahora resolver y conceder las subvenciones que excedían del límite presupuestario prorrogado del ejercicio anterior (1.500 millones de pesetas)».

Pero superado este obstáculo, la verdad es que las subvenciones continúan sin hacerse efectivas. Por tanto, desde entonces hasta hoy, la situación no parece haber cambiado a mejor, sino sensiblemente a peor. Y según las múltiples informaciones llegadas hasta nosotros, son muchas las empresas españolas que a la hora de presentar sus solicitudes ante su respectiva oficina provincial del INEM, se han encontrado con respuestas por parte de los responsables de éstas, ciertamente sorprendentes, del tipo de: «No se moleste usted en presentar su solicitud, que ni siquiera obtendrá respuesta. Es inútil lo haga porque se carece de Presupuesto para atenderla».

Hasta aquí nuestra información. Una información que, dígame lo que se diga, no deja de sorprender se produzca en una Administración como la actual socialista que, primero, hizo bandera irrenunciable del paro (¿sólo para ganar las elecciones?), y después, desde la llegada del señor González y el PSOE al Gobierno, ha venido clamando sin apenas discriminación contra la clase empresarial española porque, según se afirma, no prestaba al Gobierno el apoyo debido para sacar a España de la grave situación económica en que se halla. Sorprendente contradicción el que por una parte se pida colaboración para solucionar el problema del paro y por la otra se rechace de antemano y con argumentos que en todo caso van contra el Real Decreto 1445/82 sobre medidas de fomento de empleo a quien, atendiendo la llamada, se presta a crear puestos de trabajos, tan necesarios como imprescindibles en la actual España.

El deseo de este Diputado y del Grupo Parlamentario al que pertenece es que el Real Decreto 1445/82 sobre medidas de fomento de empleo se dote de contenido por parte del Gobierno en lo que subvenciones de puestos de traba-

jo se refiere. Otro tanto cabe decir en lo que a bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social concierne.

En todo caso:

1. Si el Gobierno comparte nuestro deseo y no ha derogado aquel Real Decreto 1445/82, ¿por qué no lo aplica de una vez y plenamente?
2. ¿Qué razones justifican lo injustificable como es el que, con el incumplimiento en la aplicación de dicho Decreto, se esté creando confusión y desconfianza, sobre todo, en el pequeño y mediano empresario español?
3. Caso de que se opte por la aplicación de dicho Real Decreto, ¿cuándo se harán efectivas las subvenciones que en el él se contemplan?
4. ¿Es conocedor el Gobierno que se está rechazando por parte de determinadas Direcciones provinciales del INEM la recepción de nuevas solicitudes por parte de empresarios que desean acogerse a los beneficios contemplados en el Real Decreto 1445/82?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

P. E. 1.560-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente se ha detenido en la frontera francesa, a la altura de la Collada de Tosas, a un grupo de inmigrantes africanos que trataban de pasar al vecino país clandestinamente. Al parecer, existen organizaciones clandestinas que previo pago de unas 100.000 pesetas se encargan de que estas personas alcancen el territorio francés, pues la gran mayoría de ellos son ciudadanos de países que pertenecieron al imperio colonial francófono, por lo que suelen hablar esta lengua, y tienen familiares en este país, con lo que pasan desapercibidos más fácilmente hasta que logran «normalizar» la situación:

Cuando los clandestinos son descubiertos en las proximidades de la frontera, son inmediatamente devueltos a España, y éstos regresan a Barcelona y la Costa Brava a ocuparse de trabajos más o menos temporales.

Pregunta

¿En qué situación se encuentran los trabajadores devueltos a España? ¿Cuentan con carta de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

P. E. 1.561-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

La O. de 27 de septiembre de 1983 por la que se regula el fomento experimental de leguminosas pienso durante las campañas 1983-84 a 1986-87 establece unas directrices como son las de:

- Incrementar y consolidar la superficie dedicada a estos cultivos.
- Reducir el déficit de proteínas de frutales.
- Crear condiciones de mercado para remitir la comercialización adecuada a estas producciones.

Incluso añade como objetivación del plan la potenciación del actual Plan Nacional de Leguminosas para llegar a alcanzar una superficie de 50.000 hectáreas en la campaña 1986-87 planteando una fase experimental de siembra para 1984 de 6.000 hectáreas de las especies habas, guisantes, altramuces, y vezas, desearía que el señor Ministro contestara a las siguientes preguntas:

Preguntas

1. ¿Cuanta semilla certificada tiene el SENPA a disposición de los agricultores, y en qué almacenes está depositada con especificación de cantidades por depósito?

2. Siendo así que Castilla-León es de tradición centenaria en la siembra de leguminosas desearía una explicación del porqué se ha excluido a esta región de los beneficios de la Orden de 27 de septiembre de 1983 y si piensa subsanarse esta exclusión en cuyo caso desearía que a niveles de cada provincia se hiciera público con la máxima urgencia.

Madrid, 24 de octubre de 1984.—**César de Miguel López.**

P. E. 1.562-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández Latorre, Diputada por la Coruña del Grupo Parlamentario Popu-

lar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre la Capitanía General de Galicia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 13 de julio de 1983 esta Diputada tuvo el honor de formular al Gobierno diversas preguntas acerca de las informaciones existentes sobre un posible traslado de la Capitanía General de Galicia de La Coruña, indicando la inquietud que tal posibilidad generaba en nuestra Región.

El 1 de septiembre de 1983, a través de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa, se remitieron por el Gobierno las correspondientes respuestas, en las que se indicaban la opinión del Ministerio de Defensa considerando a la Ciudad de La Coruña perfectamente capacitada para constituir cabecera de Región Militar, la intervención de la tradición y de criterios orgánicos y operativos para ubicar los Cuarteles Generales de las Capitanías en la reorganización territorial en ciernes del Ejército, y la falta hasta el momento de decisión alguna al respecto.

En el Consejo de Ministros del día 26 de octubre de 1983 se aprobó el proyecto de Ley Orgánica sobre Criterios Básicos de la Defensa Nacional en el que se incluye la facultad de realizar dicha reorganización territorial del ejército, y, al parecer, desaparecería la VIII Región Militar que pasará a integrarse en una nueva Región Noroeste, comprendiendo las siete provincias de esta parte de nuestra Nación.

Aunque, en virtud de lo antes señalado en las recientes respuestas del Gobierno citadas, habían fundadas esperanzas de que la Capitanía General de la nueva Región Noroeste quedara en Galicia manteniendo su sede actual e histórica de La Coruña, las escasas noticias existentes parecen indicar lo contrario al recoger una posible decisión de traslado de la Capitanía.

Ello, unido al también anunciado traslado de la Comandancia General de la Flota de El Ferrol a Rota, supondría un auténtico desmantelamiento de las instituciones e instalaciones militares de mayor rango y tradición en Galicia implicando unas enormes pérdidas sociales, políticas y económicas, no sólo a las ciudades afectadas sino a toda nuestra región, máxime cuando se producen en un momento en que se ciernen sobre ella la reconversión de sus principales sectores industriales, la pérdida de múltiples puestos de trabajo, y una grave crisis económica, por lo que se produciría un perjuicio acaso irreversible para toda Galicia.

La reacción al traslado es de repulsa generalizada, similar a la que una antigua amenaza de traslado de la Capitanía General llevó a la Ciudad de La Coruña, capitaneada por un ejemplar alcalde, a un rechazo unánime que forzó a las autoridades nacionales de entonces a rectificar dicha decisión.

Atendiendo a todas estas razones, y también al hecho de que en los propios programas electorales, singularmente el del PSOE que le llevó al triunfo en la ciudad de La Coruña, se ofrecía el mantenimiento de la Capitanía General, esperamos que esta promesa sí se cumpla por el Gobierno Socialista, desistiendo de un proyecto tan lesivo y rechazado para los intereses gallegos y coruñeses.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Piensan atenderse las mencionadas razones tradicionales, sociales, económicas y políticas, además de las orgánicas y operativas igualmente existentes, para mantener en todo caso la Capitanía General en La Coruña?

2. ¿Se ha tomado ya alguna decisión respecto a la ubicación de la Capitanía General de la nueva Región Militar del Noroeste?

Madrid, 28 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

P. E. 1.563-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Abel Matutes Juan, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los constructores de viviendas en Palma de Mallorca se quejan de la lenta tramitación de las licencias de apertura de garajes particulares, precisamente en aquellas construcciones de nueva edificación en las cuales la normativa urbanística aplicable, hacen obligatoria la construcción de aparcamientos.

Al parecer la lentitud en la tramitación, se origina en los organismos de la administración municipal y autonómica y por los requisitos de obligatoria publicidad en el Boletín Oficial del Estado.

¿Piensa el Gobierno modificar la legislación vigente al objeto de que se agilice la tramitación de las licencias de apertura de garajes particulares?

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**Abel Matutes Juan.**

P. E. 1.564-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué política piensa seguir el señor Ministro y más concretamente el Consejo Superior de Deportes con respecto a los fichajes de extranjeros en los clubs de fútbol, baloncesto, balonmano y voleibol después de las declaraciones realizadas por el señor Ministro en el sentido de que cuestan muchas divisas y en una época de crisis como padece España no está de acuerdo?

¿A qué Comunidades Autónomas y en qué cantidad se les ha repartido los 17 millones de pesetas sobrante del Presupuesto de 1982 y que no se emplearon para la fase final de los juegos escolares de EGB, ya que dicho Presupuesto era de 85 millones y se gastaron 68 en las fases finales de BUP y FPF?

¿Es verdad o no que el Comité Olímpico Español renunció a los 650 millones que tenía presupuestados para el ejercicio de 1983? Si renunció, ¿quien lo ha administrado y quiénes y con qué cantidades han sido los beneficiados?

Madrid, 27 de octubre de 1983.—**Felipe Benítez Barreiro.**

P. E. 1.565-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. Si son verdad las intenciones de ese Ministerio de que la factoría de Enfersa en Puentes de García Rodríguez vaya a ser clausurada en plazo breve para trasladarla a Sagunto.

2. ¿Cuál es la verdadera razón por la que el citado cierre se pretende trasladar un posible problema de paro en Sagunto a dicha localidad de la provincia de La Coruña?

Madrid, 27 de octubre de 1983.—**José Antonio Trillo y López Mancisidor.**

P. E. 1.566-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular,

al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones sobre los Paradores de Ojén, Portomarín y Villacastín, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

El día 7 de los corrientes, el Director General del Organismo Autónomo Administración Turística Española ha remitido un escrito a la Comisión Permanente del Comité Central de la Red de Establecimientos Turísticos propiedad del Estado mediante el que le comunica la próxima presentación de los expedientes de regulación de empleo para el cierre definitivo de los Paradores de Ojén, Portomarín y Villacastín.

El cierre de los citados establecimientos turísticos es sin duda inadmisibles si se tiene en cuenta que se adopta valorando exclusivamente la cuenta de resultados de los mismos, y tras reconocer que no se han adoptado las medidas adecuadas para mejorar la deficiente gestión de la red y que no se ha prestado en los últimos años adecuada atención a la conservación de las instalaciones de los establecimientos que hoy se pretenden cerrar.

Teniendo en cuenta lo expuesto y que se ha ocultado al Parlamento el propósito de cerrar estos establecimientos turísticos, ya que no consta esta pretensión en la Memoria de los Presupuestos de 1984, en los que sí figura una ridícula reducción del déficit de un 11 por ciento, se formula al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta oral en Comisión.

¿Qué motivos concretos justifican el cierre de los Paradores de Ojén, Portomarín y Villacastín?

¿Por qué motivos concretos no se han aplicado medidas que mejoren la gestión y permitan reducir el déficit de la Red por los cauces adecuados y sin practicar cierres absurdos e irreversibles?

¿Por qué motivos se ha ocultado al Parlamento el cierre de estos establecimientos, ya que no figura en la Memoria de los Presupuestos Generales del Estado de 1984?

¿En qué medida puede ser rentable cerrar y permitir que se deterioren de forma irreversible las instalaciones de los tres establecimientos citados, más los de Pajares y Hostería de Cáceres, ya que parece que también se proponen cerrarlos?

¿Justifica este hecho la minoración del déficit del ejercicio anterior en unos 60 millones de pesetas tal como prevén?

Madrid, 26 de octubre de 1983.—**José Antonio Trillo y López Mancisidor.**

P. E. 1.567-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al am-

paro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito:

La Ley 31/1980, de 21 de junio («B. O. E.» de 27 de junio), dispuso la creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, con una plantilla de 180 plazas, dependientes del MEC.

En desarrollo de la Ley 31/1980 se dictó el Real Decreto 657/1982, de 17 de marzo («B. O. E.» de 5 de abril).

En cumplimiento de la habilitación conferida por la Ley y el Real Decreto citados, el MEC convoca, por Orden ministerial de 30 de julio de 1982, el concurso de méritos para cubrir 112 plazas de las vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional («B. O. E.» de 18 de agosto).

Por Resoluciones de la Dirección General de Personal de MEC de 21 de octubre y de 22 de noviembre de 1982, se hacen públicas las listas, provisional y definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional («BB. OO. EE.» de 29 de octubre y 7 de diciembre).

Mediante Orden ministerial de Educación y Ciencia de 25 de octubre de 1982 («B. O. E.» de 6 de noviembre) se efectúa el nombramiento de la comisión calificadora del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

Por Orden ministerial de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1983 (no publicada en el «B. O. E.») se suspende —hasta la resolución de un recurso— la tramitación del concurso de referencia y de una forma dispersa se concede el trámite de audiencia, para alegaciones, a algunos de los aspirantes admitidos.

Se han agotado todos los plazos legales en los que debería recaer la resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden ministerial de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1982, lo que constituye una infracción de la Administración.

En consecuencia pregunto al Ministro:

1.º ¿Es consciente el señor Ministro de las irregularidades cometidas por el Ministerio de Educación y Ciencia?

2.º Es sabido que el Ministerio piensa enviar a la Cámara una nueva Ley referida a la Inspección Técnica de Formación Profesional. ¿Cómo piensa resolver el Ministerio el contencioso planteado por los profesores admitidos en lista definitiva?

Madrid, 26 de octubre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

P. E. 1.568-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al am-

paro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las recientes lluvias caídas en la provincia de Alicante no son por, desgracia, suficientes para resolver los graves problemas ocasionados por la sequía, especialmente en la vega baja del Segura.

La angustia ocasionada por las terribles pérdidas, tanto en el arbolado como en los cultivos, lleva a algunos agricultores desaprensivos y poco solidarios a detraer aguas de los cauces naturales mediante motobombas, ocasionando la pérdida de posibles riegos legítimos en los municipios inferiores en la cuenca del Segura.

Esta situación se ha agravado por la inhibición de la autoridad provincial ante las denuncias presentadas por los más perjudicados. Los agricultores de San Fulgencio, Rojales, Guardamar, Formentera y así sucesivamente todos los de la vega han denunciado reiteradamente la situación, y ante la pasividad gubernativa, el imperio de la Ley desaparece, dando paso a los hechos inadmisibles aun cuando su finalidad sea legítima (rotura de motobombas, piquetes de vigilancia, agresiones, etcétera).

¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio del Interior para restablecer la observancia de las Leyes de aguas y de los convenios de riego existentes en estas tierras?

Madrid, 27 de octubre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

P. E. 1.569-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como consecuencia del accidente ocurrido a un avión Mirage F-1 del Ejército del Aire se ha informado a la opinión pública desde los medios de comunicación sobre las corrosiones que en la tobera de salida de fases del motor y en otras partes de dichos aparatos se vienen produciendo. Los defectos encontrados en algunos aviones fueron denunciados en su día al fabricante francés Dassault-Breget.

No parece que estos aviones importados de Francia hace aproximadamente dos años ofrezcan suficientes garantías para nuestros pilotos y para los territorios sobrevolados.

¿Qué medidas piensa tomar el señor Ministro con la firma Dassault-Breget?

¿Qué garantías respaldaron en su día la adquisición de los 72 Mirage F-1?

Madrid, 27 de octubre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

P. E. 1.570-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La localidad de Rojales, provincia de Alicante, se encuentra atravesada en su núcleo urbano por el río Segura, el cual cruza mediante un puente de varios siglos de existencia, por el que discurre la carretera C-3323, de Torrevieja a Orihuela, Crevillente y Elche.

Dada la época de construcción del puente, su capacidad para la circulación rodada es ciertamente restringida y, naturalmente, no es posible, dado su valor artístico (se ha solicitado su declaración como monumento histórico-artístico) alterar en forma alguna su estructura.

El municipio de Rojales ve así su núcleo urbano dividido más que unido por el puente, provocando además la actual estructura del caos circulatorio constante, más aún en verano por la afluencia turística, y con el consiguiente peligro para los peatones, especialmente un grupo de niños de corta edad que, por vivir en una de las zonas, han de atravesar todos los días ese puente para acudir a la escuela sita en otra zona.

Todo ello es causa de inquietud popular, recogida por el Ayuntamiento, el cual, en su sesión plenaria del pasado día 5 de agosto, acordó, por unanimidad, solicitar la construcción de un nuevo puente sobre el río Segura, que paliando sin duda los gravísimos problemas expuestos, facilite incluso una deseada expansión urbana con unos beneficios sociales incalculables.

¿Cuándo piensa el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo resolver el problema del paso del río Segura en su curso por Rojales?

Madrid, 27 de octubre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

P. E. 1.571-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Ministro de Educación y Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué no se equipa al polideportivo de reciente construcción en Teruel?

Debido a esa falta de equipamiento, no se puede utilizar, con el consiguiente perjuicio para todos los deportistas de Teruel.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

P. E. 1.572-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid ha realizado un estudio sobre la influencia que tendría para la agricultura castellano-leonesa el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, llegando a la conclusión de que no tendría influencia alguna o influencia neutra.

1. ¿Conoce el Gobierno el referido estudio?
2. ¿Tiene hecho el Gobierno algún estudio sobre esta materia?
3. ¿Está el Gobierno de acuerdo con el estudio de la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos?

Madrid, 27 de octubre de 1983.—**César de Miguel.**

P. E. 1.573-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez y César de Miguel López, Diputados por Burgos, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

Con el avance del Plan de Carreteras, redactado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se prevé doblar en autovías las carreteras Madrid-Sevilla, Madrid-Levante, Madrid-Zaragoza, Adanero-Tordesillas-Benavente, Madrid-Badajoz-Portugal y Burgos-Valladolid, no teniendo en principio previsto convertir en autovía el tramo de la carretera N-I, de Madrid a Burgos.

Las preguntas que se formulan son las siguientes:

1.ª ¿Qué intensidad diaria media de tráfico ha tenido el tramo de la carretera N-I, de Madrid a Burgos, desde el 1 de septiembre de 1982 al 30 de junio de 1983?

2.ª ¿Qué relación guarda la densidad de tráfico por kilómetro, entre el tramo Madrid-Burgos, de la carretera N-I, y el resto de las relacionadas en esta pregunta, que se van a desdoblarse en autovías?

3.ª ¿Qué motivos han inducido al Ministerio para no incluir en el avance del Plan de Carreteras el desdoblamiento en autovía del tramo Madrid-Burgos, de la N-I?

4.ª ¿Se tiene proyectado prolongar la autopista actualmente existente desde Miranda a Burgos, hasta Madrid?

Madrid, 27 de octubre de 1983.—**César Huidobro Díez y César de Miguel López.**

P. E. 1.574-I

A La Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Clavijo García, Diputado por la provincia de Santa Cruz de Tenerife —Grupo Parlamentario Popular—, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Por el deseo de llegar a conocer aspectos relacionados con el Parque Móvil de Ministerios Civiles, PMM, me permito formular al Ministerio de Economía y Hacienda la siguiente

Pregunta

A 30 de junio de 1983, ¿cuántos coches oficiales tienen en servicio los distintos Departamentos ministeriales en el ámbito nacional, con consignación expresa de los de esta provincia; cuántos se han transferido a las Comunidades Autónomas, con consignación expresa de la canaria, y cuánto ha costado su mantenimiento, con indicación especial de lo gastado en carburantes en el primer semestre de 1983?

Santa Cruz de Tenerife, 30 de agosto de 1983.—**Rafael Clavijo García.**

P. E. 1.276-I.1

En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados (Serie D-4, de 8 de octubre de 1983), aparece publicada, por error, la retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, relativa a coste total de la campaña que realiza en

Madrid el Canal de Isabel II, con el número P. E. 1.286-I.1, debiendo figurar con el número P. E. 1.276-I.1.

P. E. 1.277-I.1

En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados (Serie D-4, de 8 de octubre de 1983), aparece publicada, por error, la retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, relativa a incidencias en el índice de accidentes del trazado, estado y señalización de las carreteras andaluzas, con el número P. E. 1.287-I.1, debiendo figurar con el número P. E. 1.277-I.1.

CONTESTACIONES

P. E. 1.320-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cierre a corto y medio plazo de varias Comisarias de Policía en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enciar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No está previsto, a corto y medio plazo, el cierre de ninguna Comisaría de Policía. El de las de Icod de los Vinos y de La Orotava, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ha sido provisional, y su principal cometido, que era la expedición del Documento Nacional de Identidad y Pasaportes, se consigue en la actualidad por medio de equipos volantes del servicio de Documentación de la Comisaría del Puerto de la Cruz, que se desplazan periódicamente a dichas localidades.

2. Actualmente no existen planes de creación de ninguna Comisaría de Policía, pero está en fase preliminar de estudio el establecimiento de Comisarias de Distrito en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y en algún otro lugar de población numerosa e importante afluencia turística.

3. El cierre provisional de Comisarias ha obedecido al propósito de conseguir una ordenación de la estructura policial que permita una mejor y más racional utilización de los medios personales y materiales de que se dispone para la prestación de un servicio más eficaz de protección ciudadana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Angel Planas Segurado, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha prevista por el Ministerio de Agricultura para el traspaso de competencias de las Cofradías de Pescadores Catalanes a la Generalidad de Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sobre los antecedentes que se citan en la pregunta es cierto que en el año 1919, con la creación de la Caja de Crédito Marítimo, las Cofradías de Pescadores pasaron a denominarse Pósitos de Pescadores, y con carácter general en todo el litoral español, continuando con esta denominación hasta el año 1943, en el que se vuelve a la denominación de Cofradías de Pescadores.

Pero no siempre en toda la historia de las Cofradías de Pescadores, cerca de nueve siglos, han tenido la denominación de Pósitos, sino de Gremios de Mareantes, Sociedades de Socorros Mutuos y fundamentalmente de Cofradías de Pescadores, por ser su nacimiento de inspiración religiosa.

2. El artículo 9.º, punto 21, del Estatuto de Autonomía de Cataluña hace referencia como materia exclusiva a "cooperativas; pósitos y mutualismo no integrados en el sistema de la Seguridad Social, respetando la legislación mercantil", y tal redacción se refiere sin duda a las entidades benéficas existentes en Cataluña y relacionadas con el mutualismo que está fuera de la Seguridad Social, y de ningún modo a los "Pósitos de Pescadores", que sin duda se hubiera consignado de una forma expresa en la redacción de dicho punto si en la intención del legislador hubiera estado.

En otro sentido, la palabra "pósito" también puede referirse a los llamados "pósitos de grano", que venían recogidos, de una forma expresa, como objeto de exención en el artículo 65 de la Ley de Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales antes de la última reforma.

3. Que en los Estatutos de Autonomía del País Vasco se cita de una forma expresa y sin lugar a dudas la competencia exclusiva de dicha Comunidad Autónoma sobre las Cofradías de Pescadores (artículo 10, punto 21, de la Ley Orgánica 3/79, de 18 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía), y en el Estatuto de Galicia en su artículo 27, punto 29, cita de forma expresa como competencia exclusiva a las Cofradías de Pescadores (Ley Orgánica 1/81, de 6 de abril, que aprueba el Estatuto de Autonomía para Galicia).

4. Debe tenerse en cuenta que el propio artículo 9.º del Estatuto de Autonomía de Cataluña en su punto 22, habla de las Corporaciones de Derecho Público que asume la Generalidad como competencia exclusiva y en ellas no se cita a las Cofradías de Pescadores y sólo a la Cámara de la Propiedad y a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

5. En el proyecto de texto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Cataluña de las funciones y servicios en materia de Ordenación del Sector Pesquero se incluye en el apartado B), punto 1, letra h), una referencia sobre los usos y costumbres de las Cofradías de Pescadores, en un intento de paliar la omisión que respecto a esta materia tiene el Estatuto de Autonomía, con la aclaración de que no se trata ni de una función ni de un servicio y sólo de una declaración de intenciones.

6. En consecuencia, la pregunta no tiene apoyatura legal para ceñirla a la fecha en que se tiene previsto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el traspaso de competencias sobre Cofradías de Pescadores a la Generalidad de Cataluña, pues no está recogida explícitamente competencia en el Estatuto de Autonomía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.346-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de desamparo e indefensión en qué se encuentran los vecinos de La Laguna (Tenerife), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De acuerdo con el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado recientemente, se ha dispuesto el incremento de la vigilancia policial, en la zona de La Laguna mencionada, inspecciones en establecimientos, controles de vehículos y de casas de huéspedes, propuesta de cierre de establecimientos públicos que incurran en infracciones graves e investigación generalizada sobre consumo y tráfico de estupefacientes.

2. La Jefatura Superior de Policía y la Comisaría de La Laguna vienen manteniendo contactos frecuentes con las respectivas Policías Municipales, con las que se han establecido teléfonos especiales al objeto de conseguir una colaboración eficaz. De forma inmediata, para la aplicación de las medidas previstas en el mencionado Plan Provincial, se celebrará Junta de Seguridad en La Laguna con representación de la Policía Municipal.

3. En dicho Plan Provincial de Seguridad Ciudadana se ha previsto el incremento de los efectivos de la Brigada Antidroga de la Guardia Civil y del Cuerpo Superior de Policía, que cuentan con la ayuda de los funcionarios adscritos a las Brigadas de Policía Judicial de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Puerto de la Cruz.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.350-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para devolver la tranquilidad a la zona del barrio de Santa Caterina, en el Casco Antiguo de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el barrio de Santa Caterina, de Barcelona, se ha realizado recientemente una operación de vigilancia sistemática de la que ha resultado la detención de diversos grupos de delincuentes, que fueron puestos a disposición de los Tribunales, ordinarios o Tutelares de Menores, según los casos, y se ha ordenado una presencia de la Policía Nacional más activa en dicho barrio, mediante patrullas, tanto motorizadas como a pie, la inspección rigurosa de establecimientos públicos y el control habitual de casas de huéspedes, vehículos y personas sospechosas, además de fomentar la colaboración de la Policía Municipal en los servicios correspondientes y el acercamiento policial a los ciudadanos para protegerles en sus derechos y prestarles el auxilio que necesiten.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.352-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cierre de Comisaría de Policía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El cierre provisional de Comisaría de Policía en algunos pueblos de la provincia de Sevilla obedece al propósito de racionalizar la estructura policial con una adecuada utilización de los medios personales y materiales de que se dispone, para conseguir, precisamente, una mayor eficacia en la prestación del servicio.

La interrupción provisional en la prestación de servicios por parte de Comisaría de algunos pueblos de la provincia de Sevilla, con bajo índice de actividad delictiva, no significa que aquéllos queden sin protección policial, ya que están atendidos por la Guardia Civil. Las prestaciones administrativas, tales como el Documento Nacional de Identidad y Pasaportes, serán efectuadas por equipos volantes del Servicio correspondiente de la Jefatura Superior de Policía de Sevilla, que se desplazarán en días determinados a aquellas localidades con esa finalidad».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.318-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a adquisición del solar por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos para la construcción del Hospital Comarcal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Ministerio de Sanidad y Consumo no consta ningún dato acerca de la construcción del Hospital Comarcal en la ciudad de Icod de los Vinos, ni se ha iniciado ninguna tramitación al respecto en los organismos correspondientes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.334-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a mejora en las instalaciones del ambulatorio de San Juan de Aznalfarache, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«San Juan de Aznalfarache dista 6 kilómetros de Sevilla y está comunicado con esta capital por autopista y el Cen-

tro Sanitario existente en esta población no es un Ambulatorio de Especialidades sino un Consultorio atendido por 8 Facultativos de Medicina General, 3 Pediatras y 1 Odontólogo, además de 4 ATS y 1 Matrona.

En cuanto a la cuestión concreta de las especialidades de Radiología y Análisis Clínicos se hace notar que según la Orden ministerial de 10 de julio de 1973 ("B. O. E." 12 de julio de 1973), del Ministerio de Trabajo, sobre determinación de la composición numérica de los cupos a efectos de asistencia sanitaria de la Seguridad Social el cupo base de las citadas especialidades es de 12.690 asegurados. El número de asegurados de la localidad de San Juan de Aznalfarache es, en la actualidad, de 8.545, por lo que no es posible, de acuerdo con la citada norma, crear las mencionadas especialidades.

Por otro lado, independientemente de la labor que desarrolla la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias, en Sanlúcar la Mayor existe un Centro de Salud Subcomarcal, en trámite de cesión al Instituto Nacional de la Salud, que comenzará a prestar servicio en fecha próxima.

En consecuencia, se considera que la atención sanitaria de la zona está cubierta y mejorará sensiblemente en el primer semestre de 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.358-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a reducción del tiempo medio que los médicos del Insalud dedican a los enfermos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe en sí la cifra de nueve minutos a la que se hace referencia, sino que se daban en realidad las siguientes cifras en los Presupuestos de 1983 para consultas externas de instituciones cerradas el tiempo medio era de ocho minutos, para asistencia sanitaria con medios propios a domicilio, el tiempo medio era de diez minutos y en instituciones abiertas, el promedio era de once minutos.

No es correcta la cifra de cinco minutos de promedio que se atribuye al proyecto de Presupuestos para 1984. En efecto, en dicho proyecto los objetivos mínimos que se manejan en cuanto a tiempo medio de dedicación de los médicos a los enfermos son los siguientes: para Medicina General y Pediatría, seis minutos dieciocho segundos; para Especialidades, nueve minutos veinticuatro segundos, y para consultas externas de instituciones cerradas, veinte minutos.

Se ha de hacer constar que esto no significa, en absoluto, que se tienda a la reducción progresiva de dedicación media por parte de los médicos a cada enfermo, sino que el proyecto de Presupuestos para 1984 recoge cifras que están ajustadas a la real situación actual.

Por ello, la intención de futuro no es el rebajar los tiempos medios de dedicación, sino que muy al contrario, partiendo de un análisis realista de la situación actual se pretende la potenciación de todo tipo de asistencia médica, en particular la de tipo ambulatorio.

Ejemplo claro de esto es que tanto en el programa de gobierno como en el del Insalud se dedica una atención máxima a la asistencia primaria, atención que ya tiene su reflejo en las cifras que se prevén para esta asistencia en el proyecto de Presupuesto del Insalud.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.359-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynghe Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre amenaza, en nombre de ETA, del Diputado don Iñaki Esnaola, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno tiene conocimiento de que la amenaza recogida en el despacho de la Agencia EFE no se produjo. En cualquier caso, la cuestión quedó definitivamente zanjada tras las declaraciones del propio Embajador, recogidas en Radio Nacional de España, el pasado día 22 de septiembre, en las que se desmintió categóricamente haber sido objeto de cualquier tipo de amenaza, ni siquiera velada. Por su parte, el señor Esnaola ha desmentido igualmente el haber sido portador de un mensaje de amenaza de ETA contra la Embajada de Costa Rica en España.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.324-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Monforte Francia, sobre reducción

en la cuantía inicial de las pensiones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta del Excmo. Sr. Diputado don Isaías Monforte ha sido ya contestada el pasado 29 de septiembre al dar respuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al también Excmo. Sr. Diputado del Grupo Popular por Valladolid don Santiago López González, a propósito de la pregunta "¿Tiene el Gobierno, en el anunciado programa de la reestructuración de la Seguridad Social, alguna fórmula que reduzca en el tiempo la gravedad del problema de las remuneraciones de los jubilados, mediante prestaciones complementarias de Fondos de Pensiones...?"»

No obstante, y a propósito de la referencia al Real Decreto-ley 13/1981, de 20 de agosto, precisar que fue publicado, con objeto de evitar el incremento, en fraude de Ley, de la base reguladora de la pensión de jubilación mediante subidas salariales artificiales o posibles connivencias entre las partes interesadas, en los últimos años de la prestación de servicios por cuenta ajena.

Por último indicar que la futura política en materia de pensiones vendrá determinada en el próximo proyecto de Ley de Pensiones que el Gobierno presentará oportunamente al Parlamento. En este proyecto se contemplará tanto la posibilidad de revalorización automática de las pensiones, como la ampliación del periodo a completar a efectos de determinar la base reguladora de las pensiones, en línea con el sistema que actualmente utilizan los países de la Comunidad Económica Europea.

En la Ley de Pensiones, como cualquier proyecto normativo que modifique sustancialmente la actual legislación, habrá de contener las oportunas normas de Derecho transitorio, que con la debida equidad contemple las distintas situaciones, de los colectivos protegidos a la entrada en vigor de la Ley.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.308-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre el Polígono Industrial de Granadilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe señalarse que las competencias en materias de urbanismo fueron transferidas a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 2843/1979, de 7 de diciembre, por lo que es al órgano autonómico al que co-

rresponde informar sobre la situación en que se encuentra la planificación urbanística de la zona.

Por lo que se refiere a la situación en que se encuentra el estudio y planificación del Puerto-Dique, cabe informar lo siguiente:

Con fecha 6 de mayo de 1976 se firmó un Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y el Cabildo Insular de Tenerife para la construcción de la Dársena Industrial del Sur, en Granadilla de Abona.

En el citado Convenio se especificaba que las obras no darían comienzo hasta tanto no se iniciasen, por parte del Instituto Nacional de Industria, las correspondientes a un centro de reparaciones navales, ya que el puerto estaba previsto para servir a dicha industria.

Dado que el INI no consideró oportuna la construcción de dicho centro, el Convenio quedó invalidado y, por tanto, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo quedó legalmente relevado del compromiso adquirido.

Sin embargo, la existencia del Polígono Industrial de Granadilla ha motivado que se haya pensado en la construcción de un puerto que sirva de base a la industria que allí se establezca, y no ya para servir a un fin concreto, como inicialmente se había acordado, lo que llevaría a la necesidad de establecer un nuevo convenio.

Sin embargo, la necesidad de este nuevo puerto aún no ha sido debidamente justificada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, puesto que su construcción se apoya en potenciales tráfico de puzolanas, cementos, industrias eléctricas, etcétera, pero sin los debidos estudios que analicen su rentabilidad, basada en unos compromisos ciertos de utilización.

Por ello, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo promovió, estando en fase de constitución, una sociedad formada inicialmente por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Cementos Canarias, Asinca, Unelco y la Junta del Puerto, y por supuesto la Sociedad Polígono Industrial de Granadilla, de la que forman parte el Cabildo y la Caja de Ahorros.

Esta sociedad para la promoción y gestión de la Dársena de Granadilla, que es el nombre que ostenta, tiene como misión fundamental hacer los estudios necesarios para justificar y garantizar la viabilidad del proyecto, así como la forma adecuada de su explotación y puesta en servicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.328-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria,

sobre ayudas al fomento de empleo en Soria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el retraso en la resolución de los expedientes relativos a las solicitudes de subvenciones para la contratación por tiempo indefinido de trabajadores desempleados, al amparo de las medidas de fomento del empleo de carácter territorial reguladas por el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, es consecuencia de que la aprobación por el Parlamento de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1983 no se produjo hasta el pasado 13 de junio.

2. Que con la prórroga presupuestaria para el año 1983 de los Presupuestos del año anterior, equivalente a 1.500 millones de pesetas frente a los 6.935 millones aprobados definitivamente, no se pudo hacer frente al total de las solicitudes presentadas.

3. Que la acumulación de solicitudes en la última parte del año anterior fue consecuencia de la modificación que introdujo en esta clase de medidas el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regularon diversas medidas de fomento del empleo, el generalizar a todo el territorio nacional unas medidas que originalmente estaban concretadas en áreas geográficas con elevadas tasas de desempleo. Esta es la causa explicativa de que la dotación inicial de 1.500 millones de pesetas fuera insuficiente para hacer frente al total de las solicitudes presentadas, especialmente en el segundo semestre del año.

4. Que durante el ejercicio presupuestario de 1982 fueron atendidas todas las solicitudes presentadas por empresas de la provincia de Soria con fecha anterior al 15 de noviembre de 1982, fecha en que se terminaron las disposiciones presupuestarias para dicho año. Dichas solicitudes, presentadas por 19 empresas, supusieron una subvención del INEM de 10.200.000 pesetas para la creación de 34 puestos de trabajo de carácter indefinido.

5. Que con la prórroga presupuestaria para el año 1983, se atendieron las solicitudes presentadas por las empresas de Soria en el mes de noviembre y parte de las de diciembre del año anterior. Con estas subvenciones por valor de 12.000.000 de pesetas, se permitió la creación de 40 nuevos puestos de trabajo en 16 empresas.

6. Que una vez aprobados los Presupuestos del Estado para el año 1983 se ha procedido a la resolución de los expedientes. Con fecha de 4 de octubre se han resuelto favorablemente 46 expedientes que afectan a 138 nuevos puestos de trabajo con una subvención de 41.400.000 pesetas (cuarenta y un millón cuatrocientas mil pesetas).

7. Que en los meses que quedan hasta la finalización del año está prevista la aprobación de nuevos expedientes hasta agotar el crédito presupuestario disponible para la provincia de Soria. El número de solicitudes que se prevén serán aprobadas en el conjunto de este año, teniendo en cuenta los informes ya emitidos favorablemente, equivalen a la creación de 366 puestos con una subvención de 100.800.000 pesetas (cien millones ochocientas mil pesetas).

8. Que las subvenciones concedidas para la contrata-

ción indefinida de trabajadores van a suponer para la provincia de Soria el 1,5 por ciento de la dotación presupuestaria total para este programa, porcentaje muy superior al que representa el paro registrado de la provincia en relación al total nacional, 0,13 por ciento en el pasado mes de agosto. La diferencia entre la participación de la provincia en la dotación presupuestaria para las medidas de fomento del empleo de carácter territorial y en el conjunto del paro nacional tiene su importancia si se tiene en cuenta que uno de los criterios relevantes para el reparto de las citadas subvenciones es la incidencia del paro en cada zona geográfica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.540-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre Parque Móvil de Ministerios Civiles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información que se acompaña a las distintas preguntas del señor Diputado se refiere a datos a 30 de junio de 1983:

— Los vehículos del PMM que, adquiridos con cargo a sus consignaciones presupuestarias, prestan servicios a los Departamentos ministeriales. (Cuadro núm. 1.)

— Los gastos totales de esos vehículos durante el primer semestre de este año por los conceptos de carburantes, lubricantes y reparaciones y respuestos, con especial mención de los correspondientes a los habidos para los vehículos que prestan servicio en las dos provincias canarias. (Cuadro núm. 2.)

— Los vehículos, que habiendo sido adquiridos por consignaciones presupuestarias de los diversos Departamentos ministeriales o sus organismos autónomos, aparecen “integrados” en el Parque Móvil Ministerial, con especificación de los que de esta clase corresponden a Las Palmas y a Santa Cruz de Tenerife (cuadro núm. 3), y

— De estos vehículos integrados cuántos han sido transferidos a las Comunidades Autónomas, y concretamente a la de Canarias. (Cuadro núm. 4.)»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

VEHICULOS DEL PMM

Departamentos Ministeriales	Total nacional	Total Tenerife	Total Las Palmas
Presidencia del Gobierno .	26		
Asuntos Exteriores	45		
Justicia	126		
Defensa	7		
Economía y Hacienda	110		
Interior	150	5	4
Seguridad del Estado	3.225	49	52
Obras Públicas y Urbanismo	47	1	1
Educación y Ciencia	101		
Trabajo y Seguridad Social	52		
Industria y Energía	29		
Agricultura	127		2
Ministerio de la Presidencia	121		
Transportes, Turismo y Comunicaciones	521	3	8
Cultura	298	5	2
Administración Territorial	20		
Sanidad y Consumo	139	2	1
Total	5.144	65	70

GASTOS TOTALES VEHICULOS PARQUE

Consumo de carburantes y lubricantes, durante el primer semestre del año 1983

Pesetas

692.465.594

Pesetas

— Consumo de reparaciones y repuestos, durante el primer semestre del año 1983

178.164.000

GASTOS DE VEHICULOS PARQUE EN CANARIAS

Los partes de mantenimiento de los vehículos destinados en las provincias de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria dan los siguientes consumos por carburantes, lubricantes y reparaciones.

PROVINCIA DE TENERIFE

Pesetas

— Consumo de carburantes y lubricantes durante el primer semestre del año 1983

9.257.540

— Importe de reparaciones y recambios durante el primer semestre del año 1983

1.526.678

PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pesetas

Consumo de carburantes y lubricantes durante el primer semestre del año 1983

7.408.547

Importe de reparaciones y recambios durante el primer semestre del año 1983

869.591

VEHICULOS INTEGRADOS

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	TOTAL NACIONAL	TOTAL TENERIFE	TOTAL LAS PALMAS
Ministerio de la Presidencia	37	8	
Asuntos Exteriores			
Justicia	31	1	
Defensa			
Economía y Hacienda	166	2	1
Interior	418	5	1
Obras Públicas y Urbanismo	846	16	12
Educación y Ciencia	256	6	2
Trabajo y Seguridad Social	379	3	8
Industria y Energía	227		
Agricultura, Pesca y Alimentación (1)	9.255	92	34
Transportes, Turismo y Comunicaciones (2)	9.354	113	216
Cultura	253		
Administración Territorial			
Sanidad y Consumo	137		1
TOTAL	21.359	246	275

(1) De ellos, 2.271 son motos. (2) De ellos, 7.013 son motos.

INTEGRADOS TRANSFERIDOS

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	TOTAL NACIONAL	TOTAL TENERIFE	TOTAL LAS PALMAS
MOPU (Carreteras).....	44	5	2
MOPU (Grupo de Puertos).....	14		
Industria	1		
Sanidad y Consumo	23		
Agricultura.....	3.061	34	17
TOTAL	3.143	39	19

P.E. 1.241-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre disminuidos físicos existentes en Cataluña al comienzo del curso escolar 1982-83, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Cataluña pronunciarse, genéricamente, sobre el número de disminuidos tanto físicos como psíquicos existentes en Cataluña al comienzo del curso 1982-83.

2. En lo que se refiere a puestos escolares ofertados y alumnos acogidos a los Centros específicos de Educación Especial existentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña, el Gobierno se remite a los escritos que se adjuntan y que corresponden a preguntas formuladas por el mismo Diputado sobre el tema de referencia.

Igualmente se acompañan anexos, sobre resumen Provincial de Centros, unidades, puestos escolares, profesores y otro personal, así como alumnos matriculados por tipo de Centro, edad y sexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Nota: La documentación remitida por el Gobierno se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

P. E. 1.295-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre obra del puerto pesquero de Garachico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El total de las certificaciones expedidas se eleva a 234 millones de pesetas, de los que 153 corresponden a obras realizadas y 81 a anticipos de maquinaria aún no amortizada.

2. En la actualidad, el expediente de rescisión aún no

está finalizado y por tanto no ha habido lugar a planteamiento económico alguno motivado por esta rescisión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.357-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha de remisión al Congreso de los Diputados de la Ley de Protección Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El anteproyecto de Ley de Protección Civil fue distribuido en su día a los miembros del Gobierno y se encuentra actualmente en estudio por los mismos. Se estima que el correspondiente proyecto de Ley podrá ser remitido al Congreso de los Diputados próximamente.

2. En la propuesta para el próximo año 1984 se fija un moderado incremento presupuestario, en relación con el año anterior, para los gastos de funcionamiento ordinario de la Dirección General de Protección Civil, pero se prevé una importante consignación para inversiones reales, que se destinará a un amplio programa de adquisiciones, en el que se comprenden transmisiones, equipamientos especiales para intervención en emergencias, estudios de investigación técnica y normalización de material.

Las dotaciones presupuestarias previstas para el próximo año aumentarán de modo importante las posibilidades efectivas de actuación de dicho Centro Directivo para el ejercicio de los cometidos de protección que tiene encomendados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.364-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aumento en las cruces que tienen concedidas los militares retirados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Cada condecoración tiene su respectivo Reglamento en el que se regulan todas las circunstancias relativas a su concesión, pensiones correspondientes, etcétera.

En cuanto a las cruces de San Hermenegildo, se ha producido un retraso, desde 1981, en la actualización de las pensiones correspondientes. Por parte del Negociado de Cruces del Consejo Supremo de Justicia Militar, ya se han enviado, a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda, los listados para que efectúen las reclamaciones correspondientes a la actualización de estas pensiones.

2.º La actual regulación relativa a la "mejora de pensión de la Placa" (artículo 13 del Reglamento de la Orden de San Hermenegildo) exige para poder concederla que: "tengan empleo de Jefe o asimilado, cumplir dos años de destino como tales y completar cuarenta años de servicio...". Por ello, no puede ser concedida a Oficiales.

Sin embargo, actualmente existe una Comisión encargada de actualizar este Reglamento, y en el proyecto del mismo se ha propuesto que los Oficiales puedan alcanzar también la Mejora de la Placa cuando tengan cumplida todas las condiciones necesarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.312-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, sobre tramitación de los expedientes de jubilación y de invalidez, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Es preocupación constante del Gobierno el que las prestaciones que se causen en el Sistema de la Seguridad Social sean tramitadas en el menor plazo posible y consecuentemente los beneficiarios puedan percibir puntualmente sus pensiones.

Para ello y por el Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha elaborado un plan de seguimiento en la resolución de Expedientes, y de acuerdo con los últimos datos a 31 de agosto el promedio para los de jubilación está fijado en 2,22 meses. No obstante en 10 Direcciones Provinciales se resuelven en un mes o menos, y en ocho de ellas en más de tres meses.

Es conocido que en cualquier organización administra-

tiva existen expedientes de difícil o compleja resolución, bien porque el beneficiario presente incompleto el expediente, bien porque puede coincidir con mayores volúmenes en determinadas fechas del año.

Para paliar en parte los posibles problemas que puedan derivarse de situaciones anómalas existen previsiones legales y que pueden concretarse en:

a) La Orden de 18 de enero de 1967, por la que se establecían normas para la aplicación y desarrollo de la prestación de vejez, prevé en su artículo 14.3 el que el trabajador pueda iniciar los trámites para el reconocimiento de la pensión, con una antelación de tres meses a la fecha en que tenga previsto su cese en el trabajo, lo cual permite que el expediente pueda estar prácticamente concluido y resuelto tan pronto se produzca dicho cese.

b) La Orden de 14 de julio de 1982 sobre resoluciones provisionales y abono de anticipos en materia de Seguridad Social parte, cuando concurren los requisitos legales para tener derecho a las prestaciones resolver provisionalmente el expediente a instancias del interesado o a iniciativa de la propia Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando lleve más de tres meses de tramitación. Los Directores provinciales pueden adoptar las resoluciones provisionales antes de dicho plazo, cuando aprecien la existencia de urgente necesidad y exista el indicio de prueba suficiente. La resolución fija una cuantía provisional, de no poder determinarse la definitiva, equivalente al mínimo garantizado para la clase de prestación de que se trate, o la que se deduzca de los datos o documentos ya obrantes en el expediente, si su importe fuera superior.

2. En materia de invalidez permanente, el trámite de los expedientes ha de ser necesariamente de mayor duración, ya que el hecho causante ha de establecerse a través de una compleja calificación que determine la existencia de la invalidez y su grado, con previos y necesarios reconocimientos médicos y otras actuaciones, y por ello el promedio nacional en la resolución de estas prestaciones está en 5,57 meses, aunque, al igual que para las demás prestaciones, se está intentando acelerar en lo posible la tramitación.

Pero, en todo caso, se hace notar que la gran mayoría de los trabajadores presuntamente afectados de incapacidad permanente, y especialmente los por cuenta ajena, proceden de las situaciones de incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional, por lo que continúan percibiendo los subsidios correspondientes a estas situaciones, en tanto no recaiga resolución definitiva en el expediente de incapacidad permanente, por lo que no se da un periodo con falta absoluta de recursos.

3. Por último, está prevista la aplicación de un Plan Informativo a corto plazo, con el registro de los datos necesarios para la resolución de los expedientes, que permitirá disminuir el tiempo de tramitación de los mismos, tanto por el completo conocimiento de la vida laboral de los trabajadores como por la rapidez de transmisión de datos que aquellos medios permiten, frente a las comunicaciones por correo que actualmente han de utilizarse.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.348-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escudert Croft, sobre tramo Los Rosquillos-El Golfo, de la carretera de Valverde al Golfo, en la isla de El Hierro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las conclusiones del Estudio Preliminar de Impacto Ambiental realizado cuestionan la conveniencia de iniciar las obras debido al impacto que la misma produciría sobre el paisaje de la zona, así como sobre los ecosistemas en ella desarrollados, en los que existen especies animales y vegetales endémicas, necesarias de protección.

Por otra parte, al ser una carretera que próximamente será transferida a la Comunidad Autónoma, la decisión final sobre este tema corresponderá al Órgano Autónomo.

2. Ya se ha indicado anteriormente que las obras no se han iniciado al haber sido cuestionada su conveniencia, debido al posible impacto que podía producir sobre el paisaje de la zona, así como sobre los ecosistemas en ella desarrollados.

3. La aprobación de la subasta y posterior adjudicación provisional no fue realizada en Consejo de Ministros por tratarse de una obra cuyo importe es inferior a los 500 millones de pesetas.

4. Por todo lo indicado anteriormente, en estos momentos no puede precisarse este dato.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.349-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escudert Croft, sobre obras de mantenimiento de la carretera C-821 en el tramo de Las Cañadas a Granadilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La carretera a que se refiere el señor Diputado es una de las de menor tráfico de la provincia, ya que tiene una IMD de 423 vehículos/día entre el tramo Las Cañadas-Vilaflor, y de 638 vehículos/día en el tramo Vilaflor-Granadilla, y ha sido atendida con los medios ordinarios de conservación, mediante operaciones de bacheo, limpieza de carreteras, etcétera, sin que en la misma hayan podido realizarse obras de mayor entidad, debido a que ha sido necesario actuar en otras carreteras, que requiriendo una atención urgente, tenían prioridad en base a su función e intensidad de tráfico.

Por otra parte, al ser una carretera que próximamente será transferida a la Comunidad Autónoma, es al Órgano Autónomo a quien corresponde programar las actuaciones que, sobre la misma, se lleven a cabo en el futuro.

Ya se ha indicado anteriormente que al ser una carretera que próximamente será transferida a la Comunidad Autónoma, es al Órgano Autónomo al que corresponde programar las actuaciones que en la misma se lleven a cabo en el futuro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.309-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Clavijo García, sobre inversión estatal para la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta cuadro resumen de inversión estatal comprometida y realizada en Santa Cruz de Tenerife, relativa a los periodos 1981, 1982 y primer trimestre de 1983.

La columna de Documento D o A-D comprende las inversiones ya adjudicadas y la de Documentación O u O-P se refiere a obras con certificación de finalización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

RESUMEN MINISTERIOS AÑO 1981

(En millones de pesetas)

STA. CRUZ DE TENERIFE			
INVERSIONES PUBLICAS			
MINISTERIOS	Documento D o (Comprometido)	Documento A-DO u (Realizado)	O-P
Presidencia del Gobierno	565,6	154,1	
Justicia	85,4	62,9	
Defensa	255,5	241,9	
Hacienda	14,0	10,4	
Interior	614,8	353,3	
Obras Públicas y Urbanismo	4.249,4	4.116,4	
Educación, Universidades e Investigación	2.003,2	1.655,6	
Trabajo, Sanidad y Seguridad Social	816,8	403,4	
Industria y Energía	824,5	732,2	
Agricultura y Pesca	1.594,3	1.436,3	
Economía y Comercio	103,5	53,1	
Transportes, Turismo y Comunicaciones	586,9	554,3	
Cultura	122,3	81,3	
Administración Territorial	1,0	1,0	
Gastos diversos Ministerios	118,6	26,2	
Entes Territoriales	872,2	672,7	
TOTAL.....	12.828,0	10.555,1	

RESUMEN POR MINISTERIOS CUATRO TRIMESTRE 1982

(En millones de pesetas)

STA. CRUZ DE TENERIFE			
INVERSIONES PUBLICAS			
MINISTERIOS	Documento D o (Comprometido)	Documento A-DO u (Realizado)	O-P
03. Tribunal de Cuentas	-	-	
04. Tribunal Constitucional	-	-	
05. Consejo de Estado	-	-	
11. Presidencia del Gobierno	198,6	166,5	
12. Asuntos Exteriores	-	-	
13. Justicia	71,9	57,8	
14. Defensa	132,7	102,2	
15. Hacienda	19,1	17,5	
16. Interior	454,8	248,8	
17. Obras Públicas y Urbanismo	3.225,1	2.968,9	
18. Educación	1.073,8	865,1	
19. Trabajo y Seguridad Social	729,9	385,2	
20. Industria y Energía	595,7	558,1	
21. Agricultura	1.606,9	1.251,5	
22. Economía y Comercio	20,3	12,4	
23. Transportes, Turismo y Comunicaciones	242,1	164,5	

SANTA CRUZ DE TENERIFE

INVERSIONES PUBLICAS

MINISTERIOS	Documento D o (Comprometido)	Documento A-DO u (Realizado)	O-P
24. Cultura	174,0	98,6	
25. Administración Territorial	-	-	
26. Sanidad y Consumo	101,6	32,2	
31. Gastos diversos Ministerios	9,7	9,7	
32. Entes Territoriales	1.255,2	1.181,3	
33. Fondo de Compensación Interterritorial	4.717,5	3.911,4	
34. Reconversión Industrial	-	-	
TOTAL.....	14.888,9	12.030,7	

RESUMEN POR MINISTERIOS PRIMER TRIMESTRE 1983

(En millones de pesetas)

SANTA CRUZ DE TENERIFE			
INVERSIONES PUBLICAS			
MINISTERIOS	Documento D o (Comprometido)	Documento A-DO u (Realizado)	O-P
03. Tribunal de Cuentas	-	-	
04. Tribunal Constitucional	-	-	
05. Consejo de Estado	-	-	
11. Presidencia del Gobierno	272,8	8,5	
12. Asuntos Exteriores	-	-	
13. Justicia	10,8	-	
14. Defensa	-	-	
15. Hacienda	-	-	
16. Interior	375,2	8,8	
17. Obras Públicas y Urbanismo	2.214,1	281,8	
18. Educación	447,7	72,9	
19. Trabajo y Seguridad Social	34,0	17,6	
20. Industria y Energía	9,1	8,2	
21. Agricultura	274,7	186,1	
22. Economía y Comercio	-	-	
23. Transportes, Turismo y Comunicaciones	38,0	2,1	
24. Cultura	5,7	-	
26. Sanidad y Consumo	53,1	-	
31. Gastos diversos Ministerios	-	-	
32. Entes Territoriales	37,6	16,2	
33. Fondo de Compensación Interterritorial	2.652,0	523,4	
34. Reconversión Industrial	-	-	
TOTAL.....	6.424,8	1.125,6	

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España sobre Cobertura Informativa de RTVE en la Comunidad Autónoma de Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En las cuatro capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, y además en Vigo y El Ferrol, se cuenta con una corresponsalia de TVE. Si su señoría se refiere a Unidades Informativas de TVE, se señala que sólo existe, en todo el país, una, en Málaga capital.

2. Si se compara la información que a nivel nacional se emitió de la Comunidad Autónoma gallega y su Gobierno durante los últimos diez meses, con los diez meses inmediatamente anteriores, aquélla se ha incrementado considerablemente, habiendo aumentado la presencia de Galicia en programas especiales informativos, y más recientemente, expresamente con las fiestas de Santiago.

3. En noviembre de este año se incorporarán a la plantilla del Centro Regional de TVE doce nuevos empleados, que añadidos a los 32 existentes, supone un incremento en la plantilla de un 30 por ciento. En las próximas convocatorias se procurará cubrir tal número de plazas que permitan establecer dos turnos de trabajo.

De otra parte, están pendientes de adjudicación o, en algunos casos, ya adjudicados y pendientes de suministro, medios materiales que mejoren e incrementen la capacidad de producción y transmisión del Centro Regional de Santiago.

Con estas medidas se pretende cubrir, a corto y medio plazo, las previsiones del Estatuto de la Radio y la Televisión, según el cual deberá emitirse una programación específica de Televisión en el ámbito territorial gallego.

Radio Nacional de España, S. A.

La situación de RNE en Galicia puede resumirse en dos áreas básicas: estudios y transmisores.

En cuanto a los estudios, la sede RNE está establecida en La Coruña. Existe, además, una corresponsalia en Vigo. Se tiene prevista la instalación de nuevas delegaciones en Santiago de Compostela y Pontevedra, por ahora pendientes de encontrar un lugar adecuado.

Con relación a los transmisores de D. M. existen en La Coruña (Mesón del Viento), con 100 kilovatios; Pontevedra (La Pastoriza), con 20 kilovatios, y Orense (Pereiro), 20 kilovatios.

Para principios del año 84 está prevista la puesta en funcionamiento de un transmisor de 10 kilovatios en Lugo, con lo que se conseguiría una cobertura total en Galicia.

Por lo que se refiere a F. M. se espera adquirir próximamente equipos transmisores para la difusión de Radio-2 y Radio-3 desde Páramo, en Lugo.

Baja Frecuencia

1. Radiocadena Española, S. A. (RCE), tiene previsto, en su próximo ejercicio, reformar profundamente sus estudios en La Coruña (cabecera de circuito regional de RCE en Galicia) y cambiar la sede de sus estudios en Vigo, porque los actuales son, en ambos casos, insuficientes y no se encuentran en estado idóneo para cumplir con su misión.

En el caso de La Coruña, la concesión de los locales, hecha por el Ayuntamiento hace años, terminó en mayo, pero ya han sido entabladas negociaciones entre la Dirección General de RTVE y la Alcaldía para cederle el edificio a RTVE y convertirlo en Casa de la Radio, en la que se instalarían —además de los estudios de RCE, que ya se encuentran en él— los estudios de RNE.

En el caso de Vigo, la Caja de Ahorros ofrece a RCE unos nuevos locales para que la emisora desaloje los que actualmente ocupa y que la Caja necesita para su expansión. Dentro de unas semanas se entablarán negociaciones entre la Dirección de RCE y representantes de la Caja de Ahorros para concretar el traslado.

2. RCE tiene previsto, en el próximo ejercicio, introducir mejoras en los estudios de Orense y Monforte de Lemos.

Alta frecuencia

1. Actualmente, la Red técnica de RTVE está procediendo a la renovación de los centros emisores de Onda Media en La Coruña y Orense, instalando nuevos transmisores.

2. Para el ejercicio de 1984, la Red de RTVE tiene previsto el traslado del centro emisor de Onda Media en Vigo, instalándolo fuera de la ciudad.

3. Para el ejercicio de 1984, la Red de RTVE tiene prevista la renovación de los centros emisores de Frecuencia Modulada de La Coruña y Vigo.

4. Para finales de este año, la Red de RTVE tiene previsto la instalación de un centro emisor de Onda Media en Lugo.

Antes de que comience el ejercicio de 1984, la Dirección de RCE tomará una decisión sobre la instalación de estudios en Lugo, para lo que tiene concedidas frecuencia y potencia.

Personal

La situación actual, en lo que al área de personal respecta, de las cuatro emisoras de RCE en Galicia es la siguiente:

La Coruña

- Dos Programadores.
- Dos Jefes de Administración.

- Un encargado Técnico Electrónico.
- Tres Locutores.
- Tres Especialistas de Sonido y Control.
- Un ayudante de Programación.
- Un Oficial Técnico Electrónico.
- Un Oficial de Administración.
- Un Ordenanza.

Del estadillo de esta plantilla se deduce la necesidad de potenciar la plantilla de la cabecera regional, dotándole de, al menos, un nuevo redactor, ya que la convocatoria de plazas, recientemente celebrada, cubrirá una de ellas.

Asimismo, se incrementa en dos el número de especialistas de sonido y control, mediante plazas que se cubrirán en las dos convocatorias autorizadas por el Consejo de Administración.

Con la dotación, en su momento, de una nueva plaza de locutor, la emisora tendrá una plantilla adecuada.

Vigo

- Un Productor Coordinador.
- Un Redactor.
- Un Reportero.
- Un Oficial de Documentación.
- Seis Locutores.
- Tres Especialistas de Sonido y Control.
- Cinco Oficiales de Administración.

Esta Emisora cuenta con suficiente plantilla, en cuanto a número, si bien es preciso abordar una reclasificación de personal, cuyo trámite facilita y simplifica el Convenio Colectivo recientemente firmado.

Orense

- Un Ayudante de Programación.
- Cuatro Locutores.
- Cuatro Especialistas de Sonido y Control.
- Un Oficial de Administración.
- Una Limpiadora.

Por tratarse de una Emisora radicada en capital de provincia habrá de dotársele de un redactor, de un programador y un auxiliar de administración.

Monforte de Lemos

- Un Programador.
- Tres Especialistas de Sonido y Control.
- Dos Locutores.
- Dos Oficiales de Administración.
- Un Ordenanza.
- Una Limpiadora.

Se considera una plantilla adecuada a las características de la Emisora, necesitando, si acaso, la dotación de una plaza de locutor.

La Dirección de Personal de RCE tiene en estudio un plan de racionalización de las plantillas, en función de:

- a) La ubicación de la Emisora y su campo de influencia.
- b) Los planes técnicos, respecto a automatización de equipos, etcétera.
- c) Las franjas de programación nacional y regional.

Mediante este estudio, realizado en colaboración con las distintas áreas de RCE, se establecerán las plantillas, teniendo en cuenta:

1. Reconversión de plazas.
2. Amortización de aquellas que procedan.
3. Traspase de personal entre las distintas Sociedades del Ente Público.
4. Convocatoria de nuevas plazas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.330-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre ejecución de una autovía en la zona comprendida entre General Merry y la carretera de Carmona, Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo viene manteniendo reuniones con el Ayuntamiento de Sevilla con el objeto de establecer las directrices de un nuevo acuerdo marco que defina la solución, tanto del problema a que se refiere el señor Diputado en su pregunta como a otros problemas que en el orden viario tiene actualmente planteado Sevilla, sin que hasta la fecha se haya adoptado una postura definitiva sobre el tema.

2. La inversión será función de la obra a realizar que, como se ha indicado en la anterior respuesta, está todavía sin definir, sin que en estos momentos sea posible concretar una cifra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre inmigrantes actualmente en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El régimen de entrada, permanencia y salida de extranjeros del territorio nacional regulado por Decreto 522/1974, de 14 de febrero, es materia de la exclusiva competencia de la Autoridad Gubernativa, a la que corresponde, además del control de fronteras y de las situaciones de tránsito o visita, el otorgamiento de los permisos de permanencia o de las autorizaciones de residencia que constituyen situaciones de estancia legal en España.

2.º Dentro de las competencias propias de la Autoridad Laboral, el régimen de empleo, trabajo y establecimiento de extranjeros en España, regulado por Decreto 1870/1968, de 27 de julio, exige que para que un extranjero pueda ejercer una actividad lucrativa por cuenta propia o ajena, obtenga previamente la correspondiente autorización que se expide en forma de permiso de trabajo, del tipo y con el pago de los derechos establecidos en la Ley 29/1968, de 28 de junio.

De esta obligación se hallan exentos los trabajadores hispanoamericanos, portugueses, brasileños, andorranos y filipinos que residan y se encuentren legalmente en territorio español, conforme a lo establecido en la Ley 118/1969, de 30 de diciembre, y los trabajadores guineanos residentes en España, conforme a lo establecido en la Ley 58/1980, de 15 de noviembre.

Aun cuando la concesión de los permisos de trabajo corresponde a la Autoridad Laboral, hay que hacer notar que su tramitación es conjunta con la del correspondiente permiso de permanencia o autorización de residencia que haya de otorgar la Autoridad Gubernativa y que la anulación de estos permisos o autorizaciones determinará, en su caso, la invalidación del correspondiente permiso de trabajo, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1031/1980, de 3 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión y prórroga de los permisos de trabajo y autorizaciones de residencia a extranjeros.

El número de permisos de trabajo concedidos a extranjeros, en lo que va de año (datos referidos a 31 de agosto de 1983), es de 25.966, de los que 11.979 corresponden a concesiones por primera vez y 13.987 corresponden a renovaciones; siendo 17.976, del total concedidos, para ejercer actividades por cuenta ajena; y los 7.999 restantes, para ejercer actividades por cuenta propia.

Hay que hacer notar que en estas cifras se hallan incluidos los permisos de trabajo otorgados con validez restringida, en número de 10.523, de los que 5.790 lo son por un período de hasta tres meses, y 4.733 lo son por un período de hasta seis meses.

Hay que tener presente, en fin, que en el total de permisos de trabajo concedidos se hallan incluidos los correspondientes a trabajadores hispanos, portugueses, brasileños, andorranos y filipinos que, ya desde el mes de julio, y

de acuerdo con las Instrucciones aprobadas por Resolución conjunta de los Ministerios de Interior y de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27 de mayo, no sólo están exentos del pago de derechos, sino de la misma formalidad del permiso sustituida por la del registro de su contratación.

3.º En cuanto a una posible nueva regulación del trabajo de los extranjeros en España, se halla lógicamente condicionada por el marco de referencia que constituye la regulación general del régimen de entrada, permanencia y salida de extranjeros de nuestro territorio y, en otro orden de cosas, por las adaptaciones que pueda exigir la adhesión de España en la CEE.

4.º En cuanto a la posibilidad de que los extranjeros súbditos de países con los que no existe reciprocidad y equiparación con los trabajadores españoles puedan inscribirse en las Oficinas de Empleo como demandante de trabajo, no se da en tanto en cuanto la normativa especial por la que se regula su trabajo en España establece la obligatoriedad para aquéllos de haber obtenido previamente el permiso de trabajo. No siéndoles, por ello, de aplicación las normas de carácter general establecidas en el artículo 16 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y concordante artículo 42 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

5.º Por lo que se refiere, finalmente, a un posible futuro criterio a fijar respecto al trabajo de los extranjeros en España, es lógico tenga presente la situación nacional de empleo, con un efecto restrictivo respecto de la mano de obra extranjera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.317-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre fomento de empleo específico para Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que en el marco de los Convenios de Colaboración del INEM con distintos Organismos Públicos se han enviado, o están pendientes de enviar, durante 1983 en las provincias de Canarias fondos por importe de 681,2 millones de pesetas, con objeto de subvencionar la contratación temporal de desempleados en obras de carácter comunitario y social. Dichas subvenciones se han distribuido por Organismos y Entes Públicos de la siguiente forma:

	Millones
Ministerio de Cultura.	21,0
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.	23,9
Comunidad Autónoma Canaria.	100,0
Corporaciones Locales.	171,9
ICONA.	364,4

2. Que, igualmente, además de otras medidas de fomento del empleo de carácter temporal, están concedidas o informadas favorablemente subvenciones a las provincias Canarias para la creación de 1.026 puestos de trabajo de duración indefinida, al amparo de las medidas de fomento del empleo territorial, reguladas en el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por importe de 307,8 millones de pesetas.

3. Que, en relación al próximo ejercicio, no están previstas medidas específicas para las provincias Canarias, como no las hay para ninguna otra región española, aunque en el proyecto de Presupuestos del Ministerio y del INEM existan dotaciones específicas para subvencionar empleos de carácter territorial, de las que, sin duda, se beneficiarán las Islas Canarias. Concretamente, para las medidas de fomento del empleo de duración indefinida de carácter territorial está previsto para el año 1984 una asignación presupuestaria de siete mil ciento treinta y cinco millones de pesetas.

4. Que, igualmente, para transferencias del INEM a Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas con el fin de subvencionar contrataciones de desempleados de carácter temporal existe en el Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado una dotación de cuatro mil seiscientos millones de pesetas. Es con cargo a esta dotación con la que se ha firmado para el año 1983 el Convenio de Colaboración del INEM con la Comunidad Autónoma Canaria, a través de la cual se subvencionarán empleos en las Islas Canarias por valor de cien millones de pesetas. Además, con cargo a la misma partida, se subvencionarán empleos con las Corporaciones Locales, que durante el año 1983 van a alcanzar en las provincias Canarias un valor superior a los ciento setenta millones de pesetas.

5. Que, de todos modos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está estudiando actualmente modificaciones en los programas y medidas de fomento de empleo, preveyéndose una aplicación prioritaria de los fondos destinados a tal fin a los colectivos de desempleados de más difícil inserción en el mercado de trabajo y a aquellas áreas geográficas con mayor incidencia e intensidad del desempleo, entre las cuales se encuentran las provincias Canarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.345-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre secreto de las cuentas corrientes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, y correspondiendo a las afirmaciones contenidas en el preámbulo o motivación de lo que estrictamente constituye la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, debe advertirse que la investigación tributaria de las cuentas y operaciones bancarias no afecta, necesariamente, al ámbito de la intimidad personal, en el sentido constitucional, y, por otra parte, ha de puntualizarse que en ningún precepto de la Constitución se exige autorización judicial para investigar las cuentas bancarias.

Confirman las anteriores aseveraciones los argumentos siguientes:

a) Se trata de un aspecto del deber de colaboración previsto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria que, en cuanto persigue un fin constitucionalmente protegido (el deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, recogido en el artículo 31), delimita el “contenido normal” de otros derechos en su vertiente económica. Ello determina que el derecho a la intimidad no contiene “a priori” el derecho al secreto bancario, cuando existe una investigación tributaria formalmente iniciada, con arreglo a la Ley.

b) Esta consideración se refuerza a la vista de la concreta regulación legal de esta modalidad de investigación. En efecto, las garantías necesarias para que la intimidad personal no sea afectada se contienen de forma clara y suficiente en el artículo 42 de la Ley 50/1977, siendo de destacar: la determinación de los órganos competentes (42.1), la previa citación (42.2), el aseguramiento del secreto (42.3) y las necesarias precisiones de investigación en cuanto al objetivo investigado (artículo 43, junto con las reglas adicionales establecidas por la Orden ministerial de 14 de enero de 1978).

c) Todo ello evidencia que las cuentas y operaciones bancarias, soporte normal hoy de la actividad económica de los ciudadanos, sometida a deberes y mandatos constitucionales (artículo 31, artículo 128), no se encuentran “a priori” incluidas en la intimidad personal que la Constitución garantiza. Siempre, está claro, que exista una investigación tributaria en forma, motivada y fundada.

d) Este es el criterio recogido en el Auto de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, de 17 de diciembre de 1981, que afirmó en su penúltimo considerando:

“Que el derecho de intimidad personal garantizado por la Constitución ha de considerarse referido a evitar las injerencias arbitrarias en la vida privada de una persona, su familia, honra o reputación a que se refiere el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; pero es evidente que ninguna de tales injerencias deriva de la ejecución del acto administrativo notificado a las recurrentes y cuya ejecución, prevista como procedente en la normativa aplicable, aparece realizada atendiendo estrictamente a su finalidad, sin inmiscuirse en particularidades ajenas a la misma, aunque no se prejuzguen aquí en forma alguna otros aspectos del procedimiento administrativo impugnado, ni la legalidad o ilegalidad del mismo a otros efectos”.

e) En definitiva, el contenido del derecho a la intimidad, como afirman los autores (verbigracia, Barlle), es algo más serio y personal: el ámbito donde "al margen de las reglas y convenciones sociales" se desarrolla la propia personalidad e individualidad. Se trata de lo íntimo, lo inmediato a la persona, sus creencias, ideas y actos personalísimos. No sus actividades económicas, protegidas por otros instrumentos (secreto profesional, propiedad intelectual e industrial).

Por otra parte, hay que observar que, aunque se admitiera que, siempre y por definición, la investigación tributaria de las cuentas y operaciones bancarias afecta al derecho a la intimidad de las personas previsto en el artículo 18 de la Constitución, ello no implica que los artículos 41 a 45 de la Ley 50/1977 deban entenderse insuficientes, desde el punto de vista a la protección de la intimidad personal.

La investigación tributaria en este ámbito no lesiona el núcleo esencial del derecho, siempre que no actúe de forma no arbitraria, fundada y proporcionada por parte de la Administración.

Acudiendo, como criterio interpretativo válido constitucionalmente, a los Tratados Internacionales (artículo 10.2 de la Constitución), puede observarse que el respeto a la intimidad personal es compatible con determinadas actividades de investigación, siempre que cumplan ciertos requisitos.

De esta suerte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 12, establece que "nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su domicilio o su correspondencia...". En el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, por otra parte (artículo 8.º, 2), se dice: "no podrá haber injerencias de la autoridad pública en el ejercicio de este derecho (respecto a la vida privada), sino en tanto en cuanto esta injerencia esté prevista por Ley y constituya una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y libertades de los demás.

En definitiva, la injerencia es lícita cuando esté prevista por la Ley (como es el caso), no sea arbitraria (esto es, se encuentre fundada y sea proporcionada) y persiga bienes superiores (en el caso, asegurar el deber constitucional contemplado en el artículo 31 de la Constitución).

En todo caso, siempre puede el contribuyente acudir contra el acto de investigación al recurso contencioso-administrativo ordinario, e incluso al especial de la Ley 62/1978 (si se aprecia le evidente desviación y arbitrariedad), así como contra actos posteriores que exigieran informaciones complementarias y que fueran arbitrarias en el sentido indicado (verbigracia, aclarar ciertos gastos); todo ello sin perjuicio, claro está, de discutir, en definitiva, la trascendencia tributaria de los datos contenidos y su mayor o menor eficacia probatoria para la determinación de la base imponible. Piénsese que, de llegarse a la

resolución contraria, junto a las formas de crear "dinero negro" —sustraído a toda investigación fiscal—, que desafortunadamente existen hoy, se añadiría una nueva, comodísima y segura, para los contribuyentes de elevados ingresos que, a diferencia de los funcionarios y los trabajadores, cuya remuneración está inexorablemente controlada por la nómina, escaparía completamente a todo control fiscal.

A todo lo expuesto debe añadirse que los razonamientos precedentes, dirigidos a precisar el verdadero alcance y sentido de la Ley 50/1977 en su posible relación con el derecho a la intimidad personal, encuentran plena justificación a la vista de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, cuyo objeto es, precisamente, la protección de aquella intimidad, así como la del honor y la propia imagen.

En efecto, el artículo 8.º, 1, de dicha Ley establece que "no se reputarán, con carácter general, intromisiones ilegítimas las actuaciones autorizadas o acordadas por la Autoridad competente de acuerdo con la Ley". Siendo esto así, resulta indudable que las actuaciones que realice la Administración tributaria con sujeción al artículo 42 de la Ley 50/1977 no pueden ser calificadas como intromisiones ilegítimas en la intimidad personal. En el caso de que tales actuaciones excedan o contravengan los preceptos de la Ley citada el interesado podrá ejercitar en vía jurisdiccional las acciones a que más arriba se aludió y en las que insiste, completando su regulación, el artículo 9.º de la Ley Orgánica 1/1982.

En conclusión, se estima que actualmente existe una "concreta, específica y clara legislación" en la que "se definen las garantías correspondientes de defensa de la intimidad", extremo que se cuestiona en la pregunta del señor López González.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1.353-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynghe Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si está prevista la construcción, en la localidad de Cármes, de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ayuntamiento de Cármes (León), ha ofrecido un solar de 3.300 metros cuadrados con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil de aquella localidad, cuyo solar, por haber sido considerado idóneo para el objetivo propuesto, está en trámite de ser acepta-

do. Dicha construcción figura en el Plan General de Necesidades de la Dirección General de la Guardia Civil, aunque no puede precisarse la fecha de iniciación de las obras por depender esta decisión de las consignaciones que para tales fines se incluyan en futuros presupuestos generales del Estado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.316-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de empleos directos que serán creados en 1983 en Astilleros Canarias, S. A., y en la Unión Eléctrica de Canarias, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cifras de 421 y 9.962 millones de pesetas que se citan en la pregunta corresponden a la total aplicación de fondos en el año 1983 para las empresas ASTIGAN Y UNELCO. Las inversiones de estas empresas en este mismo año ascienden a 100 y 6.496 millones de pesetas respectivamente.

Estas inversiones no son generadoras de empleo directo, puesto que van destinadas a mejoras de los materiales y equipos existentes o sustitución de equipos por otros más potentes y automatizados.

Las plantillas de las dos empresas citadas han experimentado un incremento en los dos últimos años:

	ASTIGAN			UNELCO		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Plantilla a 31-12-81	414	18	432	1.782	80	1.861
Plantilla a 30-9-83	422	106	528	1.731	149	1.880

La alternativa al proyecto de dicho Centro debe venir por un proceso que corrija los defectos señalados y ha de estar integrada en los planes nacionales de actuación. Tal como se dice en el Plan Energético Nacional, que próximamente será presentado al Parlamento, se está trabajando en este momento en la definición de Planes nacionales en: energías renovables, fusión, y altas energías.

Será dentro del marco de estos planes y en base a necesidades reales de los mismos, donde se considerarán posi-

bles inversiones en el citado Centro, siempre que se justifiquen y sin perder la vista que con inversiones o gastos efectuados con cargo al Presupuesto del Estado se debe ser especialmente estricto en la fijación clara de objetivos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.329-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Victoria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a futuro del Centro de Investigación Nuclear de Soria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La selección de los proyectos que, como el Centro de Investigación Nuclear de Soria, han de financiarse exclusivamente con cargo a los Presupuestos del Estado, debe hacerse de forma especialmente rigurosa.

Dicho proyecto consistía simplemente en una lista de activos (instalaciones) y una estimación del personal necesario para el manejo de dichas instalaciones, no existiendo en absoluto una definición de objetivos perseguidos, ni mucho menos una evaluación indicadora del coste beneficio de la inversión, como tampoco había ninguna coordinación ni definición de necesidades y objetivos de los agentes del programa nuclear en España que se relacionaran con el proyecto.

Por otra parte, centros del estilo del citado están siendo reconvertidos en Europa y EE. UU., con objeto de hacerlos flexibles y adaptados a las necesidades actuales. Es probable que el Centro, aun antes de ser acabado, hubiera entrado en un proceso de reconversión.

El hecho de que se hayan realizado unas inversiones, básicamente en infraestructura, no puede nunca justificar el que se incurra en otras inversiones muy fuertes en un proyecto que, en el momento actual, no tendría objetivos definidos. Además, los proyectos en el área energética deben gestarse dentro de un marco de colaboración entre los distintos agentes interesados: empresas, centros de investigación, etcétera, algo que no se hizo con el Centro de Soria.

En 1983, los aumentos de plantilla no vinculados a las inversiones antes citadas son de 5 personas en UNELCO y de 25 en ASTIGAN.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1.315-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de empresas que promovió y creó en 1982 y primer semestre de 1983 SODICAN en cada una de las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1982, SODICAN promovió cuatro nuevas Empresas (RIS-RIEGOGAN, Agrícola Garavic, Lanzamar y SOGARTE), de las que las tres primeras están localizadas en la provincia de Las Palmas y la cuarta en Santa Cruz de Tenerife. Estas cuatro empresas, cuando estén en pleno funcionamiento, darán ocupación a 231 personas.

Durante 1983 se han creado 142 puestos de trabajo directos: 133 en Lanzamar y 9 en YECASA.

En este mismo año, el volumen de inversión aprobado por el Consejo de SODIGAN y pendiente de formalizar se eleva a 215,8 millones de pesetas, de las que 180,5 millones corresponden a nuevas participaciones y 35,3 millones a empresas ya participadas. Esta inversión generará 158 nuevos puestos de trabajo.

De las nuevas participaciones, cinco corresponden a empresas de nueva creación: cuatro en la provincia de Las Palmas: NAVIARSA, Gabros de Betancuria, Plascan y SOGAPYME, y 1 en la de Santa Cruz de Tenerife: IMA, y dos a empresas ya en funcionamiento: GESTUR Las Palmas y GESTUR Tenerife.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 1.333-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Sanidad para poder utilizar las 4.438 camas equipadas existentes en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La expresión "camas desocupadas" es una expresión a la que se pueden dar muy distintas interpretaciones, ya

que juegan muchos factores en la consideración a que puede entenderse por las mismas. De cualquier modo, el número de camas desocupadas no llegaría en ningún caso a las 4.438 a que se hace referencia, sino que el total de las mismas sería de 3.814. Ahora bien, no pueden dejarse de lado los motivos de la citada desocupación. Sintetizaré los más importantes:

— Existen una serie de Hospitales en construcción.

— Hay graves problemas de insuficiencia de medios económicos. Ello hace que los medios de que se disponen sean utilizados primordialmente en las zonas que, como Huelva, son las más necesitadas.

— Hay Hospitales que se encuentran cerrados por la realización de obras de acondicionamiento (así, la Residencia Sanitaria Teniente Coronel Noreña, de Córdoba).

— Algunos, como el Hospital de Enfermedades del Tórax "Los Morales", de Córdoba, o el "Alonso Vega", de Huelva, dependientes de la AISNA, tienen un déficit de personal, lo que les impide la ocupación al máximo de sus posibilidades. En todo caso, suponen aspectos parciales y concretos del planteamiento global de la AISNA. De la orientación, ahora en estudio, que se dé a la misma dependerá, lógicamente, la de cada uno de sus hospitales.

— En cuanto a los Hospitales Psiquiátricos, la baja ocupación de los mismos es consecuencia del criterio médico cada vez más extendido de que, como regla general, el tratamiento por consulta externa es el más adecuado.

— Con carácter general los Hospitales de las Corporaciones Locales se encuentran en mal estado y es el INSA-LUD el que paulatinamente va solventando los problemas de los mismos.

— Los Hospitales Clínicos Universitarios (el de Cádiz todavía no construido y el de Málaga ya construido) suponen una enorme desproporción entre los costes económicos que comportan y los beneficios sanitarios que reportan, de ahí que su apertura esté paralizada.

A pesar de lo anteriormente señalado no hay una situación de abandono en Andalucía. En efecto, en la actualidad diversos centros sanitarios están en período de creación o de ampliación, lo que reportará, a medio plazo, un aumento de alrededor de 5.000 camas en toda Andalucía, cifra que la sitúa adecuadamente respecto de la media nacional. Como más significativas se pueden citar:

— En Almería nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Torre Cárdenas, con 572 camas.

— En Cádiz hay varias Residencias Sanitarias en ampliación de equipamiento (Algeciras) o en remodelación y ampliación (Jerez).

— En Córdoba, la Residencia Sanitaria de Pozoblanco resolverá, en gran medida, cuando se produzca su próxima apertura, los problemas sanitarios del área de la provincia en que está ubicada.

— En Granada la puesta en funcionamiento del Hospital de Motril (cedido por el Municipio al INSALUD) y la conclusión de la tercera fase de la remodelación de la Residencia Sanitaria Virgen de las Nieves subsanarán las deficiencias existentes en la actualidad.

— En Huelva, la próxima apertura de la Residencia Sanitaria del Río Tinto y la del nuevo Hospital de la Diputación Provincial incrementarán el actual índice de 2,59 camas de agudos por cada mil habitantes.

— En Jaén, las obras de reforma y ampliación de la Residencia Sanitaria Capitán Cortés.

— En Málaga, la remodelación de la Residencia Sanitaria Capitán Haya, y los Hospitales Comarcales de Vélez y Ronda, de los que se ha hecho cargo el INSALUD.

— Finalmente, en Sevilla, la puesta en funcionamiento del total de camas de la Residencia Sanitaria de Valme y los Hospitales de Constantina y Ecija.

Además, en fecha próxima la materia hospitalaria va a ser objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello todas las medidas que se están adoptando se hacen teniendo presente que estamos en una época de transición, por lo que los representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del INSALUD, y de la Comunidad Autónoma están trabajando coordinadamente en la adopción de las medidas que permitan conjuntamente la transferencia de los servicios y la mejora de la calidad sanitaria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.337-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reconversión industrial de la industria de construcción naval de El Ferrol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los planes de reconversión para el sector naval — Grandes Astilleros y Pequeños y Medianos Astilleros — están ya elaborados. El Plan de Reconversión de Grandes Astilleros ha sido realizado por la División Naval del INI, puesto que todas las empresas comprendidas en este subsector son de propiedad pública, y será, en breve plazo, presentado a la Comisión Ejecutiva del Plan. Para Pequeños y Medianos Astilleros, SORENA ha terminado el estudio del Plan General para este subsector, que ha sido ya presentado, previa aprobación de la Junta General, ante la mencionada Comisión. Este último Plan exige una segunda fase, ya iniciada, en la que se establezcan los planes parciales de ajuste.

Los astilleros gallegos tienen los mismos problemas y, en consecuencia, van a estar sometidos a los mismos procesos de ajuste que el resto. El subsector de Grandes Asti-

lleros, debido a la fuerte disminución de la demanda de grandes buques, va a tener que sufrir una importante reducción de su capacidad. El subsector de Pequeños y Medianos Astilleros, por su parte, deberá reducir sensiblemente el número de sociedades que lo componen, de manera que puedan soportar la necesaria reducción de capacidad concentrando la actividad en unidades empresariales o productivas del tamaño adecuado. Estas operaciones se facilitan en las zonas donde hay una acusada concentración de astilleros, como es la Ría de Vigo, pero en ningún caso existe una idea preconcebida de cuáles son los astilleros que hay que cerrar. La iniciativa empresarial, encuadrada dentro de SORENA, determinará cuál es la solución idónea, a través de fusiones, absorciones o asociaciones, para obtener unidades competitivas utilizando las instalaciones más adecuadas en cada caso.

Para paliar las consecuencias negativas que los planes de reconversión tendrán sobre el empleo, la nueva Ley de Reindustrialización, que en breve será presentada al Congreso, incluye, además de medidas que, como las jubilaciones anticipadas, suponen disminuir sensiblemente el sacrificio de los trabajadores afectados por la política de reconversión, una política activa de creación de empleo, promoviendo la aparición de nuevas empresas a través de medidas tales como la creación de los Fondos de promoción de empleo, la declaración de zona de urgente reindustrialización y la promoción de la innovación y nuevas tecnologías.

Respecto de la posible negativa de construir y reparar unidades navales para Sudáfrica, efectivamente, en 1982 se ofreció a Bazán un contrato para reparar dos submarinos de África del Sur. En teoría, el contrato sería para construir en el astillero las virolas (bloques del barco) que debían sustituir a las partes dañadas de los submarinos, las cuales serían montadas en África del Sur por el personal especializado del astillero constructor, aunque, de hecho, se trataba de construir dos nuevos submarinos, haciendo aquí los bloques que, posteriormente, serían ensamblados en África del Sur por el mismo personal especializado de Bazán.

Cuando Bazán recibió esta oferta consultó con el Ministerio de Defensa y éste, a su vez, con el Ministerio de Asuntos Exteriores. La respuesta fue no autorizar la negociación del Contrato con África del Sur. Esta prohibición está basada en la Resolución 418 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre el embargo de armas a África del Sur. Las Resoluciones del Consejo de Seguridad son obligatorias para todos los miembros de Naciones Unidas por el mero hecho de serlo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón sobre agresión contra un avión surcoreano de pasajeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno español, al tener conocimiento del incidente, hizo pública una declaración condenando los hechos, que constituían una profunda herida a la conciencia moral de la humanidad.

2. El Delegado Permanente de España en Naciones Unidas intervino en el Consejo de Seguridad, solicitando de la Unión Soviética una explicación clara y suficiente de los hechos.

3. El Ministro de Asuntos Exteriores español pidió una entrevista con su homólogo soviético durante la Sesión de clausura de la Conferencia de Seguridad, para que diese una explicación sobre lo ocurrido, que no se consideró satisfactoria.

4. Durante un plazo de quince días, a partir del 15 de septiembre, el Gobierno español suspendió los aterrizajes de la Compañía AEROFLOT y a los Vuelos de la Compañía Iberia a la URSS.

5. En la reunión extraordinaria del Consejo de la OACI, celebrada en Montreal el 16 de septiembre, el Representante español "ad hoc" copatrocinó las dos resoluciones presentadas por el Grupo Occidental, tendentes a constituir una Comisión investigadora de los hechos y mejorar la seguridad de la navegación aérea.

6. En el 24 período ordinario de Sesiones de la Asamblea de la OACI, la Delegación española formuló una declaración apoyando lo establecido en el punto 5, y votó a favor de la resolución presentada por el Grupo Occidental apoyando las decisiones adoptadas por el Consejo Extraordinario.

7. El Gobierno español, que se ha esforzado en que su actitud, y las medidas por él adoptadas, no contribuyan a crispar el enfrentamiento entre bloques, pretende seguir apoyando las iniciativas que en el marco de la OACI se adopten, y que en estos momentos serían las siguientes:

a) Escuchar el informe que presente la Comisión "ad hoc" constituida por la Secretaría de la Organización.

b) Contribuir en el seno de la Comisión de aeronavegación, en la que España está representada como miembro permanente, a preparar los informes jurídicos precisos para mejorar los aspectos de seguridad dentro del Convenio de Chicago.

c) Convocar una Asamblea extraordinaria con objeto de enmendar el Convenio de Chicago en el sentido de institucionalizar la prohibición del uso de la fuerza contra aeronaves civiles.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.386-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Francisco Gaviña Ribelles y don Daniel Vidal Escartín, sobre ordenación para la educación especial en las enseñanzas medias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia ha promulgado recientemente una Orden Ministerial, fechada en 18 de octubre de 1983, que regula la educación especial en el nivel de Formación Profesional, en base a los contenidos de Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, sobre ordenación de la educación especial.

Esta Disposición, pendiente en este momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", permitirá a los alumnos disminuidos seguir las enseñanzas de Formación Profesional, tanto en Centros públicos como privados, en el marco del sistema ordinario de la educación general y en cualquiera de sus tres formas: ordinaria, adaptada y de aprendizaje de tareas, según las posibilidades y aptitudes de cada alumno.

Las enseñanzas de Formación Profesional ordinaria de Primer Grado se atenderán a los planes de estudio, duración, horarios, profesorado, titulaciones y demás condiciones que afecten a la ordenación de los Centros de régimen general.

La Formación Profesional adaptada comprenderá dos Áreas de conocimiento: Instrumental y Técnico-Práctica y en la de Aprendizaje de Tareas se desarrollarán actividades de carácter técnico-práctico. Ambas enseñanzas tendrán una duración de tres años.

La Orden establece que el acceso de los disminuidos a estas enseñanzas de Formación Profesional se ajustará a criterios de capacidad específica y a las singulares exigencias de escolarización que serán valoradas, con la colaboración del profesorado del Centro, por los Equipos Multiprofesionales que elaborarán las orientaciones pedagógicas individualizadas adaptadas a cada caso.

La disposición comentada específica, por primera vez, las titulaciones exigibles al Profesorado que ha de impartir estas enseñanzas, así como los requisitos de funcionamiento de las unidades didácticas de los Centros y particularidades concernientes a programas y contenidos de estas enseñanzas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.385-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre construcción de una terminal de carga en el Aeropuerto Tenerife-Sur, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el programa de inversiones del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, figura incluida la construcción de un "almacén de mercancías perecederas" en el Aeropuerto de Tenerife-Sur con un presupuesto aproximado de 126 millones de pesetas, que facilitará notablemente los problemas inherentes al movimiento de mercancías en dicho Aeropuerto.

El proyecto correspondiente se encuentra en la actualidad en fase de terminación por la Dirección General de Infraestructura del Transporte de este Ministerio, configurándose las nuevas instalaciones como un edificio adosado al Edificio Terminal, previéndose la contratación de las obras en la primavera de 1984, iniciándose las mismas seguidamente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.378-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Carlos Gila González y don Modesto Fraile Poujade, sobre turismo y Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

En primer lugar, ha de advertirse que en el preámbulo de la pregunta se parte de una interpretación peyorativa de unas recientes declaraciones del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que no responde a la realidad, así como tampoco resulta aceptable la frivolidad con que se adjetivan dichas declaraciones.

Entrando en los aspectos concretos de la pregunta, puede, en primer lugar, destacarse que durante 1983 el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ha realizado en Segovia las inversiones en materia de promoción que se relacionan:

- Subvenciones para promociones diversas: 6.520.000.
- Edición de 250.000 ejemplares (en español, francés y alemán) del nuevo folleto de Segovia, con un coste de 2.123.100 pesetas (en fase de corrección de textos).
- Impresión, en colaboración con la OMT de 60.000

carteles del "Alcázar de Segovia", con una inversión de 1.572.000 pesetas. Con independencia de su coste hay que resaltar la importante publicidad que supone este cartel, en el que la imagen de España como sede de una Organización a la que pertenecen 107 países es, precisamente, Segovia.

— Durante 1983, invitados por la Secretaría General de Turismo, han visitado Segovia, dentro de los programas de relaciones públicas:

- 20 agentes de viajes y dos periodistas canadienses.
- 38 componentes de un grupo de agentes de viajes, periodistas y representantes de la TV jordana.
- El Director de la Oficina de Turismo de Sudáfrica.
- Dos periodistas suizos.
- El Presidente de la Asociación de Periodistas Belgas.
- Un periodista francés.
- Y próximamente lo hará un grupo de periodistas australianos.

Para todo ello, se ha realizado una inversión de relaciones públicas en Segovia de un importe aproximado a las 300.000 pesetas.

Todo lo anterior, con independencia de los 60 millones de pesetas previstos para la construcción del Pabellón de Convenciones anejo al Parador de Segovia, extremo sobre el que se ha informado ampliamente en respuesta a anteriores preguntas de los mismos Diputados.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y la capacidad de oferta de Segovia, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones considera que las inversiones en promoción turística dedicadas a la misma no pueden considerarse en absoluto desproporcionadas ni denotan, en modo alguno, falta de atención del Gobierno a las necesidades de promoción turística de dicha población.

Por último, en cuanto a la conveniencia de fomento del turismo interior cultural, como ya expresó públicamente el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones en sus intervenciones ante el Congreso y ante el Senado, se considera de suma importancia el desarrollo del turismo cultural, deportivo, gastronómico, etcétera, como complemento (no como alternativa) de nuestro turismo tradicional que nos visita en busca del sol y el mar.

A este respecto, puede destacarse que el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a través de su Secretaría General de Turismo, no ha regateado ningún esfuerzo para la promoción de nuevas ofertas turísticas, pero sin que ello pueda suponer desatención a las promociones de aquellas zonas que por disponer de una infraestructura turística consolidada y una gran capacidad de oferta necesitan, al menos, mantener la demanda actual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.388-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez sobre colegios públicos de EGB en la provincia de Lugo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con los datos de que dispone el Ministerio de Educación y Ciencia, en el momento de la transferencia de servicios y funciones educativas a la Comunidad Autónoma de Galicia (efectividad de 1.º de julio de 1982) existían en funcionamiento en la provincia de Lugo 399 colegios públicos con un total de 1.533 unidades escolares de EGB, 151 unidades de Educación Preescolar y 58 unidades de Educación Especial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.361-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre retraso en el cobro de determinada pensión o desempleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Si bien por circunstancias muy diversas en algún momento de la tramitación puede demorarse la concesión de las prestaciones que en materia de pensiones o desempleo otarga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no obstante existen previsiones legales por las que resulta posible mitigar los efectos de esa demora.

1. Concesión de Prestaciones a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social

La Orden de 14 de julio de 1982 sobre resoluciones provisionales y abono de anticipos en materia de Seguridad Social permite, cuando concurren los requisitos legales para tener derecho a las prestaciones resolver provisionalmente el expediente a instancias del interesado o a iniciativa de la propia Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando lleve más de tres meses de tramitación. Los Directores Provinciales pueden adoptar las resoluciones provisionales antes de dicho plazo, cuando aprecien la existencia de urgente necesidad y exista el indicio de prueba suficiente. La resolución fija una cuantía provisional, de no poder determinarse la definitiva, equivalente al mínimo garantizado para la clase de prestación que se trate, o la que se produzca de los datos

o documentos ya obrantes en el expediente, si su importe fuera superior.

No está prevista en la legislación vigente y no es posible establecer en materia de prestaciones de la Seguridad Social, la concesión de anticipos de carácter general, es decir, sin que se acrediten los requisitos mínimos exigibles para tener derecho a aquéllas.

2. Concesión de Prestaciones a través del Instituto Nacional de Empleo

El Instituto Nacional de Empleo, Entidad Gestora de las prestaciones de desempleo no dispone de un sistema de Caja que permita el pago de las mismas fuera de las fechas que con carácter general tiene establecidas y a través de la red de Entidades de Crédito colaboradoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, organismo encargado de poner a disposición de las mismas mensualmente los fondos que le indica la Entidad Gestora.

El sistema de anticipo de las prestaciones por desempleo viene regulado en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de prestaciones por desempleo, estableciendo que de no disponer el Instituto Nacional de Empleo de alguno de los datos para el cálculo de la duración o cuantía de las prestaciones, sustituirá los datos no disponibles, por los mínimos que sean de aplicación, seis meses en cuanto a la duración y el 80 por ciento del salario mínimo respecto de la cuantía, y abonará las prestaciones en concepto de anticipo mientras subsista esta circunstancia. En estos supuestos, de reconocimiento del derecho provisional, es imprescindible que los solicitantes reúnan los requisitos que determinan el derecho a las prestaciones.

En cualquier caso tanto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social como por el Instituto Nacional de Empleo existen planes del seguimiento de prestaciones y mejora de la gestión, para que las prestaciones sean tramitadas en el menor plazo posible.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.332-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre cartografía nacional de las áreas sujetas a los distintos riesgos naturales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Aunque con menor frecuencia que a grandes inundaciones, también nuestro país se ve sujeto ocasionalmen

te a terremotos catastróficos. El Instituto Geográfico Nacional, del Ministerio de la Presidencia, es el organismo responsable de la preparación de mapas que reflejen la posibilidad de ocurrencia de estos fenómenos en las distintas zonas del territorio, con la triple finalidad de:

- Proporcionar información adecuada para la redacción de normas de construcción sismorresistente.
- Servir de base para una ordenación territorial y urbana apropiada a la distribución geográfica de la peligrosidad sísmica, y
- Servir, asimismo, de información de partida para estudios de vulnerabilidad ante esos fenómenos de las ciudades y zonas de mayor sismicidad, que permitan la preparación de medidas adecuadas de ayuda inmediata y a medio y largo plazo.

En cumplimiento de esta responsabilidad, el IGN mantiene un Banco de datos sísmicos cuya información ha sido publicada en sucesivos catálogos; el último, que se refiere a toda el área de posible influencia sobre la peligrosidad sísmica en nuestro país (Catálogo de la Sismicidad del área Ibero-Mogrebí; IGN, 1983) está preparado para ser distribuido en las próximas semanas, habiendo sido precedido en pocos meses por otro que recoge toda la información disponible sobre la distribución de daños en los terremotos ocurridos hasta la fecha (Catálogo general de isosistas de la Península Ibérica, IGN, 1982).

Ambas publicaciones (que presentan una amplia y cuidadosa revisión de datos anteriores, a los que se ha añadido nueva información), están encuadradas en un plan general que pretende reunir y hacer pública toda la información existente sobre los terremotos que han afectado nuestro país. El plan incluye la adquisición y evaluación de reseñas históricas, con los medios propios del IGN y mediante la contratación de historiadores, y la cooperación con organismos similares en los países próximos (Portugal, Marruecos, Túnez, Argelia, Francia) y con las Universidades españolas; muestra de esta cooperación es el Seminario internacional sobre la Sismicidad y el Riesgo sísmico que tendrá lugar el próximo mes de noviembre.

Los catálogos se han reflejado en mapas, preparados por IGN, que presentan la localización de los sismos ocurridos en la zona considerada (mapas de epicentros de terremotos en el área Ibero-Mogrebí) y la intensidad máxima con que estos sismos han afectado cada localidad de la España peninsular (Mapa de las intensidades máximas sentidas en España).

2. En cuanto a la aplicación de la información sísmica a la redacción de normas para edificación sismorresistente, hemos de recordar que está en vigor la Norma Sismorresistente PDS-1 (1974), redactada por una Comisión interministerial (que estuvo encuadrada, durante su actuación en el IGN), tomando como base la información del Banco de datos sísmicos, y que existe una Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes (también encuadrada en el IGN) cuyo objetivo fundamental es la actualización periódica de dicha norma.

En la actualidad se halla muy adelantada la redacción

de una nueva versión de la Norma, que pretende una ampliación del campo de aplicación (reducido en la PDS-1 a la edificación ordinaria) y que tiene en cuenta tanto los datos de los catálogos antes citados como los resultados obtenidos recientemente en trabajos sobre riesgo sísmico en España (desarrollados en el OGN y en la Universidad Complutense) y las aportaciones de estudios llevados a cabo para la preparación de normas sísmicas en otros países.

Entre las modificaciones a la norma vigente, que se introducen en el nuevo proyecto, es de destacar la inclusión de mapas de la probabilidad de ocurrencia en España de distintas acciones sísmicas para varios niveles de riesgo, que permitirán la aplicación de criterios de costo-beneficio o de riesgo admisible a la redacción de proyectos de obras sismorresistentes en las diferentes zonas del país.

3. Con relación a la ordenación territorial y urbana, es obvio que también debe considerarse en ella la posible acción sísmica. De hecho, la información contenida en el Banco de datos sísmicos ha sido utilizada en estudios específicos realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, que han considerado, además, otras características del suelo y el subsuelo (mapas de riesgos naturales ligados a movimientos de terreno, mapas geotécnicos para ordenación territorial y urbana, etcétera).

No conocemos planes generales que extiendan estos trabajos a todo el territorio nacional.

4. La redacción, para ciudades y zonas concretas, de planes de emergencia para casos de catástrofe sísmica, exige no sólo el conocimiento de la probabilidad de ocurrencia de grandes terremotos que puedan afectarlas, sino, también, el estudio de su vulnerabilidad (respuesta de las edificaciones, la naturaleza, etcétera) ante los mismos.

No se han hecho estudios de este tipo para ninguna zona de España, aunque IGN, en colaboración con el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, propuso en 1981 la realización de un programa para definir la metodología más apropiada para estudios de vulnerabilidad sísmica en relación con zonas urbanas y su aplicación, por vía de ensayo, a la ciudad de Granada.

La Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes insistió, en el informe preparado por la Subcomisión que estudió sobre el terreno los efectos de los terremotos de Friuli, Italia (1976), acerca de la importancia de estas investigaciones y redactó un escrito, conteniendo datos generales y criterios útiles para cualquier plan de emergencia y medidas de ayuda a medio plazo en nuestro país; dicho escrito fue remitido a la Dirección General de Protección Civil.

5. Finalmente, debe señalarse que la reducción de los posibles efectos de terremotos futuros han sido, en la última década, tema de constante preocupación en organizaciones internacionales como UNESCO (que ha patrocinado diversas reuniones sobre el tema y redactado recomendaciones para los organismos gubernamentales pertinentes), la Organización de Naciones Unidas para la Mitigación de Desastres Naturales (que subvenciona progra-

mas regionales y cursos de especialización) y el Consejo de Europa (que trata actualmente de poner en marcha un programa europeo coordinado para la reducción de pérdidas en caso de terremotos y el estudio de predicción de grandes terremotos y del mecanismo de su generación).

El interés por tales estudios en España ha respondido a estos estímulos exteriores y también, en gran manera, a la necesidad de obtener para el proyecto antisísmico de instalaciones nucleares y grandes estructuras. Por otra parte, el hecho de no haber ocurrido en los últimos cien años ningún gran terremoto en nuestro país, junto con la situación de crisis económica, ha tenido como consecuencia retrasos en la concesión de fondos que hubieran permitido el desarrollo de la investigación sobre estos temas acorde con el seguido en países próximos.

El IGN, no obstante, ha conseguido llevar adelante una renovación total de la Red Sísmica Nacional (indispensable para la localización rápida de posibles sismos catastróficos y para la investigación seria de la sismicidad del país); está cooperando con los países del área Ibero-Mogrebí (Portugal, Marruecos, Túnez, Argelia) en el estudio de la sismicidad de la zona; ha presentado al Consejo de Europa un programa para ser desarrollado en colaboración con otros países en el marco del programa general europeo citado antes; tiene en marcha un programa, en colaboración con el INTA, dentro del Programa Geodinámico de la NASA, para el estudio mediante técnicas de interferometría de muy larga base (utilizando las grandes antenas INTANASA emplazadas en Robledo) de la dinámica de los bloques corticales en la región próxima y de su influencia sobre la sismicidad en la Península Ibérica y su variación previa a grandes sismos (predicción); y ha preparado para un posible comienzo en fecha próxima, un programa general de cooperación en el estudio de estos temas con el Servicio Geológico de Estados Unidos de Norteamérica y la Universidad Complutense.

Esta actividad, y la relacionada en párrafos anteriores, es reflejo del interés del IGS por determinar, en forma cada vez más precisa, la distribución de la peligrosidad sísmica en nuestro país y por definir los medios más apropiados para reducir posibles daños causados por futuros terremotos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.351-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre obras de reparación y asfaltado de la carretera C-822 en su tramo desde Granadilla a San Miguel, tengo la honra de enviar a

V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la actualidad se encuentra redactado el proyecto del tramo de la C-822 por el que se interesa el señor Diputado.

Sin embargo, dado que esta carretera será próximamente transferida a la Comunidad Autónoma, es al Órgano Autonómico a quien corresponde acometer su ejecución.

2. La obra fue adjudicada en el pasado mes de mayo, habiéndose iniciado ya la ejecución de los trabajos.

3. Dentro del itinerario solicitado, está redactado el proyecto del tramo entre el enlace de San Miguel y Las Zocas, encontrándose en redacción muy avanzada el proyecto del tramo Las Zocas-Los Abrigos.

Como ya hemos indicado anteriormente, la totalidad de las carreteras de las provincias canarias serán transferidas próximamente a la Comunidad Autónoma, por lo que el acometer la ejecución de las obras será una decisión que corresponderá al Órgano Autonómico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.399-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre comercio de Ceuta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las dificultades actuales para el comercio de Ceuta son consecuencia de un mayor control por parte de las autoridades marroquíes.

La supresión del uso de la "tarjeta de proveedor" tuvo lugar hace unos años. Esta tarjeta con frecuencia suponía una tolerancia por parte de las fuerzas de vigilancia, para la exportación de artículos fuera de la Aduana.

La Aduana española no puede favorecer tráfico clandestinos de exportación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.366-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre desvío de N-II, Madrid-Barcelona, a su paso por Mollerusa y Tárrega, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha previsto la construcción de una variante de la N-II que evite el paso del tráfico por el centro de la población de Tárrega, para lo que en la actualidad, está redactando el correspondiente proyecto.

Por lo que se refiere a la travesía de Mollerusa, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con el Ayuntamiento está redactando el proyecto de desdoblamiento a cuatro carriles de la N-II entre los puntos kilométricos 487,0 y 488,6.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.310-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, sobre servicios a Galicia por parte de Renfe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los servicios de Renfe a Galicia, no resultan inferiores, ni en cantidad, ni en calidad, a los que se prestan a otras regiones españolas, según se desprende del somero examen que se realiza seguidamente, referido a trenes transversales, radiales y regionales.

En cuanto a los trenes transversales y por lo que a los expresos se refiere el expreso Barcelona-Vigo, con una distancia de 1.319 Kilómetros, invierte un tiempo de viaje de 21 horas, 15 minutos, y tiene una media comercial de 62 Km/h.

El expreso Barcelona-La Coruña, con 1.331 Kilómetros, invierte 20 horas, 35 minutos, tiene una media comercial de 65 Km/h y lleva minibar que sirve también para el de Barcelona-Vigo en el tramo común Monforte-Barcelona.

El electrotrén Vigo-Hendaya con un trayecto de 902 Kilómetros, un tiempo de viaje de 12 horas, 11 minutos, tiene una media comercial de 74 Km/h y está provisto de bar-cafetería.

Junto a esos datos podemos citar otras líneas transversales como el Expreso Barcelona-Almería con 1.150 Kilómetros, 19 horas, 35 minutos de recorrido, 59 Km/h de media comercial y minibar; el expreso Barcelona-

Granada, con 967 Kilómetros, 21 horas, 25 minutos, una media comercial de 45 Km/h y minibar; y el electrotrén Bilbao-Barcelona con 731 Kilómetros, 9 horas, 42 minutos, 75 Km/h de media comercial y bar-cafetería.

Como vemos de los datos citados, la relación Vigo/Coruña-Barcelona tiene unas medias comerciales superiores a las relaciones Almería y Granada con Barcelona. La restauración de estos trenes es similar, ya que todos estos expresos transversales tienen servicio de minibar, salvo el Barcelona-Vigo en que el servicio se presta con el minibar del Coruña-Barcelona en el trayecto común Monforte-Barcelona. Está prevista la incorporación de un cohe WR con servicio de bar-cafetería a la rama Coruña-Barcelona.

En fecha próxima, al liberar el material de camas como consecuencia de la implantación del Talgo-Camas Madrid-Barcelona, podrá incorporarse al Expreso Galicia-Barcelona, en su rama de Coruña, un coche-cama.

Al comparar el electrotrén Vigo-Hendaya, con otros similares como el de Bilbao-Barcelona, nos encontramos con ofertas de idénticas características, tanto en lo que se refiere a tiempos de viaje y velocidad comercial como a servicios de restauración.

En cuanto a tramos radiales, como en los restantes de la región gallega, se dispone del más moderno material de Renfe.

En este aspecto el Talgo Pendular en el servicio Madrid-Coruña/Vigo y viceversa, que durante el año 1982 tuvo un aprovechamiento medio del 53 por ciento, ocupa los lugares 14 y 15 de 16 relaciones consideradas.

El Ter Madrid-Ferrol y viceversa, con un aprovechamiento medio del 48 por ciento durante el mismo año 1982, ocupa el lugar 16 de 22.

En lo que se refiere a los expresos, el material con el que se forman es similar a cualquier otro de los existentes en la Red.

Por último y en cuanto a las líneas regionales, en las relaciones Vigo-Coruña, Coruña-Ferrol, Coruña-Monforte, Orense-Coruña, Orense-Puebla de Sanabria y Vigo-Pontevedra, se han sustituido los ferrobuses que atendían las líneas no electrificadas por modernos automotores diesel Fiat. Estos automotores, de composición base MRM tienen 228 plazas sentadas, una velocidad máxima de 120 Km/h, aire acondicionado y departamento de correos y equipaje.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.396-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, sobre deducción a los funcionarios públicos del 0,50 por ciento de sus

retribuciones como aportación al Fondo de Solidaridad para los trabajadores en desempleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 9.º de la citada Ley no dispone una detracción directa del 0,50 por ciento de las retribuciones de los funcionarios públicos, ya que el punto uno de dicho artículo dice lo siguiente:

“Una cantidad equivalente al 0,50 por ciento de los créditos incluidos en los Presupuestos de Gastos de esta Ley para retribuciones del personal fijo no laboral se destinará a financiar el Fondo de Solidaridad para los trabajadores en desempleo aportado por los funcionarios públicos cuya dotación figura en el concepto presupuestario treinta y cuatro punto cero tres punto cuatrocientos veintinueve del Presupuesto de Gastos del Estado.”

De acuerdo con el anterior precepto, en los Presupuestos Generales del Estado figura en la partida presupuestaria 34.03.421 un crédito de 235.244.000.000 de pesetas, en el que se han incorporado 10.000.000.000 de pesetas aportadas por los funcionarios públicos, tal y como se expresa en dicha partida.

La defectuosa interpretación del citado precepto que se deduce de la pregunta posiblemente tenga su origen en el Acuerdo sobre retribuciones del personal de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos para el ejercicio de 1983, suscrito por los representantes de la Administración y las Centrales Sindicales, en el que se disponía que la masa salarial para atender el pago de las retribuciones se incrementaría en el 12 por ciento y que como aportación a un Fondo de Solidaridad para los trabajadores en desempleo se detraería mensualmente a los funcionarios públicos el 0,5 por ciento del total de sus retribuciones.

Este compromiso quedó reflejado en los Presupuestos Generales del Estado incrementando la masa salarial de los funcionarios de carrera en el 11,50 por ciento, mientras que la de los funcionarios de empleo y contratados administrativos, por carecer de estabilidad en su empleo, se incrementó en el 12 por ciento.

En su consecuencia, de la masa salarial de los funcionarios de carrera ya se ha deducido el 0,5 por ciento incorporando su importe al mencionado crédito 34.03.421, por lo que no procede la detracción directa a que se refiere la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.290-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Suárez González, sobre reclamaciones al Estado por salarios de tramitación en juicios por despido, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 924/82, de 17 de abril (“B. O. E.” de 13 de mayo), sobre reclamaciones al Estado por salarios de tramitación en juicios sobre despido, supuso para el Estado, en el ejercicio económico de 1982, la cantidad de 424.697.244 pesetas, que fueron abonados por dicho concepto.

En los meses transcurridos de 1983 se ha abonado hasta el momento, con cargo al concepto presupuestario correspondiente, la cantidad de 342.461.464 pesetas por salarios de tramitación. Como norma general, y atendiendo al perjuicio que puede causar a un tercero —Estado— la demora en la resolución de los procesos de despido, las Magistraturas otorgan especial preferencia a los señalamientos de aquéllos, siendo singularmente raro que dichas Magistraturas sobrepasen el plazo de dos meses (en los momentos presentes) desde la presentación de la demanda hasta su resolución por sentencia.

Las cantidades que se abonan tienen su justificación en las sentencias revocadas por el Tribunal Supremo y Tribunal Central de Trabajo, en un porcentaje aproximado del 10 por ciento. En los supuestos de despido procedente la experiencia acredita que el trabajador casi siempre recurre, y si es revocada la sentencia —aproximadamente los Tribunales Superiores fallan en el plazo de un año—, los salarios de tramitación corren a cargo del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto al principio citado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.325-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Vitoria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ayudas para la sequía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los agricultores de las zonas de la provincia de Soria a que se refiere la pregunta pueden acogerse a las ayudas establecidas por la Orden Ministerial de 26 de julio de

1983 para agricultores con rendimientos en sus cultivos de cereales de invierno inferiores a 750 kilogramos/hectárea en trigo, centeno y avena, y 900 kilogramos/hectárea en cebada. Estas ayudas consisten en:

— Moratorias por un plazo de un año en el pago de los préstamos de fertilizantes, semillas certificadas y herbicidas.

— Préstamos para fertilizantes, semillas certificadas y herbicidas a utilizar en la próxima campaña de cereales de invierno.

— Incremento de hasta un 10 por ciento de la subvención de Enesa para el Seguro Integral de Cereales.

— Pago aplazado a un año en la adquisición al Senpa de grano habilitado para siembra.

— Abono en su totalidad de los intereses de los créditos que se concedan para adquisición de semilla certificada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.314-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones que han impedido la entrada en funcionamiento del Centro de Protección de Menores San Juan Bautista de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Este Centro no ha sido inaugurado porque la consignación prevista en los Presupuestos de 1983, para la contratación de personal laboral, ha resultado insuficiente en orden a conseguir su adecuada puesta en funcionamiento.

2. Puesta en contacto, la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores, con una representación de los candidatos, que fueron examinados en octubre de 1982 y que no fueron contratados por la anterior Presidencia de ese Consejo Superior, se han revisado todos los exámenes y se les ha comunicado que los que fueron entonces seleccionados, alrededor de unas 15 personas, se les contratará en el próximo año, cuando sean aprobados los nuevos Presupuestos para 1984 y, como esperamos, haya en ellos suficiente consignación para contrataciones laborales. En el proyecto de Presupuesto para 1984, se ha tenido en cuenta justamente la contratación de personal para el Centro.

3. Por tanto, de resolverse favorablemente el Presupuesto de 1984, como esperamos, a principios del citado

año, se pondrá en funcionamiento el Centro de Menores "San Juan Bautista" de Badajoz.

Todo esto se ha comunicado a la Junta de Protección de Menores de Badajoz y a la representación de los seleccionados. Sin embargo, habrá que tener en cuenta si están inscritos en las Oficinas de Empleo como condición necesaria para la admisión definitiva según las disposiciones vigentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.326-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Anastasio Fernando Modrego Victoria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a control de piensos compuestos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Se han tomado nuevas medidas encaminadas a corregir aquellos defectos que se venían observando en el período anterior. Entre aquéllas cabe destacar las siguientes:

— Publicación de la Orden ministerial de 29 de abril de 1983 por la que se citan normas sobre la comercialización, vigilancia y control de las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales.

— Publicación del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

— Control del estricto cumplimiento de la legislación vigente en relación con el registro de las industrias y el registro de los piensos compuestos.

— Control de productos antitiroideos y hormonales en la alimentación animal.

— Fomento de la utilización en alimentación animal de determinados subproductos, mediante la concesión de ciertas ayudas a los usuarios de los mismos (Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de septiembre de 1982, "B. O. E." de 15 de septiembre). El convenio de colaboración se realiza entre las industrias del sector y la Dirección General de la Producción Agraria. El SENPA tiene encomendada la inspección y el control del desarrollo del programa.

— Los análisis de piensos compuestos se efectúan en los Laboratorios Agrarios del Estado dependientes de la Dirección General de Política Alimentaria, habiéndose incrementado la capacidad de análisis de materias primas y

piensos compuestos mediante la adecuación de los equipos y material correspondiente para atender a una más amplia gama de determinaciones.

2.º En cualquier sector, la calidad de los productos no está en razón directa exclusivamente de los medios de control. La mayor o menor calidad de los productos, en cualquier país, no depende exclusivamente de la vigilancia sobre los mismos, sino que, asimismo, influyen otros factores como son el nivel tecnológico industrial, el desarrollo económico y social en razón de que las empresas vigilen la competencia, etcétera.

La vigilancia y control que ejerce el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es similar a la de otros países habiéndose intensificado el número de inspecciones así como la cuantía de las sanciones, según se demuestra en el cuadro siguiente:

	1.º semestre 1982	1.º semestre 1983
Núm. de actas.	623	864
Núm. de muestras.	1.656	2.468
Núm. de expedientes	102	132
Sanciones (en pesetas)	6.725.104	44.273.035

Se continúan los trabajos para la puesta a punto de nuevas tecnologías de análisis de piensos compuestos por el Grupo de Trabajo específico sobre esta materia, incluido en la Comisión Coordinadora de Laboratorios y Métodos de Análisis del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la que participan especialistas de los Servicios del Departamento y otros Organismos oficiales, así como las empresas y Laboratorios Privados.

3.º En lo que respecta al control analítico, es de conocimiento general que los Laboratorios Agrarios del Estado, así como los de Sanidad y Producción Animal, y otros adscritos a distintas dependencias del Departamento, están a plena disposición de los ganaderos para llevar a cabo los pertinentes análisis de los productos destinados a la ganadería, no sólo en lo que respecta a productos adquiridos fuera de la explotación, sino también de aquellos obtenidos en la misma, incluidos forrajes, henos y ensilados.

Por parte de los Servicios de Extensión Agraria y en los Cursos impartidos por Capacitación Agraria, tanto de los Servicios Centrales como de las Comunidades Autónomas, se da información actual respecto a las características de los piensos, su utilización más adecuada, así como la reciente introducción, en formulaciones de alimentación animal, de subproductos de la Agricultura y de la Industria Agroalimentaria que puedan proporcionar, a un menor coste, la dieta correcta para el ganado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.323-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios tenidos en cuenta a la hora de elaborar las primas de los Seguros Agrarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El procedimiento de cálculo de la prima de riesgo se basa, siempre que esto sea posible, en la determinación del cociente entre las indemnizaciones pagadas a consecuencia de los daños ocasionados por el riesgo en cuestión, y el capital asegurado contra dicho riesgo a lo largo de una serie de años.

Este procedimiento, desgraciadamente, no puede ser utilizado para todas las producciones incluidas en los Planes Anuales de Seguros Agrarios, dada la escasa experiencia aseguradora que para las mismas existe. En la actualidad únicamente se dispone de datos actuariales representativos para los riesgos de pedrisco e incendio en cereales de invierno en secano. Por esta razón, a lo largo del presente año se ha procedido a la revisión de las primas, más ajustadas a la realidad, que han sido aplicadas en el "Seguro de Pedrisco e Incendio de Cereales de Invierno en Secano. Plan 1983".

Para el resto de las producciones asegurables, y mientras no se disponga de los correspondientes datos actuariales, las primas se determinan mediante procedimientos indirectos, como por ejemplo: estudio de la probabilidad de ocurrencia de los fenómenos climatológicos que causan daños en las producciones, encuestas para la evaluación de daños, análisis de censos agrarios, etcétera.

Se considera que no puede hablarse con propiedad de una escasa contratación de los Seguros Agrarios en la provincia de Albacete, situándose el nivel de aseguramiento medido por la relación entre la superficie asegurada y la potenciación asegurable, en el entorno del nivel medio nacional y en algunas producciones muy por encima de dicha media. Así, por ejemplo, en el año 1982, el nivel de aseguramiento fue el siguiente:

Seguro	Nivel de aseguramiento en %	
	Albacete	Media Nacional
— Pedrisco e incendio en cereales de invierno.	31,81	46,75
— Pedrisco e incendio en leguminosas grano.	4,01	5,04

Seguro	Nivel de aseguramiento en %	
	Albacete	Media Nacional
— Pedrisco en cereales de primavera.....	33,34	10,04
— Integral en cereales de invierno en secano.....	30,00	38,00
— Helada y pedrisco en viñedo destinado a uva de vinificación.....	8,69	
— Helada y pedrisco en manzana de mesa.....	19,15	9,04
— Helada y pedrisco en albaricoque.....	37,65	17,34

De las cifras anteriores cabe deducir en primer lugar que el aseguramiento en la provincia de Albacete no puede considerarse como escaso y, en segundo lugar, comparando con las cifras nacionales, no puede explicarse que el nivel de aseguramiento en Albacete sea debido a que las primas del seguro sean especialmente caras.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.270-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre peritaciones de los inmuebles patrimonio del holding Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los inmuebles de las empresas del grupo Rumasa, empresas que no son Organismos Oficiales, son valoradas a efectos internos por los mismos profesionales (arquitectos) que con anterioridad a la expropiación, es decir, por los mismos empleados. No parece que exista ninguna obligación de que una empresa deba recurrir a agentes de la propiedad inmobiliaria para valorar sus propios bienes inmuebles a efectos internos.

La primera respuesta obvia a la contestación de la segunda pregunta, formulada por el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Garrido Valenzuela sobre servicio telefónico en la provincia de Pontevedra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La necesidad de dotar de servicio telefónico a la población que habita en medio rural hacía preciso un plan nacional con la colaboración de la Administración del Estado, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, Compañía Telefónica Nacional, Caja Postal de Ahorros y otras entidades de crédito.

A tal efecto se aprobó el Real Decreto 1218/1981, de 5 de junio, sobre extensión del servicio público telefónico en el medio rural, en el que se estructuraba el aludido plan, con el objetivo de la instalación de teléfonos públicos de servicio en los núcleos rurales con población igual o superior a cincuenta habitantes y que no dispongan de teléfono público.

La ejecución del plan estaba prevista para el trienio de 1982 a 1984.

En lo que se refiere a las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo, la Disposición Adicional del citado Decreto 1218/1981 estableció que la instalación de teléfonos públicos de servicio se realizará con arreglo a los convenios suscritos por la Compañía Telefónica Nacional de España con la Junta de Galicia y con las correspondientes Diputaciones Provinciales, salvo que las mismas decidieran acogerse a lo dispuesto en el Real Decreto.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Salceda de Caselas (Pontevedra), el mismo está formado por las Parroquias que seguidamente se detallan con indicación de las entidades singulares que conforman cada una de ellas, cuya población se encuentra censada en diseminado en su totalidad, no existiendo, por tanto, núcleo de población alguno.

Parroquia	Número de entidades de población	Servicio telefónico existente
Buñido	13	—
Entienza	20	—
Parderrubias	10	—
Picoña	11	—
Salceda	7	Teléfono público en Vandanova
Salceda	23	
Soutelo	9	(1)

(1) Existe una Central Automática con 93 abonados en servicio y un Teléfono Público de Monedas (Cabina) en Esfarrapada, Capitalidad del Ayuntamiento. Además un Teléfono Público de Servicio en la localidad de Fontede Pedra.

Se ha solicitado la instalación de Teléfonos Públicos de Servicio en las localidades de:

Barral..... (Parroquia de Budiño)
Lomba..... (Parroquia de Budiño)
Ascensión..... (Parroquia de Entienza)
Carballal..... (Parroquia de Picoña)
Casal..... (Parroquia de Soutelo)

Estas instalaciones se llevarían a cabo dentro de un posible Convenio a establecer, una vez finalizadas las amparadas en el Convenio en vigor, suscrito con la Xunta de Galicia y las respectivas Diputaciones Provinciales.

A este respecto debe destacarse que en la provincia de Pontevedra existen 683 Parroquias, con un total de 6.143 entidades singulares, en general con muy escasa población y en diseminado. Por dicho motivo, la extensión del servicio se viene efectuando de acuerdo con la Xunta de Galicia y las Diputaciones, al amparo de los Convenios Especiales, como el vigente, amparado en la citada Disposición Adicional del Decreto 1218/1981, que prevé la instalación de un Teléfono Público de Servicio en cada cuadrícula de 4 kilómetros de lado; debiendo destacarse que en este Plan vigente no aparece solicitada ninguna instalación en el referido Ayuntamiento de Salceda de Caselas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.341-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre cifra exacta de parados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el número de personas registradas como parados en las Oficinas de Empleo del INEM era en las fechas solicitadas por el señor Diputado de:

- 1.967.257, en octubre de 1982 (15,1 por ciento en proporción a la población activa).
- 2.150.947, en diciembre de 1982 (16,4 por ciento).
- 2.186.885, en agosto de 1983 (16,7 por ciento).

2. Que el paro registrado en agosto de 1983 representó un aumento porcentual del 1,7 por ciento y 11,2 por ciento, respectivamente, en relación a diciembre y octubre del pasado año.

3. Que la evolución del paro registrado en los meses transcurridos del año 1983 tiene una tendencia menos expansiva que la de los mismos meses del año anterior. Así,

mientras que el paro registrado en agosto de 1983 superaba al de diciembre de 1982 en un 1,7 por ciento, el de agosto de 1982 era un 4,7 por ciento más elevado que el de diciembre de 1981.

4. Que la variación sectorial del paro registrado es sensiblemente diferente en el periodo agosto 1983-diciembre 1982, que en el mismo periodo del año anterior, como se observa en el cuadro adjunto.

EVOLUCION DEL PARO REGISTRADO SECTORIAL EN LOS PERIODOS
AGOSTO 83-DICIEMBRE 82 Y AGOSTO 82-DICIEMBRE 81

Sectores	Variación agosto 83- diciembre 82		Variación agosto 82- diciembre 81	
	Cifra absoluta	%	Cifra absoluta	%
Agricultura.....	10.291	10,8	-3.903	-4,7
Industria.....	522	0,1	45.312	10,4
Construcción.....	-15.570	-3,6	-16.147	-4,0
Servicios.....	-29.122	-5,3	-9.470	-2,1
Sin empleo ant.....	69.817	12,5	66.870	18,0
TOTAL.....	35.938	1,7	82.662	4,7

5. Que, en concreto, el crecimiento porcentual únicamente es superior en el último año en el sector agrícola, sin duda, motivado por factores de naturaleza climatológicas, así como por el aumento que en los últimos meses se está produciendo en la población activa agraria. Por otra parte, el aumento en el colectivo de los desempleados que no tuvieron empleo anterior, aunque todavía es elevado, tiene una tendencia a reducirse en términos porcentuales.

6. Que para el conjunto del resto de los sectores Industria, Construcción y Servicios, el comportamiento del desempleo registrado durante el último año es considerablemente más positivo que en el año anterior: drástico descenso en el ritmo de crecimiento del paro industrial, práctico mantenimiento de la tasa de aumento del de la construcción y fuerte descenso del paro de los servicios. Singular importancia tiene la evolución del paro industrial, que de un aumento superior a las 25.000 personas en los ocho primeros meses del año 1982 pasa a aumentar únicamente en 522 en el mismo periodo de este año.

7. Que, según las cifras mensuales de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística, el paro en los meses solicitados era de:

- 2.144.500, en octubre de 1982.
- 2.259.500, en diciembre de 1982.
- 2.275.600 en julio de 1983 (último mes para el que se dispone de información mensual de la EPA).

8. Que en relación a la población activa, el paro de la EPA representaba en los meses de octubre y diciembre de 1982 y julio de 1983, respectivamente, el 16,3, el 17,2 y el 17,3 por ciento. La evolución de los últimos meses de la Encuesta muestra un freno importante en el crecimiento de la tasa de paro.

9. Que la evolución de las cifras trimestrales de la EPA, período para el que está diseñada la Encuesta, es la siguiente:

	VARIACION			
	Miles	Miles	%	Tasa de paro (%)
4.º trimestre 82	2.234,8	—	—	17,1
1.º trimestre 83	2.319,8	85,0	3,8	17,8
2.º trimestre 83	2.256,2	-63,5	-2,7	17,3

10. Que de las cifras trimestrales de paro, EPA, se confirma en el segundo trimestre de este año una evolución menos negativa, especialmente en términos de tasas de paro que en periodos anteriores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.373-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre política económica y social del Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Parte de los objetivos propuestos por el señor Diputado son también objetivos del Gobierno, quien desde principios de año ha venido desarrollando una política de concertación con los distintos estamentos sociales, sin hacer dejación de sus responsabilidades a la hora de tomar decisiones, en particular con los trabajadores y empresarios, tanto para resolver cuestiones estrictamente parciales, como para abordar planteamientos globales de cara al diseño de medidas estimulantes de la inversión, exportación, productividad, creación de puestos de trabajo, y, en definitiva, el crecimiento del Producto Interior Bruto.

Como resultado de esta política de concertación, y después de análisis de los efectos que una determinada dirección de los instrumentos de política económica tendría sobre las distintas variables macroeconómicas, se elaboró el cuadro macroeconómico para el ejercicio 1983, encontrándose a punto de finalizar el conjunto de documentos que constituyen el programa a medio plazo para la economía española.

Evidentemente, los objetivos del crecimiento del Producto Interior Bruto, del empleo, de la exportación y de la inversión requerirán una serie de medidas que se irán adoptando en los próximos meses. Ahora bien, teniendo

en cuenta que la medida de crecimiento anual del Producto Interior Bruto en el período 1980-1982 fue del 0,9 por ciento, no es ciertamente plausible pretender alcanzar tasas anuales de crecimiento del Producto Interior Bruto del 4-5 por ciento, estimándose, por el contrario, que si la economía española puede crecer en torno al 2 por ciento en 1983, gradualmente si que será posible llegar al 3,5-4 por ciento de crecimiento en 1986, para lo cual será necesario, por ejemplo, que la inversión crezca a una tasa anual de casi el 8 por ciento y que las exportaciones lo hagan en torno al 8-9 por ciento anual, medidas todas las tasas anteriores en términos reales.

Finalmente, es preciso apuntar que estos aumentos en los grandes agregados económicos vienen sustentados por las correspondientes políticas sectoriales de fomento: tanto las políticas verticales (agraria, industrial y de vivienda, preferentemente) como las políticas horizontales (de la empresa pública, de la pequeña y mediana empresa y la política financiera, fundamentalmente). De otra parte, el esfuerzo habrá de ser conjunto, y en la medida que sea posible, concertado permanentemente con los trabajadores y los empresarios, básicamente, y con otros colectivos que en cada caso se vean implicados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.374-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre política de austeridad para reducir el déficit público, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es firme propósito del Gobierno, materializado en el proyecto de Presupuestos para 1984, mantener una línea de estricta austeridad en todas las partidas de gasto a que hace referencia el señor Diputado.

En efecto, se propone que las remuneraciones de todo tipo de los funcionarios crezcan 1,5 puntos menos que la inflación esperada, y el resto de los gastos corrientes limiten su crecimiento a la tasa de inflación.

Es de advertir, respecto de la pregunta formulada, que alguna de las instituciones mencionadas tienen autonomía presupuestaria respecto del Gobierno, no siendo imputable a éste la política de gasto de aquéllas. Tal es el caso de los Entes Autonómicos, Corporaciones Locales y, sobre todo, de las Cortes Españolas.

También es de resaltar que, excluidas las remuneraciones del personal, las demás rúbricas a que hace referencia el señor Diputado tienen una insignificante incidencia en

la magnitud del déficit, lo cual no está reñido, evidentemente, con un control riguroso de las mismas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.313-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al Hospital Clínico Universitario de Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal como se señalaba en la contestación del Gobierno de fecha 12 de abril de 1983, en relación con la pregunta formulada anteriormente por el señor Ramallo García, "Los acuerdos de principios adoptados en 24 de marzo de 1983 por la Comisión Mixta Local están supeditados a la celebración y posterior aprobación de un Convenio concreto de cooperación entre la Universidad de Extremadura y el Instituto Nacional de la Salud, con sujeción a lo establecido en los artículos 4.º y 6.º del Real Decreto 3550/1981, de 27 de noviembre".

Pero como ya se ha indicado en sucesivas consultas parlamentarias planteadas en relación con el tema, toda la problemática que afecta a los Hospitales Clínicos se encuentra, en este momento, en fase de redefinición, mediante conversaciones que se mantienen entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Sanidad y Consumo y el INSALUD con la finalidad de acomodar su estructura y funciones a los objetivos del Programa de Gobierno en materia sanitaria, que no es otro que integrar en una única red asistencial todos los hospitales de financiación pública.

Dentro de esta política integradora se hace necesario replantearse la utilización de los edificios construidos, en principio, para Hospital Clínico, como son los casos de Málaga y Badajoz, en el sentido no de cancelarlos o de otorgarles un uso diferente al hospitalario, sino de configurarlos de acuerdo con unos criterios más racionales desde los puntos de vista económico y funcional, de forma que estos edificios sean utilizados con fines sanitarios al servicio tanto de las necesidades de complementariedad del área geográfica regional como de las exigencias de la propia Facultad de Medicina, sin perjuicio de que de no ser cubiertas totalmente por este Hospital estas necesidades puedan ser satisfechas por toda la infraestructura pública asistencial de que dispone la región a través de convenios Universidad-Insalud.

Debe quedar así claro que los Hospitales Clínicos ya

edificados, aunque posiblemente con distinta denominación y nuevo estatuto jurídico, van a cumplir su misión en un futuro próximo y no puede, así, dudarse de la decidida voluntad de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo de ofertar a las Facultades de Medicina las Instituciones Sanitarias precisas para el adecuado ejercicio de las prácticas clínico-docentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

P. E. 1.344-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre evaluación sobre la economía subterránea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Unidad Central de Información del Ministerio de Hacienda realizó, el 26 de abril de 1982, un estudio preparatorio sobre la evaluación de la economía oculta en España.

Otros trabajos se han publicado sobre esta materia, entre los que podemos citar:

Lafuente (Alberto): "Una mediación en la economía oculta en España", "Boletín de Estudios Económicos", diciembre de 1980; Moltó Calvo (M. A.): "La economía irregular. Una primera aproximación al caso español", "Revista Española de Economía", julio-septiembre de 1980, etcétera.

Asimismo se informó; que los dictámenes emitidos por la Comisión de evaluación y análisis del fraude fiscal, constituida en el Instituto de Estudios Fiscales, en los años 1981 y 1982 y por los ejercicios 1979 y 1980, no abordaron la mediación de la economía subterránea u oculta.

2. En relación con el fraude fiscal, se ha de poner de relieve cómo el programa de lucha contra el fraude fiscal se ha procedido a la creación de las Unidades Especiales de Investigación.

Como elementos básicos del Plan de investigación que se iniciará en el mes de noviembre de 1983, para el descubrimiento de contribuyentes totalmente desconocidos por la Administración. Dada la amplitud del proyecto, que incluye planes parciales de inspección de sectores territoriales, en su integridad cabe esperar resultados muy positivos en orden al descubrimiento de zonas de economía sumergida en las que actúan empresas ocultas, pero con participación directa en el mercado, otras que bajo simuladas formas de subcontratación con empresas conocidas eluden toda forma de control de la Administración, trabajos domación de estas Unidades Especiales de Investiga-

ción incidirá fundamentalmente sobre actividades ilegales, es decir, perseguibles administrativamente por carencia de autorizaciones o declaraciones a la Administración tributaria y que dejarán de ser ilegales cuando regularicen su situación.

Los efectos de estas mismas actuaciones sobre el amplio campo de las actividades ilícitas perseguibles penalmente (tráfico de drogas, evasión de divisas, juegos prohibidos, prostitución y tantas otras) estimamos que tal vez no sean muy amplios, dado que se trata de situaciones que trascienden el ámbito de la estricta investigación tributaria.

3. En cuanto a la segunda parte de la pregunta, la autonomía municipal impide la comprobación que se plantea por parte de los Servicios de la Hacienda del Estado, ya que la gestión de las tasas y demás tributos corresponde a los Ayuntamientos.»

Se adjuntan notas sobre «economía oculta y fraude fiscal».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTAS SOBRE «ECONOMIA OCULTA Y FRAUDE FISCAL»

Por Alfonso Mantero Sáenz y Luis Fernández Briones, Inspectores Financieros y Tributarios. Madrid, mayo de 1982.

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. ECONOMIA OCULTA: DEFINICION, ETIOLOGIA Y EFECTOS.
 1. Delimitación conceptual.
 2. Modalidades de la actividad económica oculta.
 3. Etiología de las economías ocultas.
 4. Efectos inducidos por la existencia de un sector oculto en la economía.
- III. CUANTIFICACION DE LAS DIMENSIONES Y DISTRIBUCION SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD OCULTA.
 1. Técnicas generales de cuantificación.
 2. Cuantificaciones en los distintos países.
 3. Estimaciones de la economía oculta en España.
 4. Conclusiones.

IV. ECONOMIA OCULTA Y FRAUDE FISCAL: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.

1. Introducción.
 2. Economía oculta.
 - 2.1. Tráfico de drogas.
 - 2.2. Prostitución.
 - 2.3. Juegos ilícitos y no autorizados.
 - 2.4. Edición y venta de material pornográfico.
 3. Economía oculta ilegal.
 - 3.1. Relacionada con el exterior.
- III. 1. 1.1. B) Contrabando.
- 3.2. En el interior.
- III. 1. 1.1. B) En relación con el trabajo independiente.
- III. 1. 1.1. D) En relación con las empresas «piratas».
- III. 1. 1.1. F) En relación con la industria de temporada.
- III. 4. Conclusiones.

I. INTRODUCCION

En las publicaciones económicas especializadas ha surgido en los últimos años un nuevo tema que ha suscitado gran interés; las economías ocultas o subterráneas. El problema se ha planteado fundamentalmente a nivel macroeconómico y como un intento de explicar los errores de predicción que se han producido al aplicar los modelos econométricos al uso; sin embargo, las evaluaciones y elaboraciones teóricas de los economistas han trascendido al ámbito académico, pasando a ocupar las primeras páginas de la prensa diaria. Este interés pone de manifiesto que el problema de la economía oculta no es de laboratorio, sino que, por el contrario, está en la calle y nos toca de cerca a todos cuantos integramos la sociedad.

En España el interés ha sido reciente; en los últimos meses la prensa ha publicado más de una docena de artículos en los que, con mayor o menor fortuna, se analiza esta materia (véase bibliografía adjunta). Al mismo tiempo, los economistas españoles han dedicado gran interés a los modelos elaborados allende nuestras fronteras, prueba de ello es el Seminario sobre Economía Oculta celebrado en Barcelona y patrocinado por la Generalidad, la Mesa redonda dedicada a esta materia en el Congreso de Sociología de Zaragoza o el Simposio Internacional sobre Economía Oculta celebrado en Madrid en diciembre del pasado año.

En casi todos los medios de comunicación se ha producido una identificación entre economía oculta y fraude fiscal, identificación que, aunque pueda parecer justificada, no nos parece adecuada. En este trabajo se tratarán de estudiar las relaciones existentes entre ambos temas, si bien parece obligado esbozar previamente los aspectos

más destacados de las elaboraciones teóricas realizadas por los especialistas. En último extremo se trataría de esbozar algunas líneas básicas de actuación para la administración fiscal española, sin olvidar, en cualquier caso, que se trata de un simple estudio preliminar que exigirá ulterior desarrollo.

En primer lugar trataremos de definir el marco conceptual de la actividad subterránea, procurando delimitar exactamente su concepto, distinguiéndolo del de fraude fiscal. Paralelamente se entrará en el análisis de las variables que motivan la aparición de las economías subterráneas y los modelos econométricos que podrían permitir la determinación de la ecuación de la decisión de las unidades económicas ante la opción económica oculta/economía oficial. Por último, se esbozarán los efectos que produce sobre la política económica la existencia de un sector oculto en la actividad general de la nación. Creemos que el análisis del marco conceptual y de las variables etiológicas es imprescindible antes de realizar cualquier tipo de actuación encaminada a controlar estos sectores, pues, como señala Gutmann, no cabe ninguna política económica si se desconocen los hechos.

La segunda parte de este trabajo se dedica a analizar las técnicas de cuantificación del sector oculto de la economía y a mostrar los resultados de las distintas evaluaciones realizadas hasta la fecha. En primer lugar se describen los distintos métodos propuestos, criticándolos brevemente. A continuación se esbozan algunos de los resultados obtenidos en países distintos al nuestro, pero con organización económica similar. Por último, se entra en la evaluación económica del sector oculto español, haciendo especial hincapié en los análisis territorial y sectorial.

La última parte del trabajo se dedica a lo que es su finalidad: analizar las posibilidades de actuación en relación con el fraude fiscal. A este respecto se parte de la diferenciación enunciada entre economía oculta y evasión tributaria, para establecer un cuadro de distintas posibilidades de actuación en el campo específico de investigación fiscal, proponiéndose algunas soluciones provisionales que se enuncian únicamente como base de discusión para los trabajos anteriores.

II. ECONOMIA OCULTA: DEFINICION, ETIOLOGIA Y EFECTOS

1. Delimitación conceptual

Bajo denominaciones tan diversas como: economía oculta, no observada, irregular, subterránea, invisible, sumergida, paralela, trabajo negro o clandestino, sector no observado, sector D, cuarto sector o economía bis, se encierra una realidad compleja que no siempre es fácil de delimitar. En principio, y como se desprende de la mera observación de las denominaciones propuestas, la economía oculta (término que utilizaremos a partir de ahora por ser uno de los más comunes en la literatura castella-

na) se define por oposición a la economía conocida oficialmente; así, por ejemplo, Edgar Feige la define como el conjunto de «actividades económicas (legales o ilegales, de mercado o no de mercado, monetarias o de trueque) que escapan a nuestro aparato de medición estadístico legal». La mayor parte de las definiciones utilizadas por los economistas españoles son semejantes a la de Feige, remitiéndose generalmente a la Contabilidad Nacional para establecer la frontera entre la economía oculta y la oficial.

Admitiendo las definiciones anteriores, la delimitación de la economía oculta es clara; sin embargo, al revisar la literatura existente se observa la existencia de una serie de campos limítrofes que no siempre se distinguen con la suficiente claridad. La mayor parte de los problemas surge de la confusión entre economía oculta y ocultación a determinados efectos económicos (fundamentalmente fiscales y de seguridad social). Existe una tendencia implícita a confundir «evasión fiscal» (entendida en un sentido amplio que incluiría a la Seguridad Social) y economía oculta. Este problema no suele plantearse a la hora de cuantificar indirectamente (mediante medidas macroeconómicas) este sector, ya que todos los modelos propuestos parten de la comparación de los flujos económicos teóricos con los contabilizados. Sin embargo, las estimaciones realizadas directamente (mediante encuestas o por inspección de un sector de contribuyentes) suelen medir el nivel de ingresos no declarados a la Hacienda, considerando que con ello miden el sector oculto de la economía (sirve de ejemplo el estudio realizado por el Internal Revenue Service de Estados Unidos, cuyo título es suficientemente expresivo: «Estimación de los Ingresos Omitidos en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta», que se cita como uno de los intentos de medir el sector oculto de la economía o, al menos, parte de él). En el mismo sentido, al intentar delimitar cualitativamente las actividades y sectores que deben calificarse como ocultos, surge la tendencia a asimilar evasión fiscal con uno de los componentes de la economía oculta, de forma que toda ocultación fiscal estaría dentro de la economía oculta, pero no al revés (un ejemplo de actividad no considerada oficialmente, pero que no supone evasión fiscal, puede ser el trabajo de las amas de casa). Algunas de las definiciones utilizadas tienden a este sentido; así, por ejemplo, la de Voss, que considera al sector oculto como «el agregado de las actividades no declaradas, las retribuidas en efectivo y las actividades que se sustraen a evaluación y escapan a toda imposición», definición de la que parece deducirse que toda actividad que se sustrae a la imposición debe considerarse como oculta.

Desde nuestro punto de vista no cabe realizar una equiparación entre fraude fiscal y economía oculta como la propuesta, ya que existen múltiples casos en que un flujo económico se sustrae de las obligaciones coercitivas estatales, estando incluido en las estadísticas oficiales. Efectivamente, como señala Tanzi, «el hecho de que un sujeto no declare sus rentas o sus ventas no supone obligatoriamente el nacimiento de un sector oculto en la economía, aunque puede conducir al fraude fiscal» siempre que, por cualquier otro medio, el flujo económico llegue a integrar-

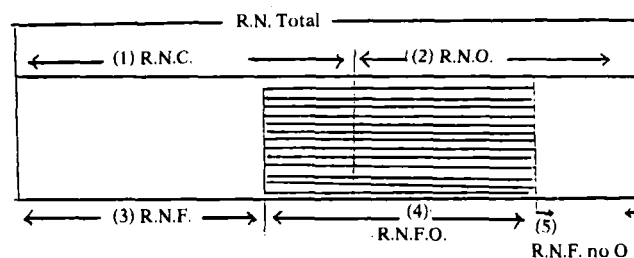
se en la Contabilidad Nacional. Pongamos un par de ejemplos directamente relacionados con la realidad económica española: el hecho de que una persona no declare en el Impuesto sobre la Renta los intereses percibidos de un depósito bancario no implica nacimiento de actividad oculta, ya que los Bancos (aunque sea globalmente y sin especificación de perceptores) comunican a la Administración las cantidades abonadas por estos conceptos; en el mismo sentido, el hecho de que un agricultor no declare las ventas de trigo realizadas al SENPA tampoco convierte este grupo de transacciones en economía oculta, ya que se incorporarán a la Contabilidad Nacional vía cuenta del Sector Público. Para que un flujo económico de este tipo origine una actividad «oculta» es necesario que todos los sujetos implicados en el mismo omitan la declaración a los organismos públicos; así, en los ejemplos anteriores surgiría un sector oculto en el supuesto de que, por ejemplo, los Bancos pagaran extratipos que, para evitar las sanciones del Banco de España, no declarasen a ningún organismo público y, por tanto, no acabasen revirtiendo en la Contabilidad Nacional; o, por último, sería necesario que un almacén del SENPA traficase ilegalmente con el trigo adquirido a los agricultores de forma que no llegase a aparecer en ningún registro oficial.

En ocasiones cabe que una información conocida oficialmente por la Administración pueda estar relacionada con la actividad oculta. Uno de los ejemplos más claros es el robo en las empresas; en este caso el ladrón no declarará (normalmente) sus ingresos, evadiendo los posibles efectos tributarios de su incremento patrimonial; sin embargo, la empresa perjudicada sí lo hará, minorando su cuenta de explotación en el montante perdido. En este caso, el flujo económico se sustrae del ámbito de las estadísticas oficiales (aunque aparezca en las policiales), siendo un caso típico de actividad oculta ilegal, pese a que el empresario perjudicado ha puesto en conocimiento de la Administración el hecho y la cuantía de su quebranto.

Aparte de las anteriores enunciadas, hay otras posibilidades (que no impliquen acuerdo entre los agentes económicos o causa torpe) que pueden provocar actividades que suponen ocultación fiscal y que no pueden ser calificadas como «ocultas». La más importante de ellas es la que deriva de los métodos mismos de establecer la Contabilidad Nacional. Cuando parte de los datos que revierten en la Contabilidad Nacional son recabados por la Administración en régimen de encuesta estadística, muchas personas pueden ser más veraces que lo que acostumbran a ser con la Hacienda, considerándose protegidas por el pacto de silencio explícitamente incoado al realizarse los requerimientos mencionando el secreto estadístico. Este hecho ha dado lugar a una curiosa práctica (muy normal en algunos Ministerios, como el de Agricultura) consistente en protegerse bajo la calificación estadística informaciones que nunca podrían tener este carácter (uno de los ejemplos más pintorescos es la información que deben proporcionar los empresarios que han recibido subvenciones del IRESCO para justificar su empleo en las finalidades específicas para las que se le otorgó la condición de información estadística y, por tanto, secreta). Este hecho

hace posible que la Administración pueda manejar simultáneamente dos evaluaciones distintas de una misma magnitud, una derivada de la información recabada «estadísticamente» y otra de la fiscal. Al mismo tiempo, la deficiencia de nuestros sistemas estadísticos introduce otras alteraciones en la medida de las distintas macromagnitudes que darán lugar a nuevas discrepancias entre los resultados contables y los fiscales (no sin razón, insinuaba Julio Alcaide que la economía reflejada en las estadísticas oficiales era por sí misma suficientemente subterránea).

Resumiendo lo indicado, podríamos definir la economía oculta como aquel conjunto de actividades que no se incorporan a la Contabilidad Nacional, debiendo hacerlo, a consecuencia de la falta de comunicación, a la Administración Pública. Esta definición supone que dentro de la Renta Nacional, y a los efectos que aquí nos interesan, habríamos de distinguir los siguientes bloques:



(1) Renta Nacional Contable: que vendría dada por la Contabilidad Nacional.

(2) Renta Nacional Oculta: que sería aquella parte de la Renta Nacional Total que no se considera en las estadísticas oficiales.

(3) Renta Nacional Fiscal: que sería aquella parte de la RNC que ha sido correctamente declarada a efectos fiscales y, por tanto, pagó todos los impuestos que le correspondían. Eventualmente puede existir una parte de RNF que esté incluida en la Renta Nacional Oculta, ya que es posible que por defectos de realización de la Contabilidad Nacional no se incluyan rentas que habían sido declaradas correctamente a efectos fiscales.

(4) Renta Nacional Fiscalmente Ocultada: compuesta por la parte de RNC que se ocultó a la Hacienda Pública, más la parte de RNO que estaría sujeta a gravamen.

(5) Renta Nacional Oculta no Ocultada: la parte de la RNO que no estaría sujeta a ningún gravamen (por ejemplo: el trabajo del ama de casa) o que tributó correctamente no habiéndose incorporado a la Contabilidad Nacional por defectos del sistema o por error y que formaría parte de la RNF, como se indicó anteriormente.

2. Modalidades de actividad económica oculta

Una clasificación tradicional introducida por Feige es la que distingue entre: sector monetario y sector no monetario. El primero es el que utiliza el dinero como medio de intercambio en la producción de los bienes y servicios; el segundo no supone la existencia de flujo dinerario, sino

que lo producido se cambia por otros bienes y servicios (mecanismo de trueque y pago en especie) o es consumido directamente por la unidad productiva (casos típicos son el autoconsumo agrícola —que indudablemente debería formar parte del PNB— o el trabajo realizado por las amas de casa o por los bricoliers).

Otra clasificación muy semejante a la anterior es la que distingue entre: economía subterránea autónoma y oculta. La primera es la que se realiza aceptando plenamente el marco legal y reglamentario, entre unidades sociales reducidas (la familia, asociaciones en las que el trabajo no se retribuye en dinero, sino en otras cosas —incluso en mero reconocimiento social—, relaciones de vecindad o amistad, trueques profesionales —médico que atiende gratuitamente a su asesor legal también gratuito— y otras semejantes. La actividad subterránea autónoma corresponde básicamente a los flujos no monetarios de la clasificación de Feige. El segundo grupo, actividad subterránea oculta, viene caracterizada por la contravención de normas legales o reglamentarias: en términos generales supone la existencia de una actividad que, o bien se oculta por estar específicamente prohibida por la legislación vigente, o que, estando permitida, decide no cumplir las obligaciones legales (régimen de autorización, requisitos administrativos de apertura, normativa fiscal o de Seguridad Social, o cualquier otra normativa administrativa), al primer grupo podemos denominarlo: actividades ilícitas o prohibidas, mientras que el segundo podría denominarse: actividades ilegales. Ambas son básicamente monetarias, aunque en ellas cabe el pago en especie, por ejemplo, la empresa que paga todo o parte del sueldo en bienes o servicios.

Las actividades prohibidas son ocultas por su propia naturaleza, dado que de llegar a conocimiento de la Administración se produciría el cese de las mismas con la subsiguiente responsabilidad. Dentro de ellas pueden aparecer muchas modalidades, aparte de las citadas normalmente: juego ilícito, prostitución y tráfico y producción de drogas, hay muchas otras que conllevando o no responsabilidad penal, están prohibidas, así, por ejemplo: el contrabando, la prevaricación de funcionarios públicos, la extorsión, las clínicas de abortos y, en general, cualquier actividad específicamente prohibida en el ordenamiento jurídico.

Las actividades ilegales son las más típicas dentro de la economía oculta (al menos en lo que toca a los aspectos fiscales, pues, como hemos visto, la defraudación fiscal no es la causa de que el tráfico de drogas no aparezca en la Contabilidad Nacional, sino que es un mero subproducto inevitable); dentro de ellas caben múltiples clasificaciones entre las que pueden tener una mayor importancia las que distinguen según se oculte total o parcialmente la actividad según la causa por la que se convirtieron en ocultas. La primera clasificación tiene importancia en cuanto que la Administración ha de identificar a los sujetos si es la actividad la que está totalmente oculta (ejemplo: talleres que no se han dado de alta en Industria ni tienen exigencia legal), mientras que si la ocupación es parcial, se conocerá la existencia de la actividad, pero no su auténti-

co volumen. El segundo criterio de clasificación es el que tiene mayor trascendencia, dado que conocer las causas (entendidas como el beneficio que se espera obtener pasando de la economía oficial a la oculta) facilitará la adopción de las medidas necesarias para evitar los efectos negativos que, tanto a nivel de ingreso público como de política financiera, pueden derivarse de la existencia de un sector oculto de importancia, pero sobre las causas y los efectos de la economía oculta trataremos en los epígrafes siguientes.

Por último, como señaló Rodríguez Inciarte en la apertura del «Simposio Internacional sobre "Economía Oculta"», habría que incluir otro tipo de economía subterránea junto a las ya indicadas, compuesto por todas aquellas actividades no incorporadas a la Contabilidad Nacional por error o por deficiencia de los mecanismos de generación de las estadísticas oficiales, que, como ya indicamos anteriormente, deben ser más abundantes de lo que sería de desear.

3. Etiología de las economías ocultas

Rafael de Grazia distingue entre las causas y los motivos del trabajo clandestino, o, dicho de otra forma, entre las razones objetivas y las subjetivas de la entrada en el sector oculto. Probablemente una distinción de este tipo no sea fácil de realizar, pero, a efectos puramente expositivos, intentaremos separar entre las variables «marco», que establecen un ámbito favorable al nacimiento de actividades ocultas, y las percepciones subjetivas de estas variables (que en muchos casos serán puras concreciones de las anteriores) que llevan a una persona concreta —empresario, trabajador, cliente...— a aceptar o a provocar la existencia de operaciones ocultas. El análisis de estos «motivos» nos servirá de base para adentrarnos en el problema de los modelos econométricos de decisión, tema casi virgen, pero de gran interés para una actuación de Estado.

Carmen Vázquez Arango analiza cuatro grandes bloques de elementos causales de la actividad oculta, a saber: Restricciones legales, Rigideces del mercado de trabajo, Legislación Fiscal (incluida Seguridad Social) y factores sociológicos; a éstos se tendrían que añadir, por lo menos, otros dos: la confianza en el Gobierno, que no es analizado por esta autora y que merece destacarse con independencia de otros factores sociológicos y la estructura capitalista.

a) Restricciones legales e Intervencionismo Público: Evidentemente lo que denominamos sector oculto ilícito o prohibido, surge como consecuencia de la existencia de una prohibición taxativa de la actividad de que se trate (al menos surge como «oculto» por tal prohibición, aunque responda a una necesidad social que la comunidad ha considerado como no aceptable). La legalización de estas actividades permitirá su afluencia a los flujos económicos oficiales, pero, mientras esto no se produzca, seguirán siendo «ocultas» con independencia de la presión fiscal, los

motivos laborales o cualesquiera otros que queramos considerar.

También las restricciones legales pueden ser un elemento etiológico de las demás actividades ocultas. En general, cuanto más rígido sea el sistema de control administrativo mayor será la tendencia a escaparse de él y entrar en la economía oculta. Básicamente nos referimos a limitaciones al ejercicio de actividades (necesidad de autorizaciones, condiciones mínimas de apertura, restricciones sanitarias o de seguridad, etcétera), que dificultan el acceso a una actividad o encarecen su ejercicio.

b) **Legislación Fiscal y de Seguridad Social:** Al hablar del sector oculto simplemente ilegal la causa que más se aduce es la puramente fiscal. Para buena parte de los tratadistas (básicamente los que siguen las líneas de Gutmann y de Tanzi) esta es la causa fundamental del surgimiento de la economía oculta: los sujetos económicos tratan de conseguir mayor rentabilidad disminuyendo sus costes fiscales. Sin embargo, resulta difícil aceptar estas afirmaciones sin matizarlas. Efectivamente, si considerásemos que la motivación fiscal es la más importante (o es determinante) tendría que existir una relación directamente proporcional (o tendente a serlo) entre presión fiscal y volumen del sector oculto, relación que no parece darse en la realidad, ya que todas las estimaciones existentes arrojan un valor relativamente reducido de economía subterránea en países de presión fiscal muy fuerte (es el caso de Suecia, en el que las estimaciones más altas valoran en un 10 por ciento del PNB la magnitud del sector oculto), mientras que otros países con menor presión fiscal tienen una proporción mayor de su actividad económica alejada de la contabilidad oficial (es el caso de Italia, cuyo sector oculto es de enormes proporciones — estimaciones del orden del 35 por ciento son bastante normales— y, sin embargo, su presión fiscal es indudablemente menor que la sueca).

Abundando en esta idea, Feige realiza el análisis marginal de la parte de economía oculta que puede imputarse a un aumento de la presión fiscal en Estados Unidos, llegando a la conclusión de que el aumento de los impuestos sólo explican el 51 por ciento del crecimiento del sector oculto, debiendo imputarse el resto a otros factores.

c) **Rigideces e insuficiencias del mercado de trabajo:** La mayor parte de estos factores afectan a la existencia de cargas de estructura y de imposiciones legales que limitan la flexibilidad del mercado laboral. Así, por ejemplo, una persona que actúe en régimen de economía oculta puede minorar su coste social (al ahorrarse las cargas de la Seguridad Social y de los impuestos), aunque pague mejores salarios a su personal que las empresas legales del mismo sector, al mismo tiempo, el empresario tendrá mayor capacidad para adaptarse a los cambios (positivos o negativos) en las expectativas económicas, al no verse sujeto por las prescripciones de la legislación laboral. Junto con estos aspectos, hay otros que pueden influir en la decisión de trasladarse a la economía oculta, tanto por parte del trabajador como por la del empresario, que abarca elementos tan diversos como la ineficacia de las oficinas de empleo, las deficiencias en los seguros de desempleo, la

existencia de paro, o las preferencias de los trabajadores a las que nos referimos posteriormente.

d) **Factores Sociológicos:** Estos son de muy diversa índole y afectan básicamente a los elementos-motivaciones. Sin embargo, en cuanto causas globales que afectan a una sociedad determinada deben estudiarse y tenerse en cuenta. Así, por ejemplo, el establecimiento de un mercado laboral organizado y cumpliendo todas las prescripciones legales puede ser difícil de obtener en el medio rural español, donde tanto los que buscan empleo, como los que lo ofrecen están acostumbrados a un mercado flexible e informal; de igual forma resulta difícil que los contratantes en un mercado de ganado castellano declaren con exactitud los precios satisfechos o cobrados y no tanto por evadir sus obligaciones fiscales, sino por la propia dinámica de estas transacciones en las que el regateo tiene por finalidad llegar a un precio satisfactorio para ambos y suele existir resistencia a declarar lo auténticamente pactado «no vaya a ser que otro haya conseguido mejor precio».

e) **Confianza en el Gobierno:** En realidad, se trata de un factor sociológico más, pero que tiene una especial trascendencia, según se desprende de los análisis de Feige. Este autor postula que una gran parte de las fluctuaciones de la magnitud del sector oculto se deben a los cambios en la actitud del ciudadano frente a los gobernantes, de forma que, para este autor, la paradoja italiana se explicaría teniendo en cuenta la tradicional actitud desconfiada del italiano ante su Gobierno (inexistente en el caso sueco). Para avalar su hipótesis, realiza un análisis de la evolución del sector oculto en Estados Unidos, llegando a la conclusión de que los momentos de máximo crecimiento de esta economía se corresponden con los índices de confianza más bajos (provocados principalmente por el desastre de Vietnam y el asunto Watergate).

f) **La estructura capitalista:** Parece demostrado que la utilización en la economía de las técnicas de capital intensivo provocó la separación entre dos tipos de empresas: la fuertemente capitalizada, con un alto nivel tecnológico, generalmente ligada o integrada a empresas multinacionales y un personal muy bien retribuido que da lugar a un producto estandarizado de aceptación masificada; y aquellas empresas que, de momento, quedan desplazadas del mercado por las capitalistas y que, en conclusión, deciden pasar, en mayor o menor grado, al sector oculto de la economía. Se llega incluso a la situación de que las grandes empresas llegan a subcontratar con estas pequeñas ocultas. En este sentido cabe destacar la experiencia italiana de economía difusa, consistente en la descentralización de parte de la actividad productiva, fundamentalmente la producción intermedia, que es realizada por pequeñas empresas independientes generalmente ocultas. Algunos autores ven en estos modelos económicos una posibilidad futura de superación de la crisis que actualmente está pasando nuestro sistema productivo, por considerar que estas empresas están dotadas de mayor capacidad de adaptación a las alteraciones de la situación económica.

También en relación con el sistema económico hemos de citar como elemento causal indirecto el grado de gene-

realización de las economías ocultas, pues cuanto mayor sea la magnitud del sector subterráneo, mayor será la tendencia a integrarse en él. En este sentido Delorozoy distingue tres etapas en el proceso de integración de la economía clandestina en los sistemas económicos: Fase de emergencia (por ejemplo: Alemania Federal, Japón y Francia), Fase de organización (Gran Bretaña, USA, y Suecia) y la Fase de institucionalización (Italia y, quizá, España).

El ámbito de las motivaciones es más difícil de estudiar, ya que no hay análisis cuantitativos precisos. Sin intención de ser exhaustivos podemos señalar que los principales motivos son de índole económica y psicosociológicas. Así la decisión de acudir al mercado de trabajo negro suele estar motivada por la necesidad de ingresos suplementarios o de algún tipo de ingresos, pero, conjuntamente hay otros factores de más difícil cuantificación y que comprenden básicamente aspectos relacionados con la satisfacción personal, tales como: la independencia, la realización de tareas más creativas, el perfeccionamiento de la calificación profesional, posibilidades de planificar mejor su tiempo de trabajo y su tiempo libre, etcétera.

Para el empresario, los motivos básicos son económicos, tanto para mejorar su coste de oportunidad como para conseguir una estructura económica más adecuada a las condiciones de mercado. De esta forma queda claro que la posibilidad de aparición del sector oculto se fundamenta en la existencia de un interés coincidente entre las partes implicadas que hace posible el acuerdo en la ocultación.

En el mercado de bienes y servicio la situación es bastante semejante; la decisión de demandar un bien o un servicio en el mercado oculto depende de factores económicos —posibilidad de obtenerlo en el mercado libre, menor precio del mercado oculto— como sociológicos valoración social de estas actividades (contra lo que podría parecer, una encuesta realizada en Francia pone de manifiesto que cierto tipo de trabajadores ocultos, los artesanos y profesionales modestos, gozan de gran consideración social en Francia), estimación de los productos artesanales o realizados por las empresas pequeñas, entre otros.

Una perspectiva de estudio prometedora es la iniciada por Lafuente en el Simposio Internacional sobre Economía Oculta. Este autor ha intentado establecer las bases de un modelo econométrico de decisión para las unidades productivas que indicase a un decisor racional si debe optar por la economía oculta o por la oficial. En principio, el modelo de Lafuente tiene grandes restricciones (no considera más que la perspectiva fiscal, olvida variables de gran importancia y es excesivamente simplificado), pero tiene la virtud de ser sumamente claro y de adentrarse en un campo virgen que puede tener gran importancia tanto para las unidades productivas, como para la Administración que, a la vista de un modelo de este tipo, podría determinar las actuaciones adecuadas para modificar el punto cero de decisión, haciendo más costosa la elección ilegal; por ello consideramos oportuno detenernos brevemente en este modelo, obviando los planteamientos mate-

máticos —improcedentes en un estudio como el presente— y limitándonos a los aspectos conceptuales.

Lafuente parte de la premisa de que el punto de inflexión de la curva de decisión se encontraría en el lugar en que la tasa de sanción fuera igual a la tasa de imposición, optándose por la ocultación siempre que aquél fuera menor. En realidad, esta asunción debería aceptarse con restricciones, ya que es posible que la influencia de factores sociológicos altere este equilibrio posibilitando que, aunque la tasa sancionatoria sea igual o mayor que la impositiva, se adoptase la decisión de ocultarse. Al mismo tiempo es necesario precisar y ampliar los conceptos de tipo impositivo y tipo sancionador. Dentro del tipo impositivo deberían incluirse al menos la valoración de los siguientes elementos: carga fiscal por los distintos conceptos, cargas sociales (Seguridad Social y otras anejas), costes de adaptación a la normativa legal (de gran importancia en ciertas actividades que exigen condiciones de seguridad, sanitarias o de instalación específicas) y costes administrativos derivados de la necesidad de mayor organización para cumplir todas las obligaciones legales. Dentro del tipo sancionador, deben incluirse todas las posibles sanciones, no sólo las fiscales, sino cualquiera otra que pudiera producirse (por parte de la Inspección de Trabajo, Industria, Sanidad, del Gobierno Civil, etcétera).

Sobre la base de esta primera identidad, aborda Lafuente la cuantificación de ambas magnitudes, refiriéndose exclusivamente a la perspectiva fiscal. El elemento básico que incorpora es la probabilidad de inspección que afectará al tipo sancionador. En principio, su elaboración es bastante correcta ya que, con mayores o menores dificultades, puede determinarse exactamente el tipo de imposición (las magnitudes que le componen son conocidas o pueden conocerse), sin embargo, se aprecian dos omisiones de gran importancia, a saber: no considera los «gaps» temporales existentes entre el momento de pago legal y el de pago de las correspondientes sanciones y parte de la asunción de que la Inspección localiza la totalidad de las bases ocultadas. Este segunda asunción es evidentemente falsa, por lo que será necesario establecer un ratio de seguridad que se determinará de acuerdo con las características de la actividad desarrollada, de forma que cuando el ratio sea cero (implicando que nunca pueda ser descubierto, por ejemplo, ventas al contado, en efectivo, en comercios minoristas, siempre que su montante no sea demasiado grande en comparación con el volumen de compras) debería excluirse ambos lados de la ecuación de base y, en los demás casos, afectar el tipo sancionador con un coeficiente corrector. La omisión en el modelo del elemento temporal en su mayor error (hasta el punto de que, a nuestro entender, lo invalida), ya que es sabida la demo-
nstración con que actúan las distintas inspecciones. Debería establecerse un tiempo «modal» de comprobación y de pago (hay muchos mecanismos para retrasar el pago de un acta de inspección para los concedores de nuestro procedimiento), igualmente habrá de determinarse un tipo de equivalencia (el que sería normal en el mercado para conseguir un crédito de igual cuantía que el no ingresado y con un plazo de carencia semejante al tiempo «modal» an-

tes indicado), evidentemente dentro de la sanción habrá de considerarse el tipo de interés de demora legalmente aplicable. Por último, en lo que se refiere estrictamente a lo fiscal, es necesario realizar varias ecuaciones alternativas, correspondientes a los diversos grados de ocultación posibles, que tengan en cuenta la calificación jurídica de la infracción (la ocultación puede realizarse de forma que sea calificada de rectificación —lo que puede hacer que la probabilidad de inspección y/o el ratio de descubrimiento, aumenten sobre otras formas de ocultación—, omisión —que será la normal—, o, incluso defraudación —que— probablemente no interese por la posibilidad de delito fiscal que elevará el montante del tipo sancionador).

Una vez formulada la correspondiente ecuación de decisión es fácil extraer consecuencias prácticas mediante el análisis marginal de las distintas variables. El estudio de Lafuente llegaba a la conclusión (por otra parte obvia) de que la decisión de ocultarse era especialmente sensible a los incrementos en el tipo sancionador (lo que debería hacernos pensar en la necesidad de modificar el sistema existente de sanciones y, sobre todo, de intereses de demora) y a los incrementos en la probabilidad de Inspección.

Este modelo no es más que un simple esbozo que debería desarrollarse para determinar con la mayor exactitud posible los efectos que cabría esperar de la actuación sobre cada una de las variables implicadas. Una primera conclusión que puede obtenerse de un análisis apresurado de este modelo es que, afortunadamente, el decisor español no es racional (o que los factores sociopsicológicos juegan parcialmente a favor de la Hacienda), ya que con el tipo de interés existente y dada la lentitud del procedimiento revisor, la rentabilidad de los fraudes calificados como rectificación u omisión es evidente.

4. Efectos inducidos por la existencia de un sector oculto en la economía

Los efectos que se pueden derivar de la existencia de un sector oculto en la economía son muy diversos y complejos. Básicamente la mayor parte de los economistas coinciden en considerar que su influencia sobre la actividad económica y social es negativa, si bien no faltan algunos tratadistas que consideran que la proliferación de estos sectores puede ser el germen del que surja un nuevo sistema económico capaz de hacer frente a las deficiencias que presentan tanto los sistemas capitalistas como los socialistas actualmente existentes, llamándosele incluso el «pulmón de la economía en épocas de crisis».

En cuanto a los efectos negativos cabe destacar los siguientes grandes grupos:

a) Disminución de los ingresos públicos: Es un efecto evidente y que ha preocupado a todas las administraciones. Dentro de esta minoración de la recaudación han de considerarse tanto los impuestos no percibidos como otras posibles fuentes de ingresos para el sector público. Así, por ejemplo, en Francia se ha estimado que, en 1978,

se dejaron de ingresar 18.000 millones de francos en la Seguridad Social y 8.000 millones en Hacienda por impago del IVA. Al mismo tiempo, pueden aumentarse los gastos, así, por ejemplo, las cantidades pagadas por el desempleo a trabajadores ocupados en el sector oculto.

b) Efectos macroeconómicos: Es en este campo donde todos los autores hacen mayor hincapié, centrándose en las dificultades y riesgos que conlleva el desconocimiento de la situación real de la economía a la hora de planificar actuaciones de Política Financiera (de hecho el surgimiento de estudios sobre la economía oculta se ha producido como consecuencia de la pérdida de capacidad predictora de los grandes sistemas macroeconómicos existentes). Entre estos efectos cabe destacar:

- La amplitud real de la economía se desconoce.
- El nivel de crecimiento de la economía estará infravalorado, ya que la economía oculta crece más aprisa que la contabilizada.
- La tasa de inflación estará sobrevalorada, ya que, en principio, los precios del sector oculto serán inferiores a los de la oficial.
- La tasa de desempleo estará sobrevalorada, ya que parte de los teóricamente parados estarán trabajando en este sector.
- La presión fiscal real será inferior a la contabilizada, beneficiando a algunos sujetos pasivos en detrimento de los que cumplen sus obligaciones.
- Los índices medios de productividad disminuirán al crecer el sector no observado, bien como consecuencia del desplazamiento de recursos desde el sector contabilizado, bien como resultado del output insuficientemente declarado en el sector oficial.

La existencia de estas discrepancias entre las medidas reales y las observadas puede explicar alguna de las grandes paradojas de nuestro sistema económico (así, por ejemplo, puede servir para entender cómo no se producen conflictos sociales al aumentar desmesuradamente el paro —no sería tan grande el aumento—, con un estancamiento —en realidad el índice de crecimiento sería mayor— y con inflación creciente —sería menor que la contabilizada—), pero tiene el grave riesgo de que todas las decisiones que se adopten sobre estas bases serán equivocadas, pudiendo producir el recalentamiento de la economía por incidir sobre aspectos considerados urgentes (por ejemplo: políticas antiinflacionarias) cuando la situación real no es tan acuciante. En este sentido, Feige señala que cuando la economía oculta crece (ya por el aumento de la presión fiscal, ya por el incremento de la desconfianza en el Gobierno) se puede entrar en un círculo vicioso como consecuencia de la adopción de políticas económicas equivocadas, se producirán efectos distintos de los esperados, incluso opuestos en algunos casos, que aumentarán la desconfianza en el Gobierno provocando un nuevo aumento del sector oculto.

c) Efectos microeconómicos: El más importante es la existencia de una competencia desleal que hará que las posibilidades de captación de mercados de las empresas

contabilizadas sean menores que las ocultas. Este hecho incidirá un mayor atractivo a la ocultación para poder subsistir en este nuevo mercado.

d) **Laborales:** Son múltiples, en primer lugar la falta de las prestaciones sociales que ofrece nuestro sistema de Seguridad Social —seguro de enfermedad, pensiones, accidentes de trabajo, seguro de desempleo— que perjudicará a los trabajadores (si bien se solventa en parte mediante los seguros privados y con la práctica habitual de que un miembro de la familia, generalmente el varón, está acogido al régimen de Seguridad Social que también beneficiará a los otros integrantes de la unidad familiar), esta inseguridad también afecta al empresario que podrá encontrar problemas si se producen accidentes laborales (salvo en las situaciones señaladas). En segundo lugar las situaciones de trabajo negro favorecen la explotación de los trabajadores, pudiendo vulnerar las condiciones legalmente fijadas —honorarios y condiciones de trabajo— con deterioro de la salud o la seguridad. Por último, cabe que la existencia de trabajo negro afecte a la situación del mercado laboral, aumentando el paro inducido (básicamente en casos de pluriempleo), si bien es muy dudoso que realmente se produzca un efecto de este tipo.

e) **Problemas Sociales:** El primer problema se plantea como consecuencia de la vulneración de la normativa relativa a salubridad y seguridad pública que puede ocasionar graves perjuicios (recordemos el caso del aceite de colza). En segundo término se indica que la existencia de algunas modalidades de actividad oculta (básicamente las prohibidas y el trabajo negro en régimen de explotación, un ejemplo muy claro es el de los inmigrantes clandestinos) que pueden aumentar el índice de violencia y el número de delitos. Pero quizá el efecto más importante es la degradación del ambiente de colaboración ciudadana que se acostumbra a considerar el Estado como un enemigo ante el que hay que ocultarse, disminuyendo la eficacia de cualquier actuación de los poderes públicos.

f) **Actividades ilegales inducidas como consecuencia de la existencia de dinero sucio:** Este es uno de los efectos menos estudiados, pero que podría dar la pista para la localización de estas actividades. Efectivamente, conforme el control público aumenta, las posibilidades de reciclar el dinero obtenido en actividades no declaradas, disminuye, con lo que aparecen formas específicas para «limpiar» el dinero, tales como: la adquisición de obras de arte, joyas, oro y metales preciosos y hasta décimos de lotería premiados, junto con la posibilidad de evasión de capitales (tanto para volverlos a traer oficialmente como préstamos, como para invertirlos en el extranjero definitivamente).

Los posibles aspectos positivos son mucho más reducidos y menos estudiados, básicamente se centran en la génesis de un nuevo sistema de producción y distribución de bienes y servicios, lo que se ha dado en llamar «economía difusa», en el que la dimensión de las unidades de producción es menor y su flexibilidad y capacidad de adaptación mayor. Este tema ha centrado el interés de múltiples economistas, sobre todo alrededor del caso italiano, llegándose, en ocasiones, a afirmar que es la res-

puesta adecuada a las crisis actuales. Concretamente, Saba defiende que la creación de estas estructuras más flexibles y cuasi familiares permitirá la producción más barata (entre otras cosas por que al ser oculta disminuye los costes) con menor consumo de energía y menor necesidad de capital. Sin embargo, el análisis de Saba adolece de una evidente confusión entre las posibilidades de reestructuración económica y los elementos ideológicos: es posible que sea más conveniente la economía difusa para hacer frente a la situación económica actual, pero ello no significa que deba realizarse a extramuros de la legalidad vigente (que probablemente debería cambiarse para adaptarla a esta nueva situación), ya que, en caso contrario, los beneficios obtenidos se conseguirán en detrimento de la comunidad, que tendrá que proveer los fondos para el mantenimiento del Estado sin contar con estos sectores. Para que un modelo así pudiese ser viable sin producir economías a costa de otros (precisamente de los que cumplen sus obligaciones) es necesario que las cargas sociales disminuyan, en una palabra, la desaparición del Estado como tal, tema este que debe tratarse con independencia del problema económico, ya que se trata de un problema de ideología política, cuyo interés no justifica la confusión.

III. CUANTIFICACION DE LAS DIMENSIONES Y LA DISTRIBUCION SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD OCULTA

1. Técnicas generales de cuantificación

Una vez diagnosticada la existencia de un sector oculto en la economía, discutidas las variables básicas que inciden en su aparición y los efectos que pueden derivarse de su existencia, es necesario revisar las técnicas actualmente existentes para cuantificar la magnitud del sector oculto; cuantificación imprescindible para la adopción de medidas de política económica encaminadas a su control y fiscalización. No es nuestra intención analizar exhaustivamente los modelos econométricos propuestos, ya que su elaboración y discusión corresponde a los expertos en macroeconomía y excede, con mucho, la finalidad de este estudio. Únicamente nos referiremos brevemente a las bases teóricas de los distintos métodos con vistas a proporcionar un marco conceptual adecuado que permita valorar la fiabilidad de cada uno de los sistemas y a comprender las grandes discrepancias existentes entre las distintas evaluaciones de este sector económico. De cualquier forma, hemos de tener en cuenta que se trata de una rama de la economía que se está creando y no debe, pues, extrañarnos que los métodos propuestos sean rudimentarios y poco elaborados; de su discusión y contrastación surgirá su paulatino perfeccionamiento. Pero, desgraciadamente, este carácter primario hace que las estimaciones efectuadas tengan muy poca utilidad a la hora de extraer conclusiones sobre la magnitud real de este fenómeno, pudiendo servir, en el mejor de los casos, de puro marco de refe-

rencia que señala topes máximos y mínimos en cuyo entorno debe situarse la economía oculta.

Básicamente podemos señalar la existencia de tres sistemas de cuantificación de las economías ocultas: observaciones anecdóticas, medidas directas a nivel microeconómico sobre las unidades de producción y consumo, y medidas indirectas realizadas mediante inferencias a nivel macroeconómico.

Las observaciones anecdóticas (casos concretos de economías ocultas, conocidos por el sujeto que valora) sólo tienen un valor incidental, pues sirven para llamar la atención sobre este fenómeno, pero, sin embargo, no permiten establecer una cuantificación global de la importancia del sector (aunque algunos intenten hacerlo). Su importancia se deriva del hecho de que tienen gran influencia sobre los estados de opinión, ya que la mayor parte de los ciudadanos han realizado observaciones de este tipo y, al mismo tiempo, los artículos de la prensa no especializada se nutren de estas observaciones, produciendo un efecto multiplicador al generalizar el clima de desconfianza.

Los métodos de cuantificación directa suponen la realización de mediciones específicas sobre una muestra estadísticamente significativa de unidades económicas. Así, básicamente estas estimaciones se realizan con datos obtenidos en encuestas de gastos familiares o en planes de inspección efectuados por la Administración Pública. El estudio más interesante realizado en este sentido es el llevado a cabo por el Internal Revenue Service de Estados Unidos. Este estudio trató de determinar las rentas legales o ilegales que no habían sido declaradas en el Impuesto sobre la Renta. Para realizarlo, se verificó la exactitud de 50.000 declaraciones, que formaban una muestra nacional significativa. Otros estudios se basan en planes de inspección relativos al seguro de desempleo o a la Seguridad Social e igualmente se han realizado algunas estimaciones con base en encuestas de gasto familiar.

Todas estas estimaciones tienen el inconveniente de infravalorar la magnitud del sector oculto, ya que, de una parte, sólo observan un componente de la actividad oculta (así, en el estudio del I.R.S., las rentas fiscalmente evadidas), dejando a un lado las otras variedades de actividad oculta; en segundo término, al realizarse sobre resultados de encuestas o de Inspecciones es ingenuo pensar que los resultados van a ser completos al cien por cien (en toda inspección habrá sujetos o rentas que no logren descubrirse y en toda encuesta habrá personas que no sean totalmente sinceras). Junto a este inconveniente, las técnicas directas presentan la desventaja de proporcionar una medida estática sin podernos ofrecer indicaciones sobre la tendencia de estas actividades y su tasa de crecimiento.

Los métodos indirectos de valoración se realizan con base en las relaciones existentes entre macromagnitudes, principalmente las monetarias (ya que su cuantificación es relativamente sencilla y su fiabilidad es bastante grande).

Estas técnicas permiten realizar estudios longitudinales siempre que estén disponibles las correspondientes series estadísticas, con lo que es posible realizar un análisis de

su crecimiento y de la correlación entre el comportamiento del sector oculto y los distintos hechos económicos, políticos o sociales, acaecidos en el periodo de referencia.

El primer análisis macroeconómico realizado corresponde al Pr. Peter M. Gutmann, quien se basó en las estadísticas monetarias, inaugurando una línea que, con sustanciales modificaciones, ha sido seguida en todos los demás trabajos. Gutmann parte de la hipótesis de que las operaciones del sector oculto de la economía se realizan en efectivo, con lo que la demanda de dinero líquido aumentará, al aumentar la importancia relativa de estas actividades. Para llevar a cabo la cuantificación del sector, parte de la premisa de que la relación entre el efectivo disponible y los depósitos a la vista es constante para la génesis de un volumen de producción dado, con lo que los aumentos del ratio debien achacarse a una mayor demanda de dinero efectivo para realizar las transacciones ocultas. Dos últimas premisas le permiten realizar una valoración del sector subterráneo de Estados Unidos; la rentabilidad obtenida por una unidad monetaria es igual en el sector oculto y en el legal y, en segundo lugar, durante el periodo 1937-1941 no existía sector oculto en la economía americana. Con estas cuatro premisas ya puede realizar su estimación: en primer lugar, fija la relación efectivos/depósitos en el periodo base, que será la necesaria para generar el PNB nominal de dicho periodo; en años posteriores cuantifica la relación efectivo/depósitos, determinando el exceso relativo del primero con relación al ratio inicial; dicho exceso conlleva la existencia de un PNB oculto. Esto es, determina el exceso de dinero existente en el mercado monetario (28,7 mil millones de dólares en 1975) que habrá sido utilizado para realizar operaciones en el sector oculto, y dado que para producir el PNB oficial (1.700 mil millones de dólares), se necesitaron 275,3 mil millones de dólares legales (depósitos bancarios más la parte de dinero efectivo necesario según el ratio obtenido para el periodo base), los 23,7 mil millones de dólares innecesarios debieron producir un producto oculto de 137 mil millones de dólares ($28,7 \times 1.700/275,3$; ya que la hipótesis cuarta indica que un dólar produce lo mismo en el mercado legal y en el oculto).

La metodología propuesta por Gutmann ha sido objeto de múltiples críticas que no viene al caso enumerar aquí; baste señalar que, en principio la mayor parte de sus premisas son difícilmente aceptables y conducen a una infravaloración de la economía oculta. Efectivamente, en primer lugar, la estimación de Gutmann sólo nos indicará la cuantía del sector oculto monetario (crítica aplicable a todos los sistemas existentes); en segundo término, la presunción de que el sector oculto era inexistente en el periodo 1937-1941 es, al menos, imposible de demostrar y, casi con seguridad, falsa, por lo que la estimación se verá afectada por la inexactitud del ratio inicial; en tercer lugar, ha sido muy criticada la presunción de constancia de la relación efectivo/depósitos, más aún en una época en que se generaliza el pago mediante cheques y tarjetas de crédito, lo que supondría que la demanda legal de efectivo crecería más lentamente (pues los efectos de la depreciación monetaria afectarían igual a los depósitos bancarios y al

efectivo) que la de depósitos bancarios, con lo que el ratio inicial debería haber disminuido; y, por último, es difícil admitir que una unidad monetaria produce la misma renta en el sector oculto y en el legal, por lo que sería necesario ajustar los resultados obtenidos (de hecho, Feige considera que es mayor la productividad en el sector oculto). En el sentido contrario su estimación supervalorará el sector oculto al no tener en cuenta la cantidad de moneda efectiva que sale fuera del circuito de transacciones interno del mercado americano (por atesoramiento, por encontrarse en el extranjero o por cualquier otra causa).

El modelo de Feige intenta también cuantificar la magnitud del sector oculto a través de la demanda monetaria, realizando presunciones al menos tan discutibles como las efectuadas por Gutmann. La base de modelo de Feige se encuentra en la ecuación de Fischer, según la cual existiría una relación directamente proporcional entre el volumen total de transacciones realizadas y el de ingresos. La ecuación de Fischer tenía su aplicación principal en la posibilidad de determinar la velocidad de circulación del dinero (el número de veces que éste cambia de mano), conocido el volumen total de ingresos (el volumen de ingresos se obtenía de la Contabilidad Nacional y en la ecuación de Fischer era, lógicamente, igual al número total de transacciones efectuadas multiplicado por su precio medio; de esta forma la velocidad de circulación sería igual al volumen de ingresos dividido por la cantidad de dinero disponible en el mercado —tanto fiduciario como bancario—). Feige invierte la ecuación tratando de determinar el volumen de ingresos que se debería haber generado con una cantidad determinada de dinero disponible. El problema básico de su método es que debe cuantificarse la velocidad de circulación del dinero, realizándolo a través de las técnicas elaboradas por Laurent, que producen estimaciones sumamente discutibles. Al igual que Gutman, Feige considera el año 1939 como año base, en el que el sector oculto es prácticamente inexistente.

Básicamente, Feige opera de la forma siguiente: determina la velocidad de circulación del dinero (efectivo y bancario) en los distintos periodos, y ello le permite determinar la cantidad total de transacciones realizadas (multiplicando por el dinero existente). En el año base determina la constante de proporcionalidad entre transacciones y Renta que, aplicada al volumen de transacciones de los años posteriores, nos permite conocer la Renta total que debía haberse generado en ellos; comparándola con la contabilidad, obtiene la diferencia achacable al sector oculto de la economía.

Este modelo de cuantificación adolece de defectos muy semejantes a los indicados para el modelo de Gutmann: así, por ejemplo, la utilización de 1939 como año base, la existencia de dinerario no disponible (en el extranjero, atesoramiento, etcétera) y, sobre todo, la dificultad de valorar adecuadamente la velocidad de circulación del dinero, en la que cualquier equivocación mínima producirá una importante sobre o infra valoración del sector oculto.

Por último, el modelo de Tanzi ha sido el menos estudiado. Este autor trata de determinar exclusivamente la parte de economía oculta que se ha producido como con-

secuencia de la presión fiscal directa. Parte de la hipótesis (ya discutida) de que toda la actividad oculta se realiza en efectivo y trata de determinar la función de demanda de efectivo, teniendo en cuenta el montante de recaudación de los impuestos directos (a más de las variables clásicas en estos estudios). De esta forma, trata de determinar el porcentaje de la demanda monetaria que se deriva del deseo de evadir los impuestos. Esta «moneda ilegal» se multiplica por la relación entre PNB legal/moneda legal, obteniendo el montante de PNB ilegal u oculto. La estimación de Tanzi es susceptible de críticas semejantes a algunas de las señaladas para las anteriores, ya que sus presupuestos monetarios son parcialmente semejantes y, al mismo tiempo, ofrece el inconveniente de que (en el mejor de los casos) ofrece una valoración de las actividades ocultas encaminadas a la defraudación fiscal que, como vimos, son sólo una parte (quizá, en España, una parte sustancial) de la totalidad del sector oculto.

2. Cuantificaciones en los distintos países

Una de las mejores maneras de evidenciar el estado embrionario de los estudios sobre las economías ocultas es pasar revista a las distintas evaluaciones realizadas sobre la magnitud de las economías ocultas que ponen de manifiesto que los márgenes de error pueden ser muy amplios y así no es extraño encontrarse que para un mismo periodo y país las evaluaciones pueden ser hasta diez veces más elevadas según el autor que las lleva a cabo y el método utilizado. La exposición que se realiza a continuación no intenta ser ni exhaustiva ni rigurosa. Se ha evitado la exahustividad porque son cientos las evaluaciones manejadas con criterios muy dispares y, la mayor parte de las veces, carentes de la menor base objetiva. No nos hemos limitado a los estudios rigurosos porque hubiéramos convertido este epígrafe en una mera mención de un par de líneas. De ahí que hayamos optado por ofrecer un conjunto de observaciones, en las que, como en botica, hay un poco de cada cosa, con intención de que pueda obtenerse una visión general de las especulaciones al uso.

Las observaciones anecdóticas son muy abundantes, si bien, como señalamos anteriormente, sólo pueden dar una idea indirecta de la importancia del fenómeno. En este sentido merece la pena transcribir algunos datos mencionados por De Grazia relativos a distintos países y en los que se pone de manifiesto que la actividad oculta dista de ser residual: «En Francia, por ejemplo, son organizaciones clandestinas las que han construido pabellones en Bretaña, un inmueble de seis pisos y tres niveles de subsuelo en París, una casa de cuatro pisos en Niza. En un barrio parisiense una operación "puñetazo" de la policía permitió descubrir doscientos diecisiete talleres de confección clandestinos que explotaban a trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo. Se ha comprobado, asimismo, que una fábrica de productos cosméticos empleaba, sin contrato de trabajo y sin declararlas, a unas dos mil "consejeras" encargadas de la promoción de ventas».

En Italia, el fenómeno está todavía más acentuado, si no más generalizado. En Nápoles, barrios enteros han sido transformados en talleres ocultos, especializados principalmente en la fabricación de calzado y ropas, talleres que se desplazan o desaparecen con rapidez al menor atisbo de control de la inspección de trabajo. En Milán, solamente 5.000 trabajadores a domicilio figuran en los registros profesionales comerciales de la municipalidad, y menos de 1.000 empresas de trabajo a domicilio que ejercen una actividad en el territorio de la provincia figuran en los registros de ésta, mientras que se estima en un centenar de millares el efectivo de los primeros y, en unas 50.000 el número de las segundas...

En el Japón, algunos directivos, insatisfechos desde el punto de vista profesional, han creado sociedades clandestinas, que solamente desarrollan su actividad el sábado y domingo. Se especializan en la asistencia a empresas de dimensiones intermedias en materia de organización de la producción o de fabricación y comercialización de nuevos productos.

Estos últimos años se ha descubierto en diversos países de Europa (Suiza, Francia, Italia, República Federal Alemana, Bélgica, etcétera) un tráfico organizado de mano de obra extranjera clandestina, ocupada ilegalmente o destinada a serlo. Este tipo de tráfico es muy floreciente en la frontera entre los Estados Unidos y México, así como en otras regiones fronterizas del mundo.

El mayor número de estimaciones se ha realizado con el método indirecto, con base, fundamentalmente, en encuestas de diverso tipo, si bien muchas de las estimaciones son meras inferencias u opiniones cuya única importancia radica en la calidad del que las emite.

El «Rapport Delorozoy» (M. R. Delorozoy es Presidente de las Cámaras de Comercio e Industria de Francia) señalaba que la economía oculta sería al menos de: un 1 por ciento del PNB de Japón; alrededor del 2 por ciento del de la R.F.A.; cerca del 8 por ciento del de Gran Bretaña y el 10 por ciento en Suecia.

El «Bureau International du Travail» estimó en 1977 que el número de trabajadores en este sector en la OCDE estaría situado entre el 3 y el 5 por ciento de la mano de obra total (350 millones).

Una encuesta realizada en 1975 por el Centro de Estudios de Inversiones Sociales Italiana evaluó el espacio mínimo del trabajo clandestino en Italia en 2.213.000 trabajadores; otras estimaciones lo sitúan entre cuatro y seis millones de trabajadores (alrededor del 25 por ciento de la mano de obra total). En este mismo país, el Presidente Frey estima la economía oculta en cerca del 20 por ciento de la Renta Nacional, Feige opina que debe alcanzar el 40 por ciento.

Los estudios más exhaustivos se han realizado en Estados Unidos, único país en el que se ha llevado a cabo una estimación indirecta con suficiente rigor. En este sentido debe destacarse la ya citada del IRS que arroja una cifra de 100 a 135 mil millones de dólares de PNB oculto durante el año 1976 en Estados Unidos (superior al PNB español del momento), que supone entre el 5,9 y el 7,9 por ciento del PNB americano. La estimación de Gutmann

para el mismo periodo es de 176 mil millones de dólares (alrededor del 10 por ciento del PNB). La estimación de Feige es aún superior, pues asciende a 369,1 mil millones de dólares (el 19,1 por ciento del PNB). Vito Tanzi, por el contrario, obtiene unas cifras más reducidas, pues, según sus cálculos, la parte oculta de origen fiscal supone entre el 4,4 y el 5 por ciento del PNB contabilizado. Para 1978 las estimaciones son aún más elevadas, alcanzando la de Feige los 704,4 mil millones de dólares, esto es: el 26,6 por ciento del PNB.

Al concluir este epígrafe queremos señalar que no hemos mencionado datos relativos a los países subdesarrollados o a los regímenes del Este, por considerar que las causas de existencia de sectores ocultos en estas economías son parcialmente distintas a las existentes en los países desarrollados occidentales. Baste señalar que en los sistemas de socialismo real existe una fortísima economía paralela (en Hungría se estima en el 50 por ciento) derivada básicamente de las limitaciones administrativas y de la dificultad de acceder a determinados bienes de consumo. También en los países subdesarrollados debe existir un sector oculto de importancia, si bien es difícil depurar qué parte de las estimaciones oficiales corresponde a deficiencias en los sistemas de la contabilidad nacional y a la falta de estructuración administrativa, y cuál a los factores estudiados anteriormente.

3. Estimaciones de la economía oculta en España

Las estimaciones existentes sobre la magnitud global o sectorial de la economía oculta en España son sumamente deficientes. En su mayor parte se basan en observaciones anecdóticas o en encuestas realizadas sobre muestras muy reducidas o poco representativas, con lo que los resultados son sesgados y tienen poca significación. Al mismo tiempo, las evaluaciones indirectas encuentran el inconveniente de que las series estadísticas de la contabilidad nacional son cortas y poco fiables (al menos hasta 1973, y probablemente las siguientes, aunque mejores, siguen siendo defectuosas); esto hace que las evaluaciones realizadas con base en magnitudes macroeconómicas sean poco fiables.

No vamos a ocuparnos de las observaciones anecdóticas, sumamente numerosas, por las razones apuntadas anteriormente (al mismo tiempo cabe señalar que la mejor fuente de este tipo de observaciones es la propia Inspección, ya que su ejercicio cotidiano transcurre intentando adentrarse en el mundo de la ocultación). Las estimaciones directas de ámbito nacional son también escasas. La más importante es la derivada de la Encuesta de Presupuestos Familiares realizada por el Instituto Nacional de Estadística y referida al periodo que va de junio de 1973 a junio de 1974, en la que se aprecia una diferencia entre los ingresos declarados, de una parte, y la suma de los gastos más la inversión, de otra, del 25,34 por ciento, porcentaje que, a juicio de Carmen Vázquez, puede elevarse en varios puntos para los años siguientes como consecuencia del incremento de la presión fiscal.

Las estimaciones indirectas arrojan estimaciones muy distintas. Así, el trabajo realizado por Lafuente sobre la base del modelo de Tanzi, establece que la Renta Nacional oculta por razones fiscales equivale en el año 1978 al 22,9 por ciento de la Renta Nacional Contable. En otro extremo tenemos la estimación realizada por Moltó, basada en el modelo de Gutmann, que estima en un 1 por ciento del PIB el sector oculto en 1979 (estimación cercana a la de Alcaide —desconocemos con base en qué estudios, pues se limita a proponer una cifra—, que la estima entre el 2 y el 21,5 por ciento), estimación que nos parece muy reducida y ello por varias razones: en primer lugar, ya señalamos las deficiencias del modelo de Gutmann que se podrían ver agudizadas al transponer sus presunciones a la economía española sin más ajuste; así, por ejemplo, considerar que en España las transacciones ocultas se realizan en efectivo (y más antes de 1977, existiendo el secreto bancario total) es poco realista (hoy día, hasta la prostitución admite tarjetas de crédito), pero su mayor deficiencia estriba en considerar el año 1973 como año base. Recordemos que en el modelo de Gutmann se establece un ratio efectivo/depositos que se considera inalterado a partir del año base, en que se presume que no existe economía oculta; a continuación, el ratio efectivo/depositos de cada año se desglosa en dos partes: el normal, que produce el PNB contable, y el exceso que financia la economía oculta. Pues bien, en el año 1973 la presunción de que la economía oculta es nula es inaceptable; por el contrario, la única estimación existente (aunque deficiente no tenemos otra) para dicho año, la que se deriva de la Encuesta de Presupuestos Familiares, permitía estimar el sector oculto español en el 25,34 por ciento del PNB de ese año; si esta cuantificación fuera válida, el coeficiente efectivo/depositos del año 1978 ya incluiría un exceso de efectivo que habría de equivaler al 25,34 por ciento del PNB contable, con lo que la estimación para 1979 sería aún superior a la realizada por Lafuente.

Por su parte, Feige estima que la situación española debe ser muy semejante a la italiana (aunque reconoce no tener ningún fundamento objetivo para realizar tal afirmación), siendo probable, a su entender, que la tasa de subterrneidad se acerque al 40 por ciento (estimación que nos parece excesivamente elevada). También Vázquez Arango considera que nuestra situación debe ser semejante a la italiana, indicando que probablemente España estaría dentro del grupo que Delorozoy definía como de institucionalización de la economía oculta.

Todas estas estimaciones se refieren exclusivamente a la economía oculta ilegal, sin mencionar la que dimos en llamar ilícita o prohibida, esto es, aquella en la que se realizan actividades específicamente prohibidas por el ordenamiento jurídico. En este sector las estimaciones son sumamente complejas, ya que, como es fácil de comprender, las fuentes de información son difícilmente accesibles; aparte de algunos estudios realizados en el campo del contrabando, sólo cabe citar las cifras ofrecidas en el estudio patrocinado por Cáritas Española: «La población española ante las drogas», que valora en 121 mil millones de pesetas (el 1 por ciento de la Renta Nacional) el volumen

manejado durante el año 1979, estimándolo sobre la base de los precios de mercado tomados a la baja y un número de dosis también estimadas conservadoramente. El Instituto de Previsión Social de Barcelona ha realizado una estimación, también conservadora, de la prostitución que estima que importa 48 mil millones de pesetas sólo en la provincia de Barcelona en el año 1979.

Desde el punto de vista territorial hay muy pocos estudios comparativos. El único con alcance nacional es el derivado de la Encuesta de Presupuestos Familiares ya citada, del que se deriva que la distribución regional sería: el 33,75 por ciento en Castilla la Nueva (incluido Madrid); el 31,4 por ciento en Castilla la Vieja, el 29,14 en Canarias, el 27,83 en Valencia y Vascongadas y Navarra, y el 19,25 por ciento en Cataluña-Baleares.

Existen estimaciones concretas, en su mayor parte sectoriales, realizadas con ámbito Regional o Provincial; así, Miguélez Lobo cita una encuesta realizada por CC.OO. de Cataluña entre sus delegados, en la que un 15,53 de ellos señalan que en sus empresas se contrata trabajo a domicilio. Otra encuesta citada por el mismo autor, se refiere al trabajo de la mujer en Cataluña, señalando que el 31,94 por ciento de entrevistadas manifiestan que en sus empresas se da trabajo a domicilio. También en Cataluña cabe citar la estimación realizada por Jordi Pujol ante el Círculo de Economía de Barcelona que cifraba el sector oculto catalán en un 15 por ciento de la actividad económica total.

Desde el punto de vista personal existen algunos datos que pueden ser de interés: la Encuesta de Presupuestos Familiares, tantas veces citada, permite agrupar según tres criterios: el nivel académico, la categoría socioprofesional y el nivel de renta; indicando que los mayores porcentajes de diferencia entre los ingresos y los gastos se encuentran, respectivamente, para: el nivel de estudios de Formación Profesional, el Grupo de Directores y Cuadros Superiores y para los niveles más bajos y más altos de renta.

Sectorialmente se han realizado algunos estudios de cierto interés; siguiendo la exposición de Carmen Vázquez, podemos señalar que la mayor actividad oculta parece producirse en los siguientes sectores:

— Construcción: En este sector ha proliferado la creación de pequeñas empresas autónomas totalmente ocultas que ejercen su actividad sin cumplir ningún requisito legal. Un estudio realizado por la Comisión de Finanzas de la Generalitat llega a la misma conclusión, poniendo de manifiesto la desaparición de empresarios que, acto seguido, reanudan la actividad sin darse de alta en ningún registro público.

— Textil: en sus «Comentarios sobre el momento textil» González Agramont menciona que para la Región Valenciana y Cataluña, entre el 20 y el 25 por ciento de la confección y el 15 por ciento de los tejidos se realiza en régimen de economía subterránea. Dato que tiene una gran importancia si tenemos en cuenta que en estas zonas se produce el 80 por ciento de la manufactura textil española.

— Cuero y calzado: En la Comunicación presentada por don José María Bernabé en el Simposio Internacional sobre Economías Ocultas se indicaba que una proporción muy alta de la producción del calzado en la zona valenciana se llevaba a cabo clandestinamente descentralizada en los pequeños pueblos que rodean las instalaciones fabriles. En el mismo sentido abundan los estudios realizados por Enric Sanchis que indica que el trabajo a domicilio, compartido con las tareas agrícolas, es habitual en esta zona (emplearía a unas 100.000 personas), permitiendo una economía difusa semejante a la que se encuentra en algunas regiones italianas. La trascendencia de estos datos aumenta si tenemos en cuenta que Valencia es una de las zonas con mayor producción de cuero y derivados (el 24 por ciento del total nacional en el calzado).

— Alimentación: La actividad subterránea en este sector se realiza (en su fase de comercialización) principalmente mediante la venta ambulante, que generalmente omite cualquier trámite legal (Sanidad incluida, como puede observarse en el caso del aceite de colza). Según la Federación Nacional de Detallistas de Alimentación (evidentemente estas estimaciones deben acogerse con cautela, ya que las realiza una parte interesada) el 40 por ciento de la leche consumida en España se vende por canales directos; cifras parecidas se han ofrecido para otros productos, tales como: el queso, galletas, embutidos, legumbres... Cerca de 150.000 toneladas de aceite y entre 15 y 20 millones de hectolitros de vino se comercializan también por estas vías, según indica la Coordinadora Nacional de las Organizaciones de Agricultores y Ganaderos.

— Servicios: En general, es en este sector donde se encuentran mayor cantidad de actividades ocultas. En el subsector de servicios profesionales: abogados, médicos y similares, resulta difícil determinar la cantidad de actuaciones que se realizan sin factura y sin ser declaradas, pero fácilmente alcanzarán el 50 por ciento (probablemente una parte de ellas no sean realmente ocultas en el sentido a que se refiere el término economía oculta ya que pueden incorporarse a los registros oficiales vía las declaraciones del gasto o de las empresas que los contrataron). Junto a estas actividades han desaparecido otras típicamente ocultas que, a veces ofrecen carácter coyuntural (un claro ejemplo de estas últimas puede encontrarse en la reventa de billetes de metro que aparece al socaire de las variaciones de su valor). En los subsectores de reparaciones e instalaciones, la subterrneidad es aún mayor. Hace poco tiempo la Asociación de Instaladores de Electricidad, denunciaba la existencia de gran cantidad de instaladores piratas; la Unidad Central de Información, con ocasión de una actuación ante los talleres protésicos, tuvo oportunidad de descubrir más de un centenar de ellos que operaban en Madrid sin aparecer en ningún censo oficial. La Revista «Nuestros Talleres» señalaba la existencia de 10.000 talleres piratas en España, con una facturación estimada de 15.600 millones de pesetas anuales.

Junto a estas actividades, podríamos citar otras muchas del sector servicios, tales como el servicio doméstico, las

empresas de subcontratación de trabajadores o el juego mediante máquinas, si bien se necesitan estudios sectoriales detallados antes de poder avanzar cifras definitivas.

4. Conclusiones

A nuestro entender, de las estimaciones reseñadas en los epígrafes anteriores sólo pueden extraerse algunas conclusiones genéricas:

— La magnitud del sector no observado debe ser mucho más grande de lo que estábamos acostumbrados a pensar (el mero hecho de que un economista de prestigio pueda decir que en Italia el sector oculto puede representar el 40 por ciento de su PNB o en USA el 26,6 por ciento, y no se le tilde de loco, es suficientemente significativo, pese a los reparos que puedan plantear sus estimaciones).

— La importancia de este fenómeno es creciente en los países desarrollados, con cierto nivel de independencia respecto de la presión fiscal (como señalamos en otra ocasión, si la causa de la existencia de la economía oculta fuera puramente fiscal sería difícil comprender que en Suecia se estime en un 10 por ciento la importancia de este sector, siendo el país con mayor presión fiscal, mientras que Italia alcanza cifras tan exorbitantes como las mencionadas).

— No existe ningún método definitivo para estimar la importancia del sector oculto, siendo necesario profundizar en el estudio de las distintas variables que influyen en su desarrollo y, sobre todo, perfeccionar los métodos de análisis económico para conseguir evaluaciones fiables de su auténtica magnitud.

— Respecto del caso español, consideramos que las estimaciones realizadas son poco fiables, pero avalen la hipótesis de la existencia de una actividad oculta de importancia, que tendrá mayor implantación en algunos sectores económicos (como el de servicios, la construcción o el textil) y en algunas zonas del territorio nacional (aunque los datos que poseemos no permitan definir con claridad las regiones con mayor actividad oculta). Cabe destacar la opinión de algunos expertos (Feige, Vázquez Arango) que equiparan el caso español al italiano (país en el que la actividad oculta está especialmente desarrollada) haciendo hincapié en los factores sociológicos y económicos que, en muchos casos, son semejantes.

IV. ECONOMIA OCULTA Y FRAUDE FISCAL: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

1. Introduccio'n

Siendo indudable la existencia de una economía oculta, siendo posiblemente ajustados a la realidad el diagnóstico sobre sus causas y motivaciones y la prognosis acerca de sus efectos, a la vez que discutibles las cuantificaciones existentes sobre su volumen en nuestro país, se hace pre-

ciso imaginar ahora qué medidas administrativas son aconsejables en el caso español, con el fin de encarar, en primer lugar, el problema para, enseguida, propiciar determinadas medidas administrativas.

Ello precisa de una distinción, antes apuntada, clara: en nuestro país no pueden identificarse —como en EE. UU.— economía oculta y fraude fiscal; puede afirmarse con seguridad que lo que se denomina economía oculta comporta, además, el fraude fiscal, mientras que no puede afirmarse que exista la misma correlación entre fraude fiscal y economía oculta y pensamos que en España las causas del fraude fiscal y su cuantificación poco tienen que ver con las causas y la cuantificación de la economía oculta, aunque pueden coincidir en algún segmento del espectro: la causa tributaria, es decir, la presión fiscal, pocas veces conduce por sí sola a la ocultación de actividades económicas. La evasión tributaria no puede identificarse en España con la economía oculta: se trata de fenómenos que pueden coincidir, pero que mantienen una relación de causalidad en un solo sentido.

No obstante, y pese a que el presente estudio debería contemplar solamente el fenómeno de la economía oculta provocada por razones tributarias, no queremos evadir la contemplación de toda la economía oculta y consecuentemente de su componente tributario, señalando las medidas que, a nuestro entender, podrían adoptarse, todo ello con la finalidad de que no se pueda pensar que la responsabilidad de la evasión tributaria se debe exclusivamente al fenómeno de la existencia de sectores ocultos en la economía.

Para ello, vamos a utilizar nuevamente la distinción de dos tipos de economía oculta: el integrado por actividades ilícitas (perseguidas criminalmente) y por actividades ilegales (perseguidas administrativamente y que dejarían de ser ilegales en cuanto contaran con las preceptivas autorizaciones), dentro de las que cabe incluir las que no son declaradas a la Administración tributaria.

2. La economía oculta ilícita

Esta modalidad de economía oculta es desgraciadamente, bien conocida y se señalan como ejemplos los de la prostitución y trata de blancas, el tráfico de drogas, los juegos ilícitos, la corrupción, los robos, estafas, etcétera. Dejando a un lado delitos que imposiblemente estarían justificados por la obtención de una recompensa económica (artículo 149 del Código Penal: «Los que invadiesen violentamente o con intimidación el Palacio de las Cortes, si estuviesen reunidas...»), aquellos que se produjeran con publicidad (artículo 239: «El que blasfemare por escrito y con publicidad...»), aquellos que se produjeran con publicidad (artículo 239: «El que blasfemare por escrito y con publicidad...») y naturalmente el delito fiscal, existen delitos que presumen la existencia de una recompensa o ganancia pecuniaria y de los que resulta difícil hallar rastros que den lugar a su persecución. Así cabe señalar:

- Los relativos al tráfico de armas y el terrorismo.
- Falsificación de: moneda y billetes, lotería, documentos de identidad y certificados.

- Falsos testimonios y evasión de presos.
- De riesgos en la circulación, contra la salud pública y adulteración de bebidas o comestibles.
- Juegos ilícitos.
- Prevaricación, violación de secretos, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes en la contratación administrativa.
- Abortos, escándalo público (según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, las revistas «porno»), prostitución.
- Coacciones, descubrimiento y revelación de secretos, contra la libertad y la seguridad en el trabajo, robos, hurtos, defraudaciones, maquinaciones para alterar el precio de las cosas, usura y receptación.

Teniendo en cuenta que las actividades ilícitas son aquellas perseguibles criminalmente y que de ninguna forma pueden considerarse lícitas, ya que no es posible en ellas ninguna clase de autorización administrativa previa, sino que sólo cabe la despenalización. Desde la perspectiva de su inmediata incidencia en el fraude fiscal vamos a detenernos solamente en las que presumiblemente originan un más alto volumen de transacciones.

2.1. Tráfico de drogas

No siendo España un país productor o que pueda producir, por razones fundamentalmente climáticas, las plantas y arbustos de donde extraer la materia prima para la elaboración de drogas para el consumo o para su transformación y comercialización, la introducción de las drogas se produce siempre a través de importación clandestina; la represión de este tipo de contrabando corresponde a servicios específicos, tanto en las Aduanas como fuera de ellas.

En cuanto al tráfico interior, también existen servicios concretos (la Brigada de Estupefacientes) para su represión. En uno y otro caso la Inspección Tributaria puede cooperar en la investigación de estas actividades criminales en orden a impedir el fraude fiscal que las mismas necesariamente comportan. Camino para tal colaboración pudiera ser designar un funcionario inspector destacado cerca de los servicios de represión del contrabando y del tráfico de drogas, con la finalidad, primero, de conocer todas estas actividades ilegales y, después, de fijar de qué modo se podría institucionalizar la colaboración de estos servicios con la Inspección Tributaria. En todo caso los frutos de las posibles actuaciones de la Inspección tributaria se estiman problemáticos, por las especiales características en que se desenvuelven estas actividades ilícitas.

Puede citarse a este respecto cómo en 1980 un funcionario del IRS norteamericano se desplazó a Madrid, para que se investigara a un súbdito cubano aquí residente que, en poco tiempo, había remitido a Miami más de 20 millones de pesetas en dólares. Iniciado el servicio por la Unidad Central de Información y tras una búsqueda de antecedentes en Policía, Trabajo, etcétera, se llegó a la conclusión de que se trataba de un asunto de drogas. Un dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del

Estado (publicado en el núm. 38 de Crónica Tributaria) impidió conocer —secreto postal— los libros en que aparecían las remisiones y recepciones, con sus fechas, de paquetes a La Habana y desde Miami; el asunto quedó paralizado. Quiere decirse con esto que en EE. UU. existe una sección especial para el tráfico de drogas; claro que allí existe libre acceso a las cuentas bancarias y no digamos a los libros-registro del servicio de Correos.

2.2. Prostitución

La prostitución carnal puede ser realizada de forma individual, asumiendo su protagonista el riesgo, o a través de empresas, en que los intervinientes en el correspondiente «comercio» realizan un trabajo dependiente de la empresa con la que les ligan relaciones laborales, más o menos definidas formalmente.

La prostitución a través de «empresas organizadas» puede realizarse por medio de las tradicionalmente conocidas como casas de citas, burdeles y otras denominaciones más expresivas y las nuevas fórmulas de más lujo, llamadas «saunas», «masajes», etcétera, cuyos anuncios pueden verse en páginas de la prensa diaria.

Se estima que el control de estas empresas no es difícil, ya que tanto la policía gubernativa como las autoridades sanitarias, de un lado, como la misma policía y los medios de difusión de prensa pueden ofrecer datos; si éstos consisten en simples teléfonos, la Compañía Telefónica Nacional de España puede comunicar la identificación de las personas abonadas. A través de las entidades emisoras de tarjetas de crédito también existe posibilidad de control, ya que es normal que los servicios puedan pagarse con algunas tarjetas. Estas medidas las puede llevar a cabo un funcionario debidamente autorizado, el cual obtendría la información para que la Inspección actuara a continuación.

El control de la prostitución individual es difícil, ya que suele tratarse de una actividad en que se mezcla la prostitución profesionalizada con la prostitución ocasional y ambas operan en múltiples formas y lugares. El volumen de estas manifestaciones llega a ser muy alto, actualmente creciente, dado que la prostitución ocasional se relanza en momentos de depresión económica, con el fin de allegar fondos para fines más justificados que el origen de los mismos.

2.3. Juegos ilícitos y no autorizados

La policía gubernativa tiene establecida la correspondiente brigada y cabría la misma fórmula de colaboración con la misma.

2.4. Edición y venta de material pornográfico

Viene manteniendo el Tribunal Supremo que la edición y venta al público de las denominadas revistas pornográfi-

cas constituyen delito de escándalo público. La actuación de la Inspección tributaria sería aquí única, ya que la policía no se ocupa de este tema. Es bien fácil el control: basta comprar las revistas y ver los editores. Se ignora qué postura mantiene el Tribunal Supremo (no se conoce ninguna decisión suya) acerca de otras actividades en relación con la pornografía: la edición y venta de películas, la exhibición de las clasificadas «S» (y su previa producción, si son españolas) y los «shows» de «hard sex» en determinados locales públicos. Tampoco resultaría difícil su investigación tributaria.

3. La economía oculta ilegal

Bajo esta denominación se comprende aquella que lícitamente podría desarrollarse dentro de las condiciones establecidas administrativamente, ofrece un mayor campo de actuación para la Inspección tributaria; vamos a tratar de efectuar con imaginación un catálogo de supuestos, señalando en cada caso las posibles medidas a utilizar:

3.1. Relacionada con el exterior

Fácilmente pueden adivinarse:

A) Evasión de divisas, no ingreso de divisas. Se trata de los llamados delitos monetarios. En la mayor parte de los casos se trata de dinero sucio, que escapa a la tributación, salvo los casos de utilización de tarjetas de crédito en el extranjero, que no es objeto de ninguna clase de control. Ciertamente que la Administración tributaria tiene mucho que hacer y ya está estatuida la colaboración con la Audiencia Nacional y el Banco de España y debería existir una mayor e intensa con la Dirección General de Transacciones Exteriores. Es normal que estén saliendo legalmente capitales para invertir, por ejemplo, en Bonos del Banco Mundial, a tipos propinuos al 7 por ciento (?) y se supone que, situados en EE.UU. se transforman inmediatamente en depósitos bancarios al 18 por ciento, no repatriándose, pues, parte de los intereses; tampoco existe, aunque se intenta, control alguno de repatriación de dividendos en inversiones en países-paraisos fiscales (Paraguay, Uruguay, Puerto Rico, etc.). Se precisa una coordinación internacional, con suministro recíproco de información. Por otra parte, son bien conocidas las operaciones de evasión de divisas a través de importaciones sobreestimadas, exportaciones subestimadas, agencias de viajes, pagos de royalties, etcétera. La coordinación entre servicios aduaneros, del comercio exterior, del Banco de España y la Inspección tributaria es imprescindible.

B) Contrabando. Actualmente en período de auge, existen ya servicios concretos de represión del mismo; poco puede hacer la Inspección tributaria y las ganancias que se producen suelen invertirse en actividades «golfas» o se sanean a través de entidades bancarias, con su tradicional secreto (extratipos, certificados de depósitos, etc.) o a través de inversiones inmobiliarias con personas in-

terpuestas o testaferros. Es posible que una impropia labor de investigación de la procedencia de las inversiones diera lugar al conocimiento de rentas de origen dudoso. Debe señalarse, no obstante, que, en la actualidad, no existe conexión alguna entre la Inspección tributaria y el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal; convendría destacar un funcionario de la Inspección en tal Servicio, así como en los Tribunales de Contrabando, para poder empezar a conocer algo del funcionamiento de este sector oculto.

3.2. En el interior

A) En relación con el trabajo dependiente

Nos referimos al trabajo que se produce dentro de una organización empresarial que no está oculta y aquí se da la economía oculta, tanto por parte de mafias que dominan el mercado negro de trabajo (algunas, incluso en forma de empresas que prestan sus trabajadores a otras empresas), como por parte de las empresas que contratan personal sin darlos de alta en Seguridad Social. En la actual situación de desempleo es inevitable esta explotación, que creemos que es de la competencia inspectora del Ministerio de Trabajo. No obstante, hay que señalar que ni existe ni ha existido nunca la menor coordinación con este Ministerio, siendo de desear una completa coordinación entre las Inspecciones laboral y tributaria.

B) En relación con el trabajo independiente

Nos referimos al trabajo realizado fuera de una organización empresarial (sea o no conocida): asistentes por horas, «chapuzas», profesiones intrusas (acupuntura por profesionales no médicos, curanderos, zurupetos) o nuevas (intermediación en el dinero), artistas más o menos ocasionales, profesores particulares y traductores, vendedores ambulantes (muy normales en productos alimenticios, aceite, huevos, leche, vino o en productos cosméticos y en actividades de venta de libros), artesanos al aire libre, etcétera, de manera que suelen trabajar fuera de su domicilio habitual. Aparte otro tipo de inspección (sanitaria, por ejemplo), es evidente que se trata de un control a realizar por la Inspección tributaria, aunque de difícil investigación.

C) En relación con el trabajo domiciliario

Aquí nos referimos al trabajo que se realiza en el propio domicilio, por cuenta propia (pequeños artesanos) o por cuenta ajena, sin que haya obligación de alta en la Seguridad Social. Salvo el caso del trabajador que vende luego su propio producto, lo normal es que se trabaje para otra empresa: los sectores textil (por ejemplo, hay muchos conventos de monjas de clausura que operan en este sector); metalúrgico (sobre todo, en materia electrónica); del calzado (el aparado), etcétera, son los más representativos. Aunque aquí la economía oculta es menor (se suele

conocer el producto final), existe fraude fiscal. La Inspección tributaria puede conocer este fraude con cierta facilidad, a través de las empresas que encargan o se hacen cargo del resultado del trabajo domiciliario.

D) En relación con las empresas piratas

Es decir, se trata ya de una actividad empresarial, asumiéndose un riesgo, aunque se trabaje casi siempre para otras empresas. Las industrias textil, de construcción, metalúrgica, del calzado y del juguete, acogen la mayor parte de la economía oculta. Sea ofreciendo directamente al mercado sus productos, sea una subcontratación disimulada con empresas conocidas, cada día se da más esta empresa oculta, que opera a veces en forma cooperativa entre sus trabajadores-miembros. Las razones de su existencia suelen ser laborales (el alto coste de la Seguridad Social) y tributarias, aunque no son de desdenar otras, como las de evitar controles rigurosos sanitarios en productos alimenticios; de higiene y seguridad en el trabajo, en metalurgia; de seguridad pública en pirotecnia. Se entiende que aquí debería existir alguna coordinación con el resto de las Inspecciones: la de Trabajo, del Ministerio de Industria, municipales, etcétera.

E) En relación con la agricultura, ganadería y pesca

Sector particularmente desconocido, sus transacciones (incluso con Organismos oficiales) son desconocidas y nos referimos a fenómenos de trueque, tan normales en los productos del campo (sobre todo, entre cooperativistas) ni el autoconsumo. La producción agrícola, la ganadera y gran parte de la pesquera (toda la de bajura, parte de la de altura) permanece oculta en más del 50 por ciento, aunque su trascendencia tributaria es escasa, mientras se benefician del trato especial que representa la estimación objetiva singular, régimen simplificado; y resultaría hipócrita volcarse la Inspección tributaria en este sector, mientras hay otros de similar evasión, pero de mayores ingresos netos. No obstante, sería de desear una mayor cooperación por parte de los Organismos oficiales, cosa tenazmente intentada.

F) En relación con las industrias de temporada

Nuestro país conoce actividades ocasionales que desaparecen, dejando poco rastro o ninguno: toda la actividad en torno del turismo (coches, embarcaciones y esquí de alquiler; bares, restaurantes y chiringuitos; minoristas), de las fiestas locales (espectáculos, «puestos», restauración) o de determinados acontecimientos.

G) En relación con el dinero

Puede decirse que existe una economía oculta en relación con el dinero procedente de economías ocultas; no

se trata de que se emplee metálico (que en España es seguro que se emplean hasta letras de cambio, pólizas de crédito, talones de ventanilla, etcétera), sino de que las ganancias que proceden de economías ocultas ingresan en ocasiones en otro circuito, naturalmente oculto, en que el negocio es sólo el dinero sucio; es decir, que hay empresas cuya finalidad es colocar dicho dinero, lo que provoca ganancias para las empresas y los que podríamos llamar imponentes: préstamos usurarios, ventas (con certificados de depósito incluso, y garantía de recompra) de monedas, oro, sellos, cuadros..., y algo que se desconoce, pero que se intuye: no es admisible que grandes profesionales, con rentas netas anuales sobre los 25 millones, declaren un patrimonio de alrededor de 100 millones. Estas empresas del dinero están ocultas, ocultando, a su vez, a sus proveedores y clientes. La falta de facultades investigadoras en la Administración tributaria o prejuicios inexplicables son datos a tener en cuenta: puede recordarse un minucioso estudio sobre el tráfico de diamantes en España, realizado por dos Subinspectores de los Tributos dentro de la Unidad Central de Información, y que fue extrañamente detenido al llegar a su fase ejecutiva.

4. Conclusiones

1.^a No queremos entrar en la propuesta de medidas legislativas (tan imprescindibles: criminalización de ciertas actividades, mayores sanciones administrativas, mayores facultades investigadoras a la Administración tributaria), puesto que nos limitamos a proponer medidas administrativas.

2.^a El tema de la economía oculta no es de la única competencia del Ministerio de Hacienda e interesa a éste, en cuanto supone unos menores ingresos. Por desgracia, se teme que la evasión tributaria procedente de la economía conocida sea muy superior a la que se produce en la desconocida.

3.^a Se entiende que el tema de la evasión tributaria que se produce como consecuencia de la economía oculta debe ser objeto de un profundo estudio dentro de la Comisión del Fraude Fiscal, independientemente de que el Gobierno decida enfocar todos los aspectos de la economía oculta y no sólo el tributario, tema que exigiría un primer protagonismo del Ministerio de Economía y, dentro de él, del Instituto Nacional de Estadística.

4.^a Las primeras medidas administrativas por parte del Ministerio de Hacienda consistirían en una plena coordinación de los servicios aduaneros, incluido el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, con la Inspección tributaria.

5.^a De la misma manera, y este es tema del Gobierno, se precisa la coordinación del Ministerio de Hacienda con otros (Trabajo y Seguridad Social, Industria, Economía, etcétera), y con ciertos organismos (Banco de España) en dos aspectos: recíproco suministro de información e inspecciones coordinadas o conjuntas.

6.^a Tanto si se llevan a cabo como si no, las medidas anteriores, sí se hace preciso señalar que, en lo que afecta

exclusivamente al Ministerio de Hacienda (y nos atravesamos a decir que a los demás), este problema es, de momento y fundamentalmente, un problema que empieza a arreglarse solamente con información. Si se desea profundizar en el tema de la economía oculta con efectos tributarios, hay que conocer y ello sólo se consigue obteniendo información. Cualquier otro camino será un despilfarro de tiempo.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

1. «Dinero fuera de la ley». Cambio 16, núm. 539, 29-3-1982, págs. 52 y 53.
2. «Draft of the Territorial Coordination Plan for the Province of Piacenza», en «Experiences of diffuse Industrialization in Italy».
3. «El Sistema Financiero Español se adapta al Ahorro negro». Cinco Días, 19-12-1981, pág. 20.
4. «La economía oculta». Cinco Días, 19-12-1981. Editorial, pág. 3.
5. «Le Travail noire en Europe et aux U. S. A.» (Dossier) Intersocial, núm. 61. Junio de 1980, págs. 3 a 16.
5. «Mayor vigilancia de la Seguridad Social sobre la Economía Subterránea». El País, 11-12-1981.
7. «Miles de Millones Ocultos». Cambio 16, núm. 501, 6-7-1981, págs. 52 y 53.
8. «Un secteur en pleine croissance: les activités économiques occultes». Problemas Económiques, núm. 1.589, septiembre 1978.
9. ACOSTINELLI, S.; ROSSI, M., y SALMONI, V.: «Changes in the environment caused by diffuse industrialization», en «Experiences of diffuse industrialization in Italy».
10. AMSELLE, J. L.: «Economie souterraine, économie sans mystère Futuribles». Enero 1981, págs. 55 a 62.
11. ANGLADA, M.: «Italia: la economía sumergida representa el 15 por ciento del PNB». La Vanguardia, 24-4-1981.
12. ANGLADA, M.: «Italia: la economía sumergida da trabajo a 6 millones de personas». El Correo Español Pueblo Vasco, 3-5-1981.
13. BECATTINI, G.; BELLANDI, M., y FALORNI, A.: «Diffuse industrialization and Urbanized Countryside», en «Experiences of diffuse industrialization in Italy».
14. BERNABE, J. M.: «Economía sumergida en la industria del calzado». Comunicación en el Simposio Internacional sobre Economía Oculta. Madrid, diciembre 1981.
15. BOSQUET, M.: «Le travail noir». Le Nouvel Observateur, 2-6-1980, págs. 36 a 41.
16. BOWSER, N.: «The demand for currency; is the Underground Economy Undermining Monetary Policy». Federal Reserve Bank of St. Louis. Enero 1980, págs. 11 a 17.
17. CAPELLIN, R.: «Spatial Diffusion de Economic Development in Italy», en «Experiences of diffuse industrialization in Italy».
18. CORWELL, R.: «L'Italie forte de son économie parallèle». Problemes Económiques, núm. 1.613, 7-3-1979, págs. 23 a 25.

19. CHARREYRON, A.: «L'économie souterraine se développe à L'Est comme à L'Ouest». *Futuribles*. Diciembre 1979, págs. 101 a 106.
20. FEIGE, E.: «España como Italia, entrevista con E. L. Feige». *Horizonte Empresarial*. Junio 1981, págs. 17 a 21.
21. FEIGE, E.: «¿Es importante la economía irregular». *ICE*, núm. 564-565, págs. 156 a 164.
22. FIEGE, E.: «Una nueva perspectiva en el fenómeno macroeconómico: la teoría y medición del sector no observado». *Cuadernos Económicos de ICE*, núm. 1, 1981, págs. 117 a 139.
23. DUCHENE, S.: «L'économie parallèle en Unión Soviétique». *Problemas Economiques*, núm. 1.720, 22-1-1981, págs. 3 a 9.
24. FUA, G.: «Introductory note», en «Experiences of diffuse industrialization in Italy».
25. GABOR, Jr.: «La Seconde Economie dans une économie socialiste: un point de vue hongrois». *Problemas Economiques*. Núm. 1.720, 22-4-1981, págs. 9 a 15.
26. GALA, M.: «La Economie Inobservada». *Tapia*. Núm. 4. Abril, 1982.
27. GARGIA, G.: «Currency ratio and the subterranean economy». *Financial Analysts Journal*. Nov.-Dcb., 1978, págs. 64 a 69.
28. GERSHUNY.: «L'économie informelle». *Futuribles*. Núm. 24. Junio, 1979, págs. 37 a 50.
29. GONZALEZ, P.: «La España Oficial y la España Subterránea». *Diario 16*, 19-12-1981, pág. 12.
30. DE GRAZIA, R.: «El trabajo clandestino: un problema de actualidad». *Revista Internacional del Trabajo*. Vol. 99, núm. 4. Oct.-Dic., 1980, págs. 369 a 484.
31. GROFELD, I., y SMOLAR, A.: «L'économie parallèle en Pologne». *Problemas Economiques*, núm. 1.720, 22-4-1981, págs. 16 a 21.
32. GUTMANN, P.: «Ilusiones estadísticas y políticas equivocadas». *ICE*, núm. 564-565. Agt. Set., 1980, págs. 165 y siguientes.
33. GUTMANN, P.: «Profesor Gutmann Replies». *Financial Analysts Journal*. Nov.-Dcb., 1978, págs. 67 a 69.
34. HUGON, Ph.: «Le secteur non structuré ou informel des économies des pays du tiers monde». *Problemas Economiques*, núm. 1.703, 24-12-1980, págs. 3 a 9.
35. JUANES, T.: «Trabajar fuera de la ley». *Diario 16*, 26-12-1981, pág. 12.
36. MENDE, P.: «Une étude sur la économie parallèle en Hongria». *Problemas Economiques*, núm. 1.657, 23-1-1980, págs. 34-35.
37. KLATZMANN, R.: «Le travail noir». *La Documentation Francaise*, núm. 1.649, 28-12-1979, págs. 11 a 16.
38. LAFUENTE, A.: «Consideraciones en torno al comportamiento de la empresa en la economía oculta». *Comunicación al Simposio Internacional sobre Economía Oculta*. Madrid 12, 19-12-81.
39. LAFUENTE, A.: «Una medición de la economía oculta en España». *Boletín de Estudios Económicos de Deusto*, núm. 111, diciembre 1980.
40. LANZAUCCHIA, G.: «Diffuse development and the energy supply system». En «Experiences of diffuse industrialization in Italy».
41. LAURENT, R. D.: «Currency and subterranean economy». *Federal Reserve Bank of Chicago: Economic Perspectives*. March/April 1979, págs. 3 a 8.
42. MARTINEZ, V. J.: «El regreso de los topos». *Actualidad Económica*, núm. 1.206, mayo 1981, págs. 34 a 37.
43. MIGUELET, F.: «La economía sumergida». *La Calle* 3/9, noviembre 1981, pág. 25.
44. MOLTO CALVO: «Economía Irregular, una primera aproximación al caso español». *Revista Española de Economía*, 31-9-83, pág. 35.
45. MANNEI, A.: «La résurrection de l'économie souterraine». *Le Monde Diplomatique*. Julio 1980, págs. 4-5.
46. NIEVA, M.: «Economía subterránea: nadar y guardar la ropa». *Dinero*. Noviembre 1981, págs. 39 a 4.
47. ORLANDO, G.: «Changes in agriculture closed by diffuse industrialization in Italy», en «Experiences of diffuse industrialization in Italy».
48. PARADA, L. L.: «La Economía subterránea». *Play Boy*. Marzo 1982, págs. 91-124-125.
49. PICUEZO, R.: «La cara oculta de la economía». *El Nuevo Lunes*. 7/13 diciembre 1981, págs. 18-19.
50. RODRIGUEZ INCIARTE, M.: *Inauguración del Si-ciembre 1981*.
51. ROSANVALLON, P.: «El desarrollo de la economía subterránea y el futuro de la sociedad industrial». *ICE*, núm. 1.759, 18-12-1980, págs. 4211-4212.
52. SABA, A.: «La economía sumergida». *Leviatán* 1981, II época, núm. 3, págs. 43 a 50.
53. SAUVY, A.: «Les Comptes Souterraines». *Problemas Economiques*, núm. 1.702, abril 1981, págs. 3-5.
54. TANZY, V.: «L'économie oculte dans les pays Occidentaux origine, importance relative et repercussion sur l'économie». *Problemas Economiques*, núm. 1.666, marzo 1980, págs. 16 a 21.
55. VAZQUEZ ARANGO, C.: «El crecimiento de la economía oculta». *Documentación Simposio Internacional sobre Economía Oculta*.
56. VAZQUEZ ARANGO, C.: «La cara oculta de la economía». *Idem*.
57. VAZQUEZ ARANGO, C.: «Activités composant l'économie "oculte" en Espagne et facteurs determinants de son ascension». *Journées d'études des 14/17 octobre 1981 sobre «innovation et emplois nouveaux»*.
58. WARD, C.: «Homer's Odyssey». *New Society*, 1-10-1981, págs. 27-28.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.588 - 1961